19900713

BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BUENOS AIRES, VIERNES 13 DE JULIO DE 1990 — AÑO XCVIII — ₳ 670,00

Nº 26.924

2ª
1. CONTRATOS SOBRE PERSONAS JURIDICAS
2. CONVOCATORIAS Y AVISOS COMERCIALES
3. EDICTOS JUDICIALES
4. PARTIDOS POLITICOS
5. INFORMACION Y CULTURA

SUBSECRETARIA DE JUSTICIA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio legal: Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 166.081

DR. RUBEN ANTONIO SOSA
DIRECTOR NACIONAL

DIRECTOR Tel. 322- 3982

DEPTO. EDITORIAL Tel. 322-4009

INFORMES LEGISLATIVOS
Tel. 322-3788

SUSCRIPCIONES Tel. 322-4056

HORARIO: 13 a 16 hs.-

DELEGACION TRIBUNALES

Recepción de edictos judiciales
y
Venta de Ejemplares

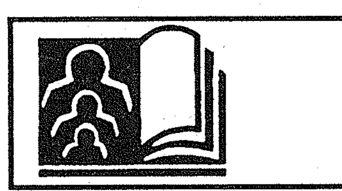
DOMICILIO: Diagonal Norte 1172
1035 - Capital Federal

HORARIO: 8 a 12 hs.-

Impreso por LA LEY S. A. Editora e Impresora

CORREO ARGENTINO CENTRAL "B" — Cuenta Nº 1013 — TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 908

1. Contratos sobre personas jurídicas



1.1 SOCIEDADES ANONIMAS

ARBEL

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que la sociedad ha modificado el Estatuto social de acuerdo con el acta de la Asamblea General Nº 9 Ordinaria y Extraordinaria del 31 de mayo de 1990 siendo la nueva redacción de los artículos 3, 4 y 11 de los estatutos sociales la siguiente: Artículo Tercero. La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, y/o de terceros, en participación y/o comisión o en cualquier otra forma, tanto en la República Argentina como en el extranjero a la realización de las siguientes operaciones: a) Actividades Comerciales: Representaciones, mandatos, comisiones, distribuciones, compra, venta, importación y exportación de materias primas, maquinarias, equipos electrónicos, mecánicos y de alta precisión, sus repuestos y accesorios, de aplicación en la industria metalúrgica, naviera, electrónica en general y en la bélica en particular; b) Actividades Inmobiliarias: Compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción de inmuebles urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal; c) Actividades de Inversión: Aportes y/o inversiones de capitales en bienes dinerarios y no dinerarios en operaciones propias o con terceros, en empresas sociedades constituidas y a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, adquisición y negociación de valores mobiliarios, acciones, debentures, títulos públicos y otros valores; d) Actividades de Servicios y Mandatos: Mediante el ejercicio de toda clase de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, gestiones de negocios, asesoramiento y administración de bienes, de capitales, y de Empresas en general, incluido gestión comercial, gerencial y económico financiera. Los servicios y actividades referidos, deberán prestarse exclusivamente por profesionales con título habilitante, cuando, por razón de la materia, las leyes y reglamentaciones vigentes así lo determinen. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no son prohibidos por las leyes o por este estatuto. Artículo Cuarto: El Capital social queda fijado en la suma de Australes Dos Millones dividido en 2000 acciones de 1000 australes de valor nominal cada una. El capital podrá ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme el artículo 188 de la Ley 19.550. La Asamblea que resuelva el aumento de capital establecerá las características de las acciones a emitir, pudiendo delegar en el directorio la época de emisión, forma y condiciones de pago. Artículo Décimo Primero: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de tres y un máximo de cinco con mandato por tres años. La Asamblea puede elegir suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar, en el orden de su elección, las vacantes que se produjeran. Los directores en su primera sesión deben designar un Presidente y un Vicepresidente. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. Los Directores deberán depositar en la Caja de la Sociedad en Garantía de su Gestión la suma de Australes Cincuenta mil.

El Presidente
Nº 14.060

ARFINSA ARGENTINA FINANCIERA

SOCIEDAD ANONIMA

Hace saber por un día, que por Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas de fecha 17 de mayo del corriente año, se aumentó el capital social a la suma de ₳ 1.500.000.- y se reformó el estatuto social por modificación de su art. 4º.

El Escribano
Nº 14.071

ARI-ERI

SOCIEDAD ANONIMA

Se comunica por un día lo siguiente: Denominación: ARI-ERI SOCIEDAD ANONIMA. Socios: Carlos Alberto Luconi, soltero, argentino, nacido el 17 de marzo de 1959, D.N.I. 13.410.184, comerciante, domiciliado en Condarco 845 de esta ciudad y Sandra Isabel Luconi, soltera, argentina, nacida el 15 de agosto de 1961, comerciante, D.N.I. 16.813.573, domiciliada en Condarco 788, P. Baja, A, de esta ciudad. Duración: 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros dentro o fuera del país lo siguiente: Servicios de Seguridad: de transporte, de vigilancia, de custodia, ya sean caudales, efectos físicos, correspondencia, bultos, que encomendaren personas físicas, empresas públicas o nacionales o provinciales, sociedades, estados nacionales, provinciales, Bancos, Financieras, Cooperativas, comercios, industrias y particulares, todo dentro o fuera del país. Investigaciones: Realizar toda clase y tareas de investigaciones, seguimientos, ya sean personales o de cualquier entidad privada o del estado que se encomendare, dentro o fuera del país. Publicidad y Representaciones: Mediante la difusión y/o distribución de programas para ser transmitidos por televisión y radiodifusión cualquiera sea el tipo de programas, de películas cinematográficas de corto o largo metrajes, videos y videos publicitarios; de anuncios publicitarios en envases, incluso para ser difundidos por televisión, radio, medios gráficos, vía pública, cinematográficas y en general por cualquier medio que admite publicidad, material promocional en puntos de ventas, en negocios, supermercados y afines, espacios publicitarios en periódicos, revistas, boletines, municipales, grabación de discos y magazines, estudios de mercado, producción gráfica y toda actividad que tenga relación en el negocio de la publicidad y representación haciendo contrataciones que se relacionen con este objeto, incluso contratar artistas del país o del extranjero, sus representaciones, organizar espectáculos dentro o fuera del país, cobrar comisiones, haciéndolo por cuenta propia y/o asociada a terceros. Turismo: Reserva y venta de pasajes terrestres, marítimos, fluviales y aéreos, nacionales e internacionales, reserva y venta de excursiones programadas por terceros o propias, reserva de hoteles, dentro y fuera del país, reserva y venta de entradas a espectáculos artísticos, sociales, culturales, deportivos, representaciones, comisiones, consignaciones y todo lo vinculado con viajes, excursiones y turismo individuales y colectivos en el país o en el extranjero. Capital Social: ₳ 2.500.000. El capital social se suscribe de la siguiente forma: Carlos Alberto Luconi suscribe 2.375.000 acciones o sean ₳ 2.375.000 y Sandra Isabel Luconi suscribe 125.000 acciones o sean ₳ 125.000. Se integra el 25 % en dinero efectivo y el saldo del 75 % cuando lo disponga el Directorio dentro del plazo de dos años. La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio. En garantía de sus funciones los titulares depositarán en la Caja Social la suma de australes 50.000 o su equivalente en títulos valores públicos. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular designado anualmente por la Asamblea, la que designará simultáneamente un suplente. El cierre del ejercicio es del 30 de junio de cada año. Las ganancias realizadas y líquidas se destinarán: 1) El 5 % hasta alcanzar el 20 % del capital social al fondo de reserva legal. 2) A remuneración del Directorio y Sindicatura. Directorio: Presidente: Carlos Alberto Luconi. Vicepresidente: Clelia Sammartino. Director Titular: Eduardo Pedro Ramírez. Director Suplente: Angel Eduardo

SUMARIO

LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES, EN ESTA SECCION Y EN EL RUBRO **"INFORMACION Y CULTURA"**, USTED PODRA LEER UN ARTICULO DE INTERES GENERAL, JURISPRUDENCIA SELECTA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y DICTAMENES DE LA PROCURACION DEL TESORO.

Francini. Sindicatura: Síndico Titular: Salomón Lunansky y Síndico Suplente: Sara Lunansky. Sede Social: Condarco 845. Buenos Aires. Clelia Sammartino, viuda, argentina, nacida el 13 de marzo de 1927, comerciante, D.N.I. 0044.561, domiciliada en Condarco 788, P.B. Buenos Aires., Eduardo Pedro Ramírez, casado, argentino, nacido el 4 de diciembre de 1925, comerciante, L.E. 4.017.426, domiciliado en Bucchini 335, Lomas del Zamora, Pcia. de Buenos Aires, Angel Eduardo Francini, casado, argentino, nacido el 24 de diciembre de 1955, D.N.I. 11.905.977, comerciante, domiciliado en Montes de Oca 1230, Buenos Aires, Salomón Lunansky, casado, argentino, nacido el 22 de noviembre de 1922, Contador Público Nacional, L.E. 3.029.244, domiciliado en Tucumán 2575, 4º piso, Dto. 32, Bs. As. y Sara Lunansky, casada, argentina, nacida el 15 de abril de 1953, Contadora Pública Nacional, D.N.I. Nº: 12.463.089, domiciliada en Corrientes 4566, 2º piso, Dto. B. Buenos Aires.

El Vice-Presidente
Nº 14.038

BIDAM

SOCIEDAD ANONIMA

BIDAM S.A. 29-6-90. Reg. 325 Cap. Antonio Da Cruz Goncalves, portugués, 11-10-55, casado, comerc. Cédula Identidad P.F. 8.303.947, Azul 628 Cap. Sonia Catalina Reniero, arg. 28-12-63, casada, DNI. 16.576.750, Comerc. Azul 628 Cap. BIDAM S.A. 99 años a contar de su inscripción. La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y o asociada a terceros a actividades inmobiliarias: compra, venta, permuta, arrendamientos de bienes inmuebles, rurales o urbanos. ₳ 2.500.000. Acciones portador. Cierre ejercicio 31 de diciembre. Presidente: Antonio Da Cruz Goncalves. Vice: Sonia Catalina Reniero. Director Suplente Josquín Germán Martins Goncalves. Domicilio social Azul 628 Capital. La sociedad Prescinde de la Sindicatura. Administración mínimo 2, máximo 5 un ejercicio.

Nº 14.050

B. YANQUELEVECH E HIJOS

SOCIEDAD ANONIMA

B. YANQUELEVECH E HIJOS S.A.: Hace saber que por Asamblea Gral. Extraordinaria del día 12/8/1986, se aprobó la reforma de los arts. 8, 11 y 16 de los Estatutos Sociales y la reestructuración del directorio, los arts. en su parte pertinente quedan redactados de la siguiente forma: Octavo: La administración de la sociedad queda integrada por un Directorio compuesto por dos a nueve miembros titulares por un año. Décimo Primero: La sociedad prescinde de la sindicatura. En cuanto a directorio quedó integrado de la siguiente forma: Presidente, Benjamín Yanquelevech; Vicepresidente 1ro. José Rubén Yanquelevech; Vicepresidente 2do., Carlos Gregorio Yanquelevech; Directores Titulares, Sara Eva Lewkowicz de Yanquelevech, José Carlos Leví y Lidia Beatriz Yanquelevech de Leve; Directores Suplentes; María Mogalevsky de Yanquelevech. Bs. As. Julio 6 de 1990.

El Vicepresidente 2º
Nº 14.117

CABILDO AGROPECUARIA

SOCIEDAD ANONIMA

Hace saber por un día que: 1) Andrés Francisco Ordoñez, DNI. 1.991.382, 68 años, domicilio Altolaguirre 49, Villa Domínico, Pvcia. Bs. As. Raúl Emilio Vázquez, DNI. 7.640.978, 41 años, domicilio Mendez de Andes 156, Cap. ambos argentinos, casados, comerciantes. 2) Escrt. del 4/7/90. 3) "CABILDO AGROPECUARIA S.A." 4) Florida 165, 9 pso, Of. 905, Cap. Fed. 5) a) Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación de vehículos automotores, motocicletas, embarcaciones, rodados, remolcables, motores de combustión a nafta o diesel, partes accesorios y repuestos para automotores y demás vehículos citados, así como su industrialización. b) Mandataria: Mediante el ejercicio de representaciones, consignaciones, actuando como concesionaria de terminales de automotores y rodados nacionales o extranjeros. 6) 99 años, contados a partir de su inscripción en el Reg. Público de Comercio. 7) ₳ 3.000.000.- dividido en 3000 acciones ordinarias al portador con derecho a 1 voto cada una y de valor ₳ 1000.- cada acción. 8) Directorio: de 1 a 5 titulares, por 2 ejercicios. Prescindencia de la Sindicatura. Presd.: Andrés Francisco Ordoñez. Vicep.: Raúl Emilio Vázquez. Direct. Sup.: Vicente José Zarich. 9) Al Presd.; del Directorio o al Vicep: en su caso. 10) 31/12/ de cada año.

El Autorizado
Nº 14.034

CARTEMA

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA

Por Asamblea del 12/1/1990 resolvió el aumento del capital, emisión, canje de acciones y la reforma de los artículos 1º, 4º, 9º y 12º del Estatuto Social. Capital Social: ₳ 1.450.000.- Administración: Directorio de 3 a 9 titulares e igual o menor número de suplentes, por un año. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura, conforme art. 284- Ley 19.550.

El Autorizado
Nº 13.127

CAVIAR

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura del 11-6-90: María Cristina Biscaldi, 36 años, DNI 10.964.553, Sivori 2920, Capital; Susana Mirta Pepe, 32 años, DNI 12.727.879, Av. Callao 255, piso 13º A, Capital; argentinas casadas y comerciantes; "CAVIAR S.A."; Plazo: 99 años; Obj.: Importar, exportar, comercializar y distribuir aparatos, equipos, materiales, accesorios, muestras, derivados de la industria alimenticia, electrónica, textil, maderera, plástica y metalúrgica; Prestación integral de asesoramiento de todo tipo de servicios relacionados con el comercio exterior y operaciones afines; Realización de gestiones o mandatos de terceros, comisiones y consignaciones, asesoramientos, representación y administración de y para personas y/o empresas nacionales o extranjeras con relación a las actividades precedentemente mencionada; Edición, distribución y comercialización de publicaciones vinculadas a su actividad; Importación, exportación, comercialización y distribución de productos derivados de la industria alimenticia, electrónica, textil, maderera, plástica y metalúrgica; Toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes con exclusión de las comprendidas en la ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público; Explotación de agencias de viajes y turismo y cambio; la reserva y venta de pasajes terrestres marítimos y aéreos, nacionales e internacionales, reserva de hoteles dentro o fuera del país, reserva y venta de excursiones propias o de terceros en el país o en el exterior; reserva y venta de entradas a espectáculos culturales, deportivos, artísticos sociales, representaciones, comisiones, consignaciones y en general la representación de todo servicio vinculado con viajes, excursiones y turismo individuales y colectivos en el país o en el exterior; Compra, venta y cambio de monedas extranjeras, conforme a las reglamentaciones pertinentes y a la autorización de las autoridades competentes en su caso; Cap.: ₳ 2.500.000; Adm.: mínimo de uno, máximo de 7, por un ejercicio; Representación: Presidente o Vice; Prescinde de sindicatura; Cierre ejercicio: 31-12; Presidente: Susana Mirta Pepe; Vicepresidente: María Cristina Biscaldi; Director suplente: Zulema Adela Cajello, argentina, casada, 61 años, comerciante, LC 0.218.856, Av. Callao 255, piso 13º A, Capital; Sede social: Callao 255, piso 13º, "A", Capital.

El Apoderado
Nº 14.004

CORRAL AMARILLO

SOCIEDAD ANONIMA

Se comunica que por escritura pública pasada ante Notario de Lanús, Prov. de Bs. As., Rubén Augusto Lamber, al folio 164 Registro 92, se modificó el artículo Quinto del estatuto de "CORRAL AMARILLO S.A.", con domicilio en Allende 2335 Capital Federal, conforme resolución Asamblea Extraordinaria Unánime del 25/4/90, por Aumento de Capital en la suma de Cincuenta y Nueve Millones Novecientos Noventa y Siete Mil australes, en acciones nominativas, no endosables, con derecho a un voto cada una. El capital social suscripto e integrado era de Tres Mil Australes, quedando ahora elevado a Sesenta Millones de Australes. Instrumento de constitución: escritura del 28/2/89. Objeto social: compra, venta, importación, exportación, acopio e industrialización de todo tipo de cueros. Plazo de Duración: 99 años desde su inscripción registral. Organo Administración: Directorio. Presidente: Pablo Adrián Pini, DNI 16.893.917, nac. 24/12/63, soltero, dom. Allende 2335, Capital; Vicepresidente: María Cristina Zothner, nac. 5/11/45, LC 5.251.353, casada, dom. Robertson 458 Monte Grande. Ambos son argentinos. Vocal Titular: Fernando Pini, nac. 17/1/65, DNI 17.453.554, soltero, dom. Allende 2335 Capital; y Vocal Suplente: Horacio Aníbal Mirri, nac. 22/11/1942, casado, LE 7.732.312, dom. C. Gardel 326 Lanús, Bs. As.; ambos argentinos. Los cuatro directores son los únicos integrantes de la sociedad. Representación: el Presidente y en caso de ausencia o impedimento el Vice-Presidente. Duración del cargo: 2 ejercicio. Fiscalización: por los socios según art. 55 LS. Fecha cierre ejercicio: último día febrero de cada año.

El Escribano
Nº 13.132

CHACABUCO DEL NEUQUEN

SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA GANADERA

Hace saber por un día de acuerdo al art. 10 de la Ley 19.550, lo siguiente: Que por Acta de Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria del 9/11/89 y Extraordinaria del 15/5/90, la sociedad del epígrafe resolvió aumentar su capital social de la suma de ₳ 0,285000, a la de ₳ 50.000.- Adecuar su estatuto social a las disposiciones de la Ley 19.550, reformar el art. 4º del estatuto social; acortar el mandato del directorio a un ejercicio; fijar la representación legal en el Presidente, el Vicepresidente en su caso o a dos directores en forma conjunta, y se rectificó lo resuelto por las Asambleas de fecha 30/3/79 y 1/10/81.

El Apoderado
Nº 14.073

DALIAN

SOCIEDAD ANONIMA

1) Esc. 145 del 19/4/90. 2) Fernández, Daniel Oscar, arg., 31 años, comerciante, D.N.I. 12.535.807, y Fernández, Juliana Paola Boleda de, arg., 26 años, comerciante, D.N.I. 16.823.603, ambos domiciliados en Av. José M. Moreno 326 Piso 3º "C", Capital. 3) DALIAN S.A. 4) Bernardo de Irigoyen 428. 5) la sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las sigtes. actividades: Industrial: Fabricación, elaboración, transformación, fraccionamiento e industrialización de materias primas, productos y subproductos relativos a la industria alimenticia. Explotación de supermercados, restaurantes, bares, casas de comida, confiterías, hoteles y moteles. Comercial: Compra, venta, representación, consignación, comisión, distribución y fraccionamiento de materias primas, productos y subproductos referidos al inciso anterior. Su importación y exportación. Inmobiliaria: Por la compra, venta y permuta, arrendamientos, administración y en gral. explotación y comercialización de inmuebles urbanos y rurales. Financiera: Por el aporte e inversiones, préstamos, financiaciones y operaciones de crédito, negociación de títulos, acciones y valores, excluidas operaciones previstas en la ley de Entidades Financieras o que requieran el concurso público. Agropecuaria: Mediante la administración en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos, frutícolas, cultivos forestales y de granja, en establecimientos propios o de terceros. Constructora: Mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración, y realización de obras de cualquier naturaleza, incluyendo entre otras en este concepto a las hidráulicas, portuarias, mecánicas, sanitarias, eléctricas y/o edificios, barrios, caminos, pavimentaciones, urbanizaciones, obras de ingeniería y/o arquitectura en gral. sean públicas o privadas. 6) 99 años. 7) Presidente: Daniel O. Fernández Director Suplente: Juliana P. Boleda de Fernández. 8) Duración: 2 años. 9) Prescinde de Sindicatura.

El Presidente
Nº 14.019

DAR-COLOR

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura Nº 85 del 3-7-90. Socios: Jorge Alberto Rozental, nac. 29-1-54, comerciante, DNI. 10.139.160 y Silvia Patricia Nicolaievsky, nac. 20-5-55, psicóloga, DNI. 11.634.967, ambos argentinos, casados, domiciliados en Bogado 4529, 4º "C", Capital. Denominación: "DAR-COLOR S.A." Sede social: Corrientes 3989, 3º "8", Capital. Objeto: Elaboración, fraccionamiento, comercialización, distribución, importación, exportación de barnices, esmaltes, lacas, masillas, pinturas, tintas, ceras y similares, así como también la realización de todos los negocios conexos y al desempeño o ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos. Duración: 99 años desde inscripción Registro Público de Comercio. Capital: ₳ 10.000.000.- Administración: 1 a 5 titulares por 2 años. Se prescinde Sindicatura. Representación: Presidente o Vice en su caso. Cierre: 31-12 cada año. Directorio: Presidente: Jorge Alberto Rozental. Vice. presidente: Silvia Patricia Nicolaievsky. Director Suplente: Miguel Nicolaievsky.

La Escribana
Nº 14.044

DEGUSSA ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día que por escrituras Nos. 16 y 113 de fechas 1 de febrero de 1990 y 4 de mayo de 1990, la sociedad "DEGUSSA ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA" por Asambleas Generales Extraordinarias de fechas 24 de noviembre de 1989 y 19 de marzo de 1990, resolvió aumentar su Capital Social a la suma de ₳ 80.639.820 y emitir 48.680.400 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal 1 Austral cada una, de un voto por acción y modificar el artículo 4º del Estatuto en la siguiente forma: El Capital social es de ₳ 80.639.820 representado por 80.639.820 acciones de 1 Austral cada una con derecho a 1 voto por acción.

El Escribano
Nº 13.160

DEGUSSA ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que por escritura Nº 114 de fecha 7 de mayo de 1990 la sociedad "DEGUSSA ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA" por Asamblea General Extraordinaria del 29 de enero de 1990 reformó su Estatuto en la siguiente forma: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas entre un mínimo de 2 y un máximo de 5 con mandato por un año siendo reelegibles. Deberán depositar en garantía de su gestión una suma en efectivo o en títulos públicos que fije la Asamblea en la oportunidad de su elección.

El Escribano
Nº 13.159

DIECISIETE DE ABRIL S.A. DE INVERSIONES

SOCIEDAD ANONIMA

Hace saber por un día que por Acta de Asamblea Extraordinaria de accionistas de fecha 25 de junio del corriente año, aumentó su capital social a la suma de ₳ 200.000.000.- y reformó su estatuto social por modificación de su art. 3º.

El Escribano
Nº 14.069

ENGOPART

SOCIEDAD ANONIMA

1. Carlos Melchor Cacheiro, argentino, viudo, comerciante, nac. 1/6/14, L.E. 376.011, Callao 1971, PB "A", Cap.; Carlos Alejandro Paniagua, argentino, soltero, estudiante, nac. 22/7/65, D.N.I. 16.847.913, Vidt 2016, 2º "B", Cap. 2. Esc. Púb. Nº 104 del 5/7/90. 3. "ENGOPART S.A.". 4. San Martín 50, 4º Piso, Cap. 5. La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Industriales: La fabricación y diseño de cañerías de cualquier material, sus repuestos y accesorios y todo tipo de artículos de caucho especialmente mangueras de alta, mediana y baja presión; b) Comerciales: La compra, venta, importación, exportación, consignación, representación y distribución de caños de acero, plástico y caucho, y todo tipo de artículos de caucho especialmente de mangueras de alta, mediana y baja presión; c) Financieras: La realización de operaciones financieras necesarias para la evolución de su giro, excepto las previstas en la Ley 21.256 y toda otra que requiera el concurso público de capitales. Para el cumplimiento del objeto la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para la realización de toda especie de actos, contratos y negocios vinculados al mismo. 6. 99 años desde inscripción R.P.C. 7. ₳ 2.500.000 dividido en 2500 acciones ordinarias al portador ₳ 1.000 valor nominal c/u con derecho a un voto c/u, totalmente suscripto e integrado 25 % y resto a dos años. 8. Dirección y Administración a cargo de un directorio de 1 a 5 miembros por 2 ejercicios. Presidente: Carlos Melchor Cacheiro; Director

Suplente: Carlos Alejandro Paniagua. 9. Representación legal al presidente o vicepresidente en su caso. 10. 31/12 cada año.

La Autorizada
Nº 14.045

ESPACIO 24

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura del 25/6/90; Alberto Salomón Poverene, divorciado, 37 años, D.N.I. 10.650.028, Cuba 1747, piso 12 C, Capital; Alejandro Mario Frascara, casado, Licenciado en sociología, 39 años, D.N.I. 8.557.863, Yerbal 1840 H, Capital; Alicia Haydée Toker, casada, docente, 39 años, L.C. 6.418.464, Yerbal 1840, H, Capital; "ESPACIO 24 S.A."; Plazo: 50 años; Obj.: El asesoramiento integral y explotación comercial de la publicidad y su promoción en todos sus aspectos, modalidades y medios; el estudio, programación y ejecución de campañas de promoción de ventas, avisos, en radios, televisión, gráfica, vía pública y demás medios; instituciones o de fines específicos; la producción integral de programas de radio y televisión, de películas de corto y largo metraje, su comercialización y distribución; la producción, representación y comercialización artística o publicitaria de personajes, nombres, marcas, espectáculos, audiciones, programas, espacios y realizaciones musicales, artísticas, culturales, deportivas o periodísticas en todas sus formas y por todos los medios de comunicación; La edición, publicación y venta de toda clase de obras técnicas, científicas, literarias artísticas y didácticas; el control, estudio y análisis de inversiones publicitarias; Cap.: ₳ 2.500.000; Adm.: de uno a 10 titulares, por 3 ejercicios; Representación: Presidente o Vice; Prescinde de sindicatura; Cierre ejercicio: 3/6; Presidente: Alberto Salomón Poverene; Direc. Titular: Alejandro Mario Frascara y Dir. Suplente: Alicia Haydée Toker; Sede social: Paraná 552, piso 4º, Of. 42, Capital.

El Apoderado
Nº 14.005

GELEO

SOCIEDAD ANONIMA

Por As. Gral. Extraordinaria del 30/9/89, elevada a esc. 294, al Fo. 834 del Reg. 660 de Cap. Fed. el 11/6/90, aumenta el capital social a ₳ 1.973.000, capital que por As. Gral. Extraordinaria del 30/9/89 se aumenta a ₳ 4.000.000.-, modificando en consecuencia en ambos casos el Estatuto el que en su art. 4º queda redactado de la siguiente forma: Capital: ₳ 4.000.000.

La Apoderada
Nº 14.086

HILBERT/VALLE SISTEMAS

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que por escritura Nº 198 del 14/11/1989, pasada al folio 444 del Registro 1262 de Capital Federal la sociedad: 1º) Aumentó el capital social desde la suma de ₳ 5.000.- a ₳ 11.905.000.- 2º) Emitió 11.900.000 acciones ordinarias nominativas de valor nominal ₳ 1.- cada una y un voto por acción. 3º) Reformó los artículos 4º y 5º del Estatuto Social, los que quedan redactados así: Artículo 4º: El capital se fija en la suma de ₳ 11.905.000.- representado por 11.905.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a un voto por acción, de un valor de ₳ 1.- cada una. Artículo 5º: El capital social puede ser aumentado hasta el quintuplo por asamblea ordinaria mediante la emisión de acciones nominativas con derecho a un voto cada una, y de un valor de un austral cada acción. La Asamblea podrá delegar la emisión en el Directorio, en los términos del artículo 188 de la Ley Nº 19.550 (Texto ordenado, Decreto Nº 841/84). Todo aumento de capital y emisión de acciones deberá hacerse constar obligatoriamente por escritura pública, oportunidad en que se abonará el impuesto de sellos que corresponda, comunicarse a la autoridad de control e inscribirse en el Registro Público de Comercio. Además resuelve modificar el domicilio social en la calle Maipú 687, 8º piso de la Ciudad de Buenos Aires.

El Escribano
Nº 14.099

LA CHELA

SOCIEDAD ANONIMA

1) Alberto José Ucha, 49 años, L.E. 4.361.265; Celia Hernando de Ucha, 51 años, L.C. 3.560.365, ambos argentinos, casados, empleados, domiciliados en Lavalle 1934, 6º P., Dto. 20, Capital. 2) Escritura del 5/7/90. 3) "LA CHELA SOCIEDAD ANONIMA". 4) 99 años desde su inscripción. 5) La compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de Propiedad Horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive, realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y las comprendidas en las disposiciones de la Ley de Propiedad Horizontal. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. 6) Lavalle 1934, 6º p., Dto. 20, Capital Federal. 7) ₳ 2.500.000.- representado por acciones de ₳ 1.- cada una. 8) Un directorio de 1 a 5 por 3 ejercicios. Se prescinde de la sindicatura. 9) Al presidente o al vicepresidente en su caso. 10) 31/12 de cada año. Presidente: Alberto José Ucha. Director Suplente: Celia Hernando de Ucha.

Nº 14.035

LENID

SOCIEDAD ANONIMA

1) Esc. 144 18/7/90. 2) Daniel Oscar Fernández, arg., 31 años, comerciante, D.N.I. 12.535.807 y Juliana Paola Boleda de Fernández, arg., 26 años, comerciante, D.N.I. 16.823.603, domiciliados ambos en Av. José M. Moreno 326 Piso 3º Dto. "C", Capital. 3) LENID S.A. 4) 99 años. 5) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros asociada a terceros las siguientes actividades: Industrial: Fabricación, elaboración, transformación, fraccionamiento e industrialización de materias primas, productos, y subproductos relativos a la industria Metalúrgica y afines. Comercial: Compra, venta, representación, consignación, comisión, distribución, y fraccionamiento de materias primas, productos y subproductos referidos al inciso anterior. Su Importación y Exportación. Inmobiliaria: Por la compra, venta y permuta, arrendamientos, administración y en gral. explotación y comercialización de bienes inmuebles, urbanos y rurales. Financiera: Por el aporte, e inversiones, préstamos, financiaciones y operaciones de crédito, negociación de títulos, acciones y valores, excluidas operaciones previstas en la ley de Entidades Financieras o que requiera el concurso público. Agropecuaria: Mediante la administración en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos, frutícolas, cultivos, forestales y de granja, en establecimientos propios o de terceros. Constructora: Mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de cualquier naturaleza, incluyendo entre otras en este concepto a las hidráulicas, portuarias, mecánicas, sanitarias, aléctricas y/o edificios, barrios, caminos, pavimentación, urbanizaciones, obras de ingeniería y/o arquitectura en general sean públicas o privadas. 6) Cierre del ejercicio: 31/7. 7) Presidente: Daniel O. Fernández Director Suplente: Juliana P. Boleda de Fernández, duración 2 años. 8) Dom. Social: Bernardo de Irigoyen 428. 9) Prescinde de la sindicatura.

El Presidente
Nº 14.020

LOBITO

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: 1) Socios: Norma Zulema Bustingorri, argentina, comerciante, soltera, nacida el 28/10/1932, D.N.I. Nº 530.499 Las Heras 2905, 10º, 96, Cap. Fed.; y Rubén José Gaynor, argentino, comerciante, casado, L.E. Nº 8.338.861, nacido el 12/5/1948, Cuartel 2º, Ptdo. de Lobos, Pcia. de Bs. As. 2) Esc. Nº 60 del 26/4/90, Reg. 23, Vte. López. 3) Denominación: LOBITO S.A. 4) Ayacucho 1477, 7º, "C", Cap. Fed. 5) Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a la fabricación, comercialización, importación y exportación de tejidos, hilados de punto, indumentaria y accesorios para el vestir, confecciones textiles de todo tipo, utilizando fibras naturales, artificiales o sintéticas, confección de prendas de seda, lana, hilo, algodón y mezcla, de abrigo, de uso interior y exterior, deportivas y de vestir. 6) Plazo: 99 años. 7) Capital: ₳ 2.500.000. 8) Administración: Directorio 1 a 5 miembros con mandato por 2 ejercicios, la asamblea debe elegir igual o menor número de suplentes. Prescinde de sindicatura. Actual directorio: Presidente: Rubén José Gaynor; Director Suplente: Norma Zulema Bustingorri. 9) Representación legal: El presidente o Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento del primero. 10) Cierre ejercicio: 30 de diciembre.

El Autorizado
Nº 14.081

MAYFLOWER

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL Y FINANCIERA

Se hace saber que por escritura nº 189, pasada al folio 575, del Registro Notarial Nº 983 de la Cap. Fed., a cargo del Escribano Don Julio César Etchart, con fecha 15/6/90, "MAYFLOWER SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL Y FINANCIERA" protocolizó el Aumento de Capital Social y Reforma Estatutaria sancionada por la Asamblea Gral. Extr. del 5/6/90, de acuerdo a lo siguiente: "Artículo 1º: La Sociedad se denomina "MAYFLOWER SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL Y FINANCIERA". Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires". "Artículo Cuarto: El Capital Social es de Quinientos Mil Australes, representado por Cincuenta mil acciones, valor nominal Diez Australes cada una". "Artículo Noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía: depositarán en la Caja de la Sociedad ₳ 500 cada uno de ellos, en efectivo, hasta la aprobación de su gestión por parte de la Asamblea".

El Presidente
Nº 14.106

NEW SYSTEMS

SOCIEDAD ANONIMA

1) Teresio Calzetti, italiano, 11/7/25, casado, comerciante, CIPF. 3.727.075; y Elda Dall'Asta, italiana, 2/9/24, casada, comerciante, CIPF: 8.814.567, domiciliados en Somellera 729, Adrogué, Pcia. de Bs. As. 2) 18/5/90, al Fº 374 del Reg. 1008. 3) "NEW SYSTEMS S.A." 4) Paraná 597, 5º "34", Capital. 5) Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o el extranjero, las siguientes actividades: desarrollo, modificación, adaptación, compraventa, importación, exportación y/o licenciamiento de uso de programas o soportes lógicos de base y aplicativos para computadoras y demás equipos basados en microprocesadores; compra-venta, importación, exportación, producción y/o transformación y/o reparación de productos para procesamiento de información, equipos de computación en general, equipos de audio y video, sus partes, repuestos, materiales de consumo, periféricos de todo tipo y accesorios, pudiendo comprar y vender toda clase de bienes relacionados con el negocio que explota; y desarrollar todas aquellas actividades directamente relacionadas con el favorecimiento del objeto propuesto, incluidas el ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones, distribuciones, mandatos y cualquier otra forma jurídica que signifique la comercialización de bienes o prestación de servicios. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos aquellos actos que no estén prohibidos por las leyes o por el presente Estatuto. 6) 99 años. 7) ₳ 15.000.000 en acciones ordinarias al portador, de ₳ 1000 y un voto c/u. 8) Directorio de 1 a 10 miembros por 3 años. Directorio: Presidente: Luis Hugo Di Cesare, Vicepresidente: Teresio Calzetti, Directora Suplente: Elda Dall'Asta. Se prescinde de Sindicatura. 9) Presidente del Directorio. Aceptación de cargo: Luis Hugo Di Cesare, argentino, 28/12/48, casado, Contador Público Nacional, LE. 5.095.019, La Gazeta 121, Adrogué, Pcia. Bs. As. 10) 30 de Junio.

El Autorizado
Nº 14.098

ORBETOUR

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura 19/6/90. Socios: Sergio Darío Abel Thau, argentino, soltero, estudiante, nació 6/1/62, DNI. 14.526.261, domic. Florida 718, piso 3º, dpto. "D", Cap., Miguel Trigo Viaña, boliviano, casado, comerciante, nació 22/8/31, CIPF. 5.829.352, domic. Florida 716, piso 3º, dpto. "D" Cap., y Oscar Hugo Maguna, argentino, casado, comerciante, nació 9/9/60, DNI. 14.188.155, domic. Esmeralda 740, piso 8º, Cap. Plazo: 99 años. Objeto: Actuar como agencia y/o empresa de viajes y turismo y/o transporte con arreglo a todas las normas legales y reglamentarias que regulen su funcionamiento y realizando todas aquellas actividades conexas con su objeto, conforme al art. 1 de la ley 18.829 y su Decreto Reglamentario 21.302/72 o las ampliaciones o modificaciones que ambos cuerpos legales dicten en el futuro y sujeto a las normas específicas de la Dirección Nacional de Servicios Turísticos. A tal fin podrá a) organizar excursiones, viajes al exterior e interior del país, incluso cruceros de carácter individual o colectivo; fletamento de barcos, aviones, ómnibus y trenes y/o cargas por camiones; b) 1) La intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero; 2) La intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero; 3) La organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados a forfait en el país o en el extranjero; 4) La recepción y asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, la prestación a los mismos de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes; 5) La representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras, a fin de prestar en su nombre cualesquiera de estos servicios; 6) La realización de actividades similares o conexas a las mencionadas con anterioridad en beneficio del turismo; 7) La compra y venta de cheque del viajero y de cualquier otro medio de pago y/o de divisas por cuenta propia o de terceros; 8) La formalización por cuenta de empresas autorizadas de seguros que cubran los riesgos de los servicios contratados; 9) Los despachos de aduana en lo concerniente a equipajes y cargas de los viajeros por intermedio de funcionarios autorizados; 10) Importación y exportación de objetos y/o artículos relacionados con el turismo internacional; 11) La venta de entradas para espectáculos públicos, deportivos o artísticos y culturales cuando constituyen parte de otros servicios turísticos; 12) La prestación de cualquier otro servicio que sea consecuencia de las actividades específicas de los agentes de viajes. Capital: ₳ 10.000.000. Administración: Directorio de 1 a 5 miembros, por dos años. Representación: el Presidente o Vicepresidente indistintamente. Fiscalización: Por un síndico titular y un suplente, por 2 años. Ejercicio: cierra el 31/12. Directorio: Presidente: Sergio Darío Abel Thau. Vicepresidente: Miguel Trigo Viaña. Director: Oscar Hugo Maguna. Síndico titular: Daniel Osvaldo Valles, Síndico suplente: Beatriz Viviana Marelli. Domicilio social: calle Florida 716, piso 3º, dpto. "D", de esta Ciudad.

La Escribana
Nº 14.110

ORBETRAVEL

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura 21/6/90. Socios: Sergio Darío Abel Thau, argentino, soltero, estudiante, nació 6/1/62, DNI. 14.526.261, domic. Florida 716, piso 3º, dpto. "D", Cap., Miguel Trigo Viaña, boliviano, casado, comerciante, nació 22/8/31, CIPF. 5.829.352, domic. Florida 716, piso 3º, dpto. "D", Cap. y Oscar Hugo Maguna, argentino, casado, comerciante, nació 9/9/60, DNI. 14.188.155, domic. Esmeralda 740, piso 8º, Cap. Plazo: 99 años. Objeto: Actuar como agencia y/o empresa de viajes y turismo y/o transporte con arreglo a todas las normas legales y reglamentarias que regulen su funcionamiento y realizando todas aquellas actividades conexas con su objeto, conforme al art. 1 de la ley 18.829 y su Decreto Reglamentario 21.302/72 o las ampliaciones o modificaciones que ambos cuerpos legales dicten en el futuro y sujeto a las normas específicas de la Dirección Nacional de Servicios Turísticos. A tal fin podrá a) organizar excursiones, viajes al exterior e interior del país, incluso cruceros de carácter individual o colectivo; fletamientos de barcos, aviones, ómnibus y trenes y/o cargas por camiones; b) 1) la intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero; 2) La intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero; 3) La organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados a forfait en el país o en el extranjero; 4) La recepción y asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, la prestación a los mismos de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes; 5) La representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras, a fin de prestar en su nombre cualesquiera de estos servicios; 6) La realización de actividades similares o conexas a las mencionadas con anterioridad en beneficio del turismo; 7) La compra y venta de cheque del viajero y de cualquier otro medio de pago y/o de divisas por cuenta propia o de terceros; 8) La formalización por cuenta de empresas autorizadas de seguros que cubran los riesgos de los servicios contratados; 9) Los despachos de aduana en lo concer-

niente a equipajes y cargas de los viajeros por intermedio de funcionarios autorizados; 10) Importación y exportación de objetos y/o artículos relacionados con el turismo internacional; 11) La venta de entradas para espectáculos públicos, deportivos, artísticos y culturales cuando constituyen parte de otros servicios turísticos; 12) La prestación de cualquier otro servicio que sea consecuencia de las actividades específicas de los agentes de viaje. Capital: ₳ 10.000.000. Administración: Directorio de 1 a 5 miembros, por dos años. Representación: el presidente o vicepresidente indistintamente. Fiscalización: Por un síndico titular y un suplente, por 2 años. Ejercicio: cierra el 31/12. Directorio: Presidente: Sergio Darío Abel Thau. Vicepresidente: Miguel Trigo Viaña. Director: Oscar Hugo Maguna. Síndico titular: Daniel Osvaldo Valles, Síndico suplente: Beatriz Viviana Marelli. Domicilio social: calle Florida 716, piso 3, dpto. "D", de esta Ciudad.

La Escribana
Nº 14.108

PAGOSA

SOCIEDAD ANONIMA

Por escrit. Nº 281 del 3/7/90 pasada por ante el Escrib. Alberto J. Malvino, Reg. 109 del Pdo. Gral. San Martín, se ha protocolizado de PAGOSA S.A. lo resuelto por Asambleas General Extraordinaria, Ordinaria y Extraordinaria y Ordinaria del 11/5/89, 13/2/90 y 1/6/90, respectivamente modificándose lo siguiente: 1- Capital Social: Aumento a ₳ 100.000. El Capital se halla representado por 100.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de ₳ 1 valor nominal c/u y de 1 voto por acción. 2- Sede social: Coronel Díaz 2155 PB "C" quedando modificado el art. 1º de los estatutos sociales el que quedará redactado en los siguientes términos: "La Sociedad se denomina PAGOSA S.A. Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires. 3- Administración y representación: Presidente: Humberto Rodolfo Camilletti, Director Suplente: Eduardo Juan Elizondo.

La Apoderada
Nº 14.094

PAT TRADING S. A. ARGENTINA

Hace saber que por Asamblea General Extraordinaria de fecha 10 de mayo de 1990, se resolvió modificar los artículos Nº 9, 11 y 12 del Estatuto Social, los cuales quedaron redactados de la siguiente manera: "Artículo Noveno: La sociedad prescinde de la sindicatura conforme a lo dispuesto en el art. 284 de la Ley Nº 19.550 (texto ordenado Decreto Nº 841/84). Cuando por aumento del capital social la sociedad quedará comprendida en el inciso 2º del artículo 299 de la ley citada, anualmente la asamblea deberá elegir síndicos titular y suplente". Artículo Décimo Primero: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. Al cierre del ejercicio se confeccionarán los estados contables de acuerdo a las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas en vigencia. Las ganancias realizadas y líquidas se destinarán: a) el cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital social, al fondo de reserva legal; b) a remuneración del Directorio y de la sindicatura si la hubiere. El saldo tendrá el destino que decida la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción". "Artículo Décimo Segundo: Producida la disolución de la sociedad, su liquidación estará a cargo del directorio actuante a ese momento o de una comisión liquidadora que podrá designar la asamblea, procediéndose en ambos casos bajo la vigilancia de la sindicatura si la hubiere. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se distribuirá entre los accionistas a prorrata de sus respectivas integraciones.

El Autorizado
Nº 14.121

PERLUMA

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura del 4/7/90; Lucilo Alferio Tomasin, argentino naturalizado, industrial, 69 años, LE. 1.739.831; y Marta Aida Cassella, argentina, comerciante, 64 años, LC. 1.707.000; casados y domiciliados en Conesa 241 de Ramos Mejía; Sede legal: Lavalle 1537, piso 4º, Of. "A", Capital; PERLUMA S.A.; Plazo: 99 años; Obj.: Elaboración, fabricación y transformación de toda clase de productos metalúrgicos, caucho, plásticos, madera y otras materias primas, obtenidos de ellos, productos terminados, subproductos, partes, repuestos, accesorios y componentes para la industria automotriz, de comunicaciones y de la construcción; Compra, venta, permuta, distribución, fraccionamiento, importación, exportación, explotación de concesiones, licencias, patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales, representaciones, intermediaciones, consignaciones y mandatos; Cap.: ₳ 2.500.000. Adm.: mínimo de uno, máximo de 5, por 2 años; Representación: El presidente; Prescinde de sindicatura; Cierre ejercicio: 31/7; Presidente: Lucilo Alferio Tomasin; Director suplente: Marta Aida Cassella.

El Apoderado
Nº 14.067

PESQUERA MERIDIONAL

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura 4/7/90. Socios: Osvaldo José Mato, Contador Público Nacional, 38 años, DNI. 10.462.382, Muñiz 756, Cap.: y Antonio Fernando Peralta, Contador Público Nacional, 64 años, LE. 4.770.170 José E. Uriburu 1252, 2º E, Cap.; ambos argentinos, casados. PESQUERA MERIDIONAL SOCIEDAD ANONIMA. 99 años a partir de su inscripción. Objeto: Pesquera: la pesca de altura, conservación, elaboración productos del mar, explotación instalaciones frigoríficas, trasportes frigoríficos, explotación, comercialización, distribución de productos del mar. Pesca costera y espejos de agua territoriales. Elaboración de productos de ríos, lagos, lagunas. Explotación de instalaciones de secaderos y ahumaderos. Instalaciones conserveras, criaderos de mariscos y peces. Comercial: Compraventa, importación, exportación de productos, mercaderías, maquinarias, repuestos y accesorios relacionados con actividad pesquera mencionada. Compra, charteo, locación embarcaciones pesqueras y de transporte, maquinarias y pertrechos necesarios para esa actividad, su arrendamiento. Consignación de buques, realización de estibas y desestibas de toda clase de buques pesqueros o mercantes con funciones propias de una agencia marítima. Pudiendo ser propietarios, armadores o fletadores de buques de pesca o auxiliares, plantas en tierra para actividades complementarias de exportación, importación, conservación, clasificación, transformación, envase y elaboración de productos ictícolas; instalaciones móviles o fijas en mar o tierra para desarrollo y puesta en servicio y continuidad de toda actividad pesquera, tanto en forma directa o indirecta. Industrial: Elaboración, producción transformación materiales, elementos, productos, aparatos y maquinarias relacionadas con industria pesquera; participación proyectos de promoción industrial y desarrollo territorial o sectorial, propios o ajenos. Financiera: Toma u otorgamiento todo tipo créditos con o sin garantía personal o real, compra, venta, negociación de títulos, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito; realizar toda clase de operaciones financieras excepto las comprendidas en la Ley de Entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. Capital: ₳ 2.700.000. Administración: 2 a 5 titulares por un ejercicio. Representación: Presidente o Vicepresidente en su caso; se prescinde de la sindicatura; Cierre ejercicio: 31/12. Presidente: Osvaldo José Mato; Vicepresidente: Antonio Fernando Peralta; Director Suplente: Ricardo Fernando Peralta; Sede social: Av. de Mayo 1370, 10º, Of. 267, Capital.

El Escribano
Nº 14.048

REFINERIAS DE ACEITES COMESTIBLES LA LIBERTAD

S. A. I. C.

Se comunica que la Asamblea Ordinaria/Extraordinaria del 3 de febrero de 1990, resolvió aumentar el capital social a la suma de Au. 140.000.000, mediante la emisión de Au. 139.000.000 en acciones ordinarias nominativas no endosables de 1 austral y 1 voto por acción, que se destinará al pago de la capitalización parcial de la cuenta Ajuste de Capital, correspondiente al ejercicio cerrado el 30/6/89. Asimismo aprobó la siguiente modificación de los artículo 4º y 5º del Estatuto Social: Artículo 4º: El capital social se fija en la suma de Au. 140.000.000 (ciento cuarenta millones) representado por 140.000.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, cada una de 1 austral valor nominal y con derecho a 1 voto por acción. Artículo 5º: El capital social podrá ser aumentado por resolución de una asamblea de accionistas hasta el quíntuplo. La asamblea dispondrá que el aumento se realice en acciones ordinarias y/o preferidas, al portador o nominativas, endosables o no, pudiendo delegar en el directorio la oportunidad de emisión de las acciones y su forma de pago.

El Directorio
Nº 14.010

RODACAR

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura Nº 207 del 3/7/90. Accionistas: Gustavo Flavio Petrocelli, argentino, casado, abogado, 31 años, DNI. 12.491.527, Larumbe 1446, Martínez; y Luis Alberto Paton Urich, argentino, casado abogado, 41 años, DNI. 7.677.609, Arroyo 981, Capital. Denominación: RODACAR S.A. Duración: 99 años. Objeto: Compra, venta, permuta, importación, exportación, representación, comisión, consignación y exposición de toda tipo de Automotores, sus repuestos y accesorios, venta de Neumáticos, cámaras y protectores, servicio, alineación, balanceo, tren delantero y todo lo referente a dicha actividad. Capital: ₳ 5.000.000. Administración: mínimo 2 máximo 7. Representación: Presidente o Vicepresidente. Fiscalización: sin síndicos. Cierre de ejercicio: 31/12. Presidente: Vicente Petrocelli. Vicepresidente: Luis Alberto Paton Urich. Director Suplente: Miguel Domingo Petrocelli. Sede social: Arroyo 981, Capital.

La Autorizada
Nº 14.051

RODOLFO EDUARDO FRISARE

SOCIEDAD ANONIMA

Por esc. del 2/7/90, Nº 174, Fº 561, del Reg. 529 de Cap. Fed., se dio cumplimiento a lo resuelto por Asamb. Gral. Extraord. del 22/12/89, reformando los arts. 1º y 5º del Estat. y trasladando la sede social a Tucumán 1621, 3º "E", Cap. Fed. de RODOLFO EDUARDO FRISARE S.A.

El Escribano
Nº 14.065

SCALPY

SOCIEDAD ANONIMA

SCALPY S.A. creada por escrit. del 27/6/90. Socios: Raúl Pedro Espósito, nació 24/10/32, casado, LE. 4.087.840, domiciliado en Belgrano 1705, 6º L, Capital, y Carlos Hernán Casas Cordero, nació 13/1/29, soltero, LE. 4.235.300, domiciliado en Córdoba 937, 4º "3", Capital; ambos argentinos, contadores públicos Duración: 99 años desde su inscripción. Objeto: fabricación, modelado, armado y cualquier otra forma de procesamiento industrial o artesanal de todo tipo de calzados y sus accesorios, confeccionados con cueros, plásticos, gomas textiles o cualquier otro material y la importación, exportación, compra, venta, consignación, depósito, distribución, trasporte y cualquier otra forma de comercialización de dichos productos y de sus materias primas y las herramientas y maquinarias necesarias para su producción. Representación de empresas nacionales o extranjeras, explotación de licencias franquicias marcas, patentes, diseños, modelos y/o procesos industriales relacionados directa o indirectamente con el objeto social: Administración: directorio de 2 a 5 miembros con mandato por 3 ejercicios. Representación legal: presidente o vicepresidente en su caso. Ejercicio social: 30 de junio. Presidente: Raúl Pedro Espósito; Vicepresidente: Carlos Hernán Casas Cordero; Directora suplente: Delia Carmen Romano.

La Autorizada
Nº 14.033

SHELTER ASSISTANCE SERVICE ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA DE MANDATOS Y TURISMO, COMERCIAL, FINANCIERA DE IMPORTACION Y EXPORTACION E INMOBILIARIA

1) Víctor Manuel Pablo Minoldo, arg. 3/2/40, abogado, casado, M.I. 4.682.241, dom. Av. Rivadavia 2151, P. 16 "B", Cap.; Giorgio Di Martino, italiano, 21/1/44, empresario, divorciado, M.I. 92.822.664, dom. Uruguay 949, P. 7º "28", Cap.; Mauricio Eiman, arg. 10/6/44, abogado, casado, M.I. 7.909.919, dom. Av. Córdoba 323, P. 8º, Cap. y Leopoldo José Gard, arg. 20/3/49, contador, casado, M.I. 7.377.787, dom. Juncal 1771, P. 6º "14", Cap. 2) 30 de mayo de 1990. 3) "SHELTER ASSISTANCE SERVICE ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA DE MANDATOS Y TURISMO, COMERCIAL, FINANCIERA DE IMPORTACION Y EXPORTACION E INMOBILIARIA". 4) Ciudad de Bs. As. sede social; Avenida Córdoba 323, Piso 8º. 5) Objeto: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país y/o en el extranjero a las siguientes actividades: Servicios y Mandatos: La prestación de servicios de asesoramiento, consulta, información, asistencia y representación a viajeros, turistas, personas físicas o jurídicas nacionales o extranjeras respecto de las actividades turísticas, hoteleras, sanitarias, deportivas, culturales, transportes, entretenimientos, convenciones, asambleas, congresos y todo lo relacionado con viajes, estadías y movilización de personas y efectos. Cuando las leyes y reglamentaciones en vigencia lo exijan los servicios serán prestados por profesionales con título habilitante o autorizaciones conferidas según tales disposiciones y las respectivas reglamentaciones. Comercial: La venta, representación, comisión, consignación, distribución, intermediación y promoción de servicios y productos destinados al turismo. Importación y Exportación. Financiera e Inmobiliaria. Mediante inversiones o aportes de capitales para negocios realizados o a realizarse, la compra y venta de valores mobiliarios nacionales o extranjeros y la financiación de operaciones comerciales relacionadas con el objeto de la sociedad, quedando excluidas las operaciones comprendidas en la ley 21.526 de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. la inversión, venta, locación, urbanización, colonización, fraccionamiento, loteo, subdivisión y explotación de inmuebles, como así también la de establecimientos agrícolas ganaderos y de forestación. 6) 99 años a partir del 1/3/90. 7) ₳ 2.500.000. 8) Directorio integrado por 3 a 11 miembros por un ejercicio. Fiscalización: Sindicatura: Presidente: Víctor Manuel Pablo Minoldo. Vicepresidente: Giorgio Di Martino. Secretario: Leopoldo José Gard. Síndico Titular: Mauricio Eiman. Síndico Suplente: Hugo Alberto Colarte. 9) Presidente o Vicepresidente en su caso. 10) último día de febrero de cada año.

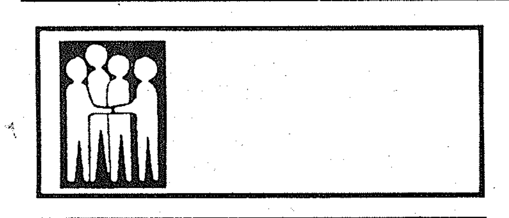
La Escribana
Nº 14.022

WORLD SYSTEMS

SOCIEDAD ANONIMA

1) Enrique Aníbal Bertran, argentino, 22/7/61, casado, comerciante, DNI: 14.611.374; y Gabriela Alejandra Rouyet, argentina, 21/12/63, casada, comerciante, DNI: 16.891.128, domiciliados en Laprida 1275, PB, Capital. 2) 1/6/90. al Fº 414 del Reg 1008. 3) "WORLD SYSTEMS S.A.". 4) Pasteur 309, Capital. 5) Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o el extranjero, las siguientes actividades: desarrollo, modificación, adaptación, compra-venta, importación, exportación y/o licenciamiento de uso de programas o soportes lógicos de base y aplicativos para computadoras y demás equipos basados en microprocesadores; compra-venta, importación, exportación, producción y/o transformación y/o reparación de productos para procesamiento de información, equipos de computación en general, equipos de audio y video, sus partes, repuestos, materiales de consumo, periféricos de todo tipo y accesorios, pudiendo comprar y vender toda clase de bienes relacionados con el negocio que explota; y desarrollar todas aquellas actividades directamente relacionadas con el favorecimiento del objeto propuesto, incluidas el ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones, distribuciones, mandatos y cualquier otra forma jurídica que signifique la comercialización de bienes o prestación de servicios. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos aquellos actos que no estén prohibidos por las leyes o por el presente Estatuto. 6) 99 años. 7) ₳ 2.500.000 en acciones ordinarias al portador, de ₳ 1.000 y un voto c/u. 8) Directorio de 1 a 10 miembros por 3 años. Directorio: Presidente: Enrique Aníbal Bertrán, Vicepresidente: Gabriela Alejandra Rouyet, Directora Suplente: Beatriz Mabel Valinoti. Se prescinde de Sindicatura. Aceptación de cargo: Beatriz Mabel Valinoti, argentina, 3/7/34, casada, comerciante, DNI: 987.373, García Mansilla 2580, Virreyes, Pcia. Bs. As. 9) Presidente del Directorio. 10) 31 de Mayo.

El Autorizado
Nº 14.097



1.2 SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ACONCAGUA TRANSPORTES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escr. 274 al Fo. 777 del Reg. 660 de Cap. Fed. el 1-6-90, Adecua el valor de las cuotas sociales y Aumenta el Capital Social; reforma en consecuencia el art. 4º: Capital: A 1.000.000. Gerentes: Víctor Galeano, Alejandro Claudio Galeano y Pablo Guillermo Galeano los que se desempeñarán indistintamente.

La Apoderada
Nº 14.085

AMERICANISIMA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1º) Juan Félix Nicolás Molinari, de 59 años, casado, argentino, L.E. 4.499.334, Juan B. Justo 3782 Dpto. 7º "A", Capital Federal, comerciante, Raúl Humberto Molinari, de 31 años, argentino, casado, D.N.I. 12.367.172 San Blas 4378, Capital Federal, comerciante. 2º) Constituida por instrumento privado el 18 de Abril de 1990. 3º) Denominación Social: AMERICANISIMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. 4º) Domicilio Legal de la sociedad: en Capital Federal, Sede Central Avda. San Martín 2739, Dpto. 2º. 5º) Objeto Social: Actividad Industrial: fabricación, confección y distribución, por mayor o menor, por cuenta propia y/o de terceros, importación y exportación de prendas de vestir, así como la de sus materias primas y accesorios. B) Importadora y Exportadora: de todo producto, tales como mercaderías, bienes de Capital, maquinarias, herramientas o cualquier otro producto importable o exportable, siendo la presente enumeración simplemente enunciativa. 6º) Plazo de Duración: 20 años a contar a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. 7º) Capital Social: A 4.000.000 dividido en 400 cuotas partes de A 10.000 (Australes Diez Mil) cada una de valor nominal totalmente suscriptas por los socios como sigue: El socio Juan Félix Nicolás Molinari, suscribe 200 cuotas partes que representan A 2.000.000 (Australes Dos Millones) de Capital Social y el socio Raúl Humberto Molinari, suscribe 200 cuotas partes que representan A 2.000.000 (Australes Dos Millones) de Capital Social. 8º) y 9º) La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de dos o más gerentes, quienes actuarán en forma indistinta, que serán designados por el término de un año, siendo reelegibles. 10º) Fecha de cierre de ejercicio: El último día del mes de Abril de cada año. 11º) Se designa gerentes a los señores Juan Félix Nicolás Molinari y Raúl Humberto Molinari.

El Contador
Nº 14.091

AUXILIO ONCE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documento privado del 2/7/90 se realizó la cesión de cuotas del Sr. Manuel Alejandro Nuñez, español, nacido el 9/2/25, C.I. 5.411.071, casado en primeras nupcias con Doña Liduvina Escalera, mecánico, domiciliado en Libertador General San Martín 3379, San Justo Pcia. de Buenos Aires, a favor del Sr. Hilario Hipólito Engel, argentino, nacido el 25/5/42, casado en primeras nupcias con Doña Marta Inés González, empresario, L.E. 7.725.878, domiciliado en la calle Donovan 1802, Tapiales, Pcia. de Buenos Aires, Precio: A 5.000.000. Los socios Alfredo Nelson Rodríguez e Hilario Hipólito Engel deciden aumentar el capital social en la suma de A 5.000.000 divididos en 500 cuotas de A 10.000 cada una. La sociedad queda formada de la siguiente manera: Alfredo Nelson Rodriguez 1500 cuotas de A 0,0001 cada una y 250 cuotas de A 10.000 cada una e Hilario Hipólito Engel 1500 cuotas de A 0,0001 y 250 cuotas de A 10.000 cada una. El Capital Social queda compuesto por 3000 cuotas de A 0,0001 y 500 cuotas de A 10.000 cada una. Gerentes: Alfredo Nelson Rodriguez e Hilario Hipólito Engel quienes tienen la representación de la sociedad y el uso de la firma social en forma indistinta.

El Autorizado
Nº 13.147

BLOUSSE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

BLOUSSE S.R.L. Aumento de Capital. Cambio de Sede. Por escritura del 21/6/90, Folio 182, Registro 1158 de Capital federal, BLOUSSE S.R.L. aumentó el capital a A 19.000.000.- cambió la Sede Social a 25 de Mayo 489, Piso 4º Oficina 12, Capital Federal y modificó el artículo 4º del Contrato: "Cuarto: El Capital social se fija en la suma de A 19.000.000,- (Australes diecinueve millones) dividido en 19.000.000 de cuotas de A 1 (Australes uno) cada una valor nominal, totalmente suscriptos e integrados por cada uno de los socios en la siguiente proporción, el señor Gustavo Enrique Caamaño A 17.998.350 (Australes diecisiete millones novecientos noventa y ocho mil trescientos cincuenta) y el señor Ricardo Mauro Finocchiaro A 1.001.650 (Australes un millón mil seiscientos cincuenta)".

La Autorizada
Nº 14.076

CLIMATEC

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado del 15 de febrero de 1990. Socios: Ricardo Alberto Malinovsky, argentino, casado, comerciante, 39 años, DNI 8.274.814, Castelli 733, Ciudadela, Bs. As. y Hugo Daniel Ramos, argentino, casado, comerciante, 38 años, DNI 10.077.748, domiciliado en Paula Albarracin 5209, Quilmes, Bs. As. Duración: 99 años a partir de inscripción en el Registro Público de Comercio. Domicilio: Cnel. Apolinario Figueroa 146 Capital Federal. Objeto: Servicios: servicios de reparación, mantenimiento y otros relacionados con equipo de aire acondicionado, electrónica, electricidad y construcción. Comerciales: Mediante la compra, venta, comercialización, consignación, distribución, importación de equipos e insumos relacionados con equipos de aire acondicionado, electrónica, electricidad y construcción, derechos de patentes, modelos, marcas y diseños que hagan a su objeto. Industrial: La fabricación, industrialización, producción y elaboración de insumos relacionados con equipos de aire acondicionado, electrónica, electricidad y construcción. Contructora: proyectos, dirección y administración y realización de obras de cualquier naturaleza, públicas o privadas. Queda excluida toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante. Mandataria: mandatos, representaciones, intermediaciones, comisiones y consignaciones en el país o en el extranjero. Capital: A 300.000. Suscripción: por los socios en partes iguales. Administración, Representación: a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por un ejercicio, reelegibles. Gerente: Ricardo Alberto Malinovsky y Hugo Daniel Ramos. Ejercicio: cierra el 30 de junio de cada año.

La Autorizada
Nº 14.030

CONSIGNATARIA ALTO VALLE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto privado de 28-6-90. Socios: Rodolfo Daniel Garcia, argentino, casado, comerciante, 33 años, DNI. 12.485.362, Thompson 628, "3" Capital; y Rodolfo García, argentino, casado, comerciante, 59 años, DNI. 4.498.743, Avenida del Trabajo 1447, 4º, E, Capital. Denominación: "CONSIGNATARIA ALTO VALLE S.R.L." Duración: 99 años. Objeto: Compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución de todo tipo de frutas y hortalizas. Capital: A 20.000.000. Administración: ambos socios. Cierre de ejercicio: 31-12. Sede social: Anchorena 672, Capital.

La Sociedad
Nº 14.052

CONSULTORIOS PSIQUIATRICOS Y PSICOLOGICOS BUENOS AIRES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acto privado del 14/6/90; Claudia Alejandra Grinberg-Pack, casada, Licenciada en Psicología, 31 años, DNI Nº 13.417.130, Yerbal 2431, Piso 14, Depto. "C", Capital Federal; Claudia Patricia Pérez, divorciada, Licenciada en Psicología, 36 años, DNI Nº 11.499.868, Austria 1724, 4º Piso, Depto "C", Capital Federal; y Pablo Gabriel Feldman, casado, Médico Psiquiatra, 34 años, DNI Nº 11.957.569, Avda. Honorio Pueyrredón 1970, Piso 7º, Depto. "D", Capital Federal; argentinos; "CONSULTORIOS PSIQUIATRICOS Y PSICOLOGICOS BUENOS AIRES S.R.L.", Argerich 548, Planta Alta, Capital Federal; Plazo: 10 años; Obj: Instalación y explotación de establecimientos y centros asistenciales y de reposo para personas —sea individualmente o en contingentes— por contrato con personas físicas o jurídicas, privadas o públicas, para albergue, descanso, distracción y atención, pensionado, tratamientos médicos, psiquiátricos y psicológicos y modalidad de hospital de día de pacientes ambulatorios; Capital: A 5.000.000.-, dividido en 100 cuotas de cincuenta mil, valor nominal cada una, totalmente suscriptas e integradas por cada uno de los socios, de acuerdo al siguiente detalle: Claudia Alejandra Grinberg-Pack: 49 cuotas; Claudia Patricia Pérez: 49 cuotas; y Pablo Gabriel Feldman: 2 cuotas. Las cuotas se integran en un cien por ciento en dinero efectivo; Administración: Gerentes: Licenciada Claudia Alejandra Grinberg-Pack y Licenciada Claudia Patricia Pérez, por el término de tres ejercicios, siendo reelegibles; Cierre ejercicio: 31/5 de cada año; Cuotas: Libremente transmisibles; La Administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistintamente.

El Autorizado
Nº 14.104

CRIFAL-MED

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato Instrumento Privado de fecha 28/5/90. Denominación: "CRIFAL-MED S.R.L.". Domicilio: Avenida Juan de Garay 2356, Capital. Socios: Jorge Omar Lauletta, argentino, casado, nacido el 19/6/51, comerciante, D.N.I. 10.127.570, domiciliado en Neuquén 1082, 2º "B", Capital; Cristina Graciela Fernández, argentina, casada, nacida el 19/9/58, comerciante, D.N.I. 13.276.594, domiciliada en Neuquén 1082, 2º "B", Capital y Juan Carlos Elmo, argentino, divorciado, nacido el 27/6/53, comerciante, D.N.I. 10.829.096, domiciliado en Medrano 74 de Banfield, Provincia de Buenos Aires. Objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: A) Comercial: Mediante la compra, venta, permuta, importación, exportación, consignación, representación, distribución, o de cualquier otra manera la comercialización de todo tipo de artículos de cirugía con sus accesorios pertinentes. B) Industrial: Mediante la industrialización, montaje e instalación, fabricación, reparación, esterilización y mantenimiento de los artículos precedentemente citados. C) Servicios: Servicios de consultoría, asesoramiento y atención técnica integral y prestación de servicios a los centros hospitalarios, referidos a las actividades anteriormente citadas. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Duración: 99 años a contar de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital: A 5.000.000.- dividido en cinco mil cuotas de valor nominal mil australes cada una totalmente suscriptas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: 3750 cuotas por el señor Jorge Omar Lauletta, 1000 cuotas por la señora Cristina Graciela Fernández y 250 cuotas por el señor Juan Carlos Elmo. Administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de dos o más gerentes, socios o no, por el término de cinco ejercicios, siendo reelegibles, requiriéndose la firma conjunta de dos cualesquiera de ellos para obligar a la sociedad. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Gerentes: Jorge Omar Lauletta, Cristina Graciela Fernández y Juan Carlos Elmo.

La Autorizada
Nº 14.093

EME Y EME

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura del 27/6/90 se constituyó "EME Y EME S.R.L."; socios: Ernesto Alejandro Lescano, nacido el 16/8/43, L.E. 4.425.401, domiciliado en Juana Azurduy 2384, Cap. Fed. y Alberto Pensado, nacido el 30/1/32, L.E. 4.249.841, domiciliado en Av. del Libertador 7508, Cap. Fed., argentinos, casados y comerciantes; sede social: Juana Azurduy 2384, P. 9º, Dto. A, Cap. Fed. Plazo 30 años a partir de su inscripción en el R.P.C. Objeto: La explotación de actividades deportivas amplias. Capital: A 2.500.000. Gerentes ambos socios y las no socias María Celia Beatriz Russo de Lescano, nacida el 14/10/45, L.C. 5.204.778, domiciliada en J. Azurduy 2384, Cap. Fed. y María Beatriz Ibargoyen de Pensaso, nacida el 18/9/40, L.C. 4.475.838, domiciliada en Av. del Libertador 7508, Cap. Fed., argentinas, casadas y comerciantes y uso de la firma social en forma individual e indistinta. Cierre del ejercicio social el 31/8 de cada año.

El Autorizado
Nº 14.025

FARLAN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acto privado del 4/7/90; Jorge Alberto Farías, 32 años, D.N.I. 13.103.422, y Alejandro Guillermo Farías, 24 años, D.N.I. 17.198.709; argentinos, casados, comerciantes y domiciliados en Río de Janeiro 9, Capital; "FARLAN S.R.L.", Alsina 1569, piso 10º, Capital; Plazo: 10 años; Obj.: Compra, venta, importación, exportación, consignación y representación de hilados, tejidos y telas textiles, incluyendo prendas de vestir, confeccionadas o semiconfeccionadas, tejidos naturales o artificiales, hilados y demás materias primas necesarias para la industria textil y de la indumentaria; fabricación, elaboración y transformación de productos y subproductos de fibras naturales o artificiales, fibras textiles, telas, tejidos, hilados y la confección de ropas y prendas de todo tipo y clase. Cap.: A 5.000.000. Adm.: Ambos socios en calidad de gerentes, en forma indistinta, por tiempo indeterminado. Cierre ejercicio: 31/3.

El Apoderado
Nº 14.068

FERBAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto privado del 27/6/90. Socios: Raúl Alberto Barletta, argentino, casado, comerciante, 40 años, L.E. 8.393.393, Dr. Wells 3142, San Isidro; y Lorena Mariel Fernández, argentina, soltera, comerciante, 20 años, D.N.I. 20.993.014, Dolores 206, 2º E, Capital. Denominación: "FERBAR S.R.L." Duración: 20 años. Objeto: Fabricación, producción, elaboración, procesamiento, confección, comercialización, importación, exportación y distribución de artículos de cuero, pieles, ropa de vestir y todo lo relacionado con marroquinería. Capital: A 15.000.000. Administración: Ambos socios. Cierre de ejercicio: 30/6. Sede social: Suipacha 991, Capital.

La Autorizada
Nº 14.054

FINANCIAER

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acto privado del 14/5/90; Carlos Alberto Morandini, 35 años, D.N.I. 11.815.674, Cnel. Ramón L. Falcón 2099, Capital y Arturo Alberto Morandini, 65 años, C.I. 2.190.696, Olegario Andrade 6150, Laferrere; argentinos, casados y comerciantes; "FINANCIAER S.R.L.", Av. Corrientes 5712, PB "A", Capital; Plazo: 90 años. Obj.: La celebración de contrato de Leasing; el aporte de capitales a personas, empresas y sociedades; el otorgamiento de préstamos a interés y financiaciones a corto y largo plazo, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas; compra, venta de títulos, acciones, bonos y letras de tesorería; colocación o aportación de capitales en actividades beneficiadas por cualquiera de los regímenes fiscales de promoción o desgravación. Se excluyen todas aquellas operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. Cap.: A 300.000. Cierre ejercicio: 30/4. Adm.: Los socios en calidad de gerentes y el Sr. Moisés Simón

Henig, argentino, casado, Contador, 52 años, C.I. 3.821.689, Corrientes 5753, Capital, en forma indistinta, por tiempo indeterminado.

El Apoderado
Nº 13.101

INDUMENTARIA SUDAMERICANA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hace saber que por Escritura del 12/6/90, Mauricio Jacobo Treger y Juana Rosenberg de Treger, cedieron por partes iguales a José Luis Treger, 44 cuotas sociales de ₳ 10 cada una. Modificando los arts. 4º y 6º. Cuarto: El capital de ₳ 4.500 está integrado así: Mauricio Jacobo Treger: 158 cuotas de ₳ 10 c/u; Juana Rosemberg de Treger 158 cuotas de ₳ 10 c/u y José Luis Treger: 134 cuotas de ₳ 10 c/u. Sexto: Gerentes: Mauricio Jacobo Treger; Juana Rosenberg de Treger y José Luis Treger indistintamente y por el término social.

La Apoderada
Nº 14.055

K 21

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por esc. del 7/6/90 Miguel Herman Guzmán y Norma del Rosario Guzmán de Bazán renunciaron a sus cargos de gerentes de la sociedad y cedieron sus cuotas sociales a Martín Oscar, arg., casado, comerciante, 18/7/22, M.I. 1.671.819, Simbrón 3155, 4º Piso, Cap.; Luis Alberto Bazán, arg., casado, empresario, 15/1/49, D.N.I. 7.692.196, Albarellos 3153, 2º Cap. y María Ester Alvarez de Bazán, arg., casada, empresaria, 7/11/55, D.N.I. 11.747.773, Albarellos 3153, 2º, Cap., quienes en forma conjunta son los nuevos gerentes de la sociedad. Se modifican las cláusulas 4, 5 y 9 del contrato. Capital: ₳ 60.000, Martín Oscar 30.000 cuotas; Luis Alberto Bazán 15.000 cuotas y María Ester Alvarez de Bazán 15.000 cuotas. La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de tres gerentes en forma conjunta. Se cambia la sede social a Simbrón 3155, 4º, Depto. 7, Cap.

El Escribano
Nº 14.027

KEMCO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se avisa por un día: Que por Acta Nº 4 del 11/11/1988 la sociedad "KEMCO S.R.L.", ratificó la designación de los Sres. Rubén Alberto Kirsman, Gustavo Enrique Estévez y Marcelo Rodolfo Paolini como socios gerentes por 5 ejercicios, los cuales tendrán vencimiento al 30/6/1993. Publicado con fecha 5/7/89. Nº de Recibo 65.316.

La Autorizada
Nº 14.088

LACTOURS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Los socios de LACTOURS S.R.L., por unanimidad, han resuelto prorrogar por 40 años a contar del día 10 de Julio de 1990, el plazo de duración de la sociedad.

El Abogado
Nº 14.032

LA GULA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

El 15/6/90 Helma Elsa Fernández, argentina, viuda, nacida el 3 de junio de 1935, D.N.I. 1.773.237, domiciliada en Adolfo P. Carranza 2892 Primer Piso Depto B. Capital Federal, comerciante; cede cien cuotas de LA GULA S.R.L. a Washington Heber Macías Willebald, uruguayo, casado, C.I. Nº 11.913.915, Pol. Fed. domiciliado en Av. Rivadavia 3399 Cap. Fed. el capital de la firma quedará de la siguiente forma 200 cuotas Carlos Alberto Caraballo González y 100 cuotas Washington Heber Macías Willebald; que totalizan las 300 cuotas sociales que forman el capital social.

Nº 14.023

MANFRED

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Socios: Irma María Seco, arg., soltera, comerciante, L.C. 5.207.027, y Ofelia María Seco, arg., casada, comerciante, L.C. 4.295.191, ambas mayores de edad. 2) Denominación: MANFRED S.R.L. 3) Instrumento privado del 29 de junio de 1990. 4) Plazo: 99 años. 5) Capital: ₳ 1.000.000. 6) Domicilio: Rodríguez Peña 1251, Piso 7, "A" Capital. 7) Objeto: Expendio de alimentos, explotación de restaurantes, cafés, confiterías, y/o stands de comidas al paso y/o cualquier otro local de expendio de productos alimenticios y/o comidas por cuenta propia o de terceros y/o asociadas a terceros en el país o en el extranjero. 8) La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de Irma María Seco por todo el término de vigencia de la sociedad. 9) Cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año.

El Abogado
Nº 14.062

MEDICAL HOME

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado del 12/2/1990, se constituyó esta sociedad con sede social en Avda. Callao 257 4º B, Capital Federal; socios Enrique José Calvada, argentino, casado, nacido el 24/5/1954, médico, DNI. 10.631.917, Thames 968, Piso 5º, Depto. "C", Capital Federal; Luis Fernando Estrella, argentino, casado, nacido el 11/11/1932, comerciante, LE. 6.852.943, Moldes 2318, Capital Federal; Juan Carlos Puy, argentino, casado, nacido el 20/6/1944, Ingeniero, LE. 6.297.861, Callao 255/57, Capital Federal; duración social: 99 años a partir del 12/2/1990; objeto: realizar por cuenta propia o asociada a terceros, en el país o en el exterior las siguientes actividades: servicios de atención médica, paramédica y de enfermería en institutos de salud, públicos o privados, y a domicilio, mediante sistemas de asistencia prepagos propios o convenidos con terceros o con obras sociales. Constitución de sistemas de cobertura asistencial de salud prepagos. Constitución de Clínicas e Institutos Geriátricos, compra, venta, permuta, distribución, transporte, fraccionamiento y envasamiento de todo lo que se relacione con los items objeto del presente estatuto. Importación y exportación. Intervenir en licitaciones y concesiones. Ejercicio de intermediaciones, consignaciones, representaciones y mandatos. Explotación de concesiones, patentes, marcas, royalties, licencias y modelos. Para su cumplimiento tiene capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, ejercer los actos y realizar los contratos que no sean prohibidos por las leyes o estatuto; Capital Social: ₳ 300.000; representación legal y uso de la firma social: por los gerentes en forma indistinta; duración mandato gerentes: indefinida, cierre ejercicio económico: 31 de Diciembre de cada año; Gerentes: Enrique José Calvada, Luis Fernando Estrella, Juan Carlos Puy.

El Autorizado
Nº 14.047

MORTICIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Socios: Irma María Seco, arg., comerciante, LC. 5.207.027, Ofelia Teresa Seco, arg., comerciante, L.C. 4.295.191, y María Eugenia Castagnola, arg., soltera, abogada, D.N.I. 12.949.055. 2) Denominación: MORTICIA S.R.L. 3) Instrumento privado del 29 de junio de 1990. 4) Plazo de 99 años desde su inscripción. 5) Capital: ₳ 1.000.000. 6) Domicilio: Maipú 726, Piso 5, Capital. 7) Objeto: expendio de alimentos, explotación de restaurantes, cafés, confiterías, y/o stands de comidas al paso y/o cualquier otro local de expendio de productos alimenticios y/o comidas por cuenta propia o de terceros y/o asociadas a terceros en el país o en el extranjero. 8) La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de Irma María Seco y María Eugenia Castagnola, quienes quedan designados gerentes por todo el plazo de duración de la sociedad. 9) Cierre del ejercicio social: 30 de junio de cada año.

El Abogado
Nº 14.061

NEPTUNIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA ORGANIZACION INTERNACIONAL DE VIAJES Y TURISMO

En la publicación del Boletín Oficial de fecha 29 de junio de 1990, recibo Nº 11.678 por error se consignó que el art. 2º quedaba redactado de la siguiente manera: "La Sociedad tendrá un plazo de duración de Noventa y nueve años a partir de la fecha de su vencimiento", cuando en realidad debe decir: art. 2º: "El plazo de duración se amplía hasta el 30 de junio del 2020 pudiendo ser ampliado por decisión de sus socios e inscripto en la forma de ley".

La Escribana
Nº 14.120

O'CONNOR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: contrato privado del 6/6/90. Socios: Jorge Miguel Gauweloose, argentino, casado, D.N.I. Nº 11.565.580, comerciante, domiciliado en Rawson Nº 3192, Olivos, Pcia. de Bs. As., nacido el 13/2/55 y Carlos Eduardo Fernández, argentino, casado, D.N.I. Nº 10.498.507, comerciante, domiciliado en Plaza Nº 2477, 3º A de Capital Federal, nacido el 17/3/52. Constituyen "O'CONNOR S.R.L." Domicilio: Callao 420, 9º C, Cap. Federal. Duración: 99 años contados a partir de su inscripción. Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros la fabricación, comercialización, importación, exportación de indumentaria para el deporte, atletismo y playa así como también la fabricación, comercialización, importación y exportación de toda clase de calzado, en cualquier tipo de material. Capital: ₳ 1.000.000 dividido en 1.000.000 de cuotas de ₳ 1 valor nominal c/u. Administración, representación legal y uso de la firma social: a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de 99 ejercicios. Ejercicio Social: 30/4 de c/año. Gerentes: Jorge Miguel Gauweloose y Carlos Eduardo Fernández.

El Apoderado
Nº 14.079

PRINDEMAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución por instrumento privado 27/6/90. Socios: Héctor Enrique De Marco, nacido 1/12/35, argentino, casado, LE. 4.161.868, comerciante, domiciliado Av. Medrano 184 2º "A" Cap. Fed. y José Miguel Prinzo, nacido 9/2/63, argentino, casado, DNI. 16.368.739, comerciante, domiciliado Av. Medrano 184 12º "B" Cap. Fed. Nombre: PRINDEMAR S.R.L. Domicilio legal: Alvarez Thomas 1117 Capital. Objeto: a) compra, venta, permuta, locación, importación y exportación de materiales de construcción; b) Construcción y prestación de servicios de reparación de inmuebles. Capital: ₳ 10.000.000 dividido en 10 cuotas de ₳ 10.000. Suscripto: Héctor E. De Marco 500 cuotas (₳ 5.000.000). y José Miguel Prinzo 500 cuotas (₳ 5.000.000). Integrado: ₳ 2.500.000 (25 % de capital social), Héctor E. De Marco ₳ 1.250.000 y José M. Prinzo ₳ 1.250.000. Gerentes: Héctor Enrique De Marco y José Miguel Prinzo. Administración: ambos socios con calidad de gerentes. Representación social: indistinta por ambos socios gerentes. Limitación: vender y prendar bienes muebles registrables, vender e hipotecar inmuebles y dar fianzas en favor de terceros. Duración: 50 años. Cierre ejercicio: 31 de mayo.

El Socio Gerente
Nº 14.009

RAGUIMAC

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por esc. del 29/6/90 la señora Nilda Graciela Tomas de Mc Kerlie renunció al cargo de gerente de la sociedad y cedió parte de sus cuotas sociales al señor Pedro Cosme Keen, arg., casado, 29/12/42, comerciante, CIPF nº 4.408.764, Blanco Encalada 3810 Cap., a quien se lo designa gerente. Se modificaron las cláusulas 3 y 4 del contrato. Se estableció una prohibición en el objeto social que es la siguiente: "La sociedad tiene expresamente prohibido desarrollar cualquier actividad vinculada con armas de guerra. El capital es de ₳ 70.000 socios: Guillermo Mc Kerlie 3500 cuotas; Nilda Graciela Tomas de Mc Karlie 1750 cuotas y Pedro Cosme Keen 1750 cuotas. La sede social no fue modificada.

El Escribano
Nº 14.028

RECORD TURISMO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se avisa por un día que por escritura pública Nº 10 del 15/2/1990, pasada ante el Registro notarial de Capital Federal Nº 229 cuya adscripción ejerce la Escribana Alicia Cristina Pérez, el Sr. Julio César Ronchi vende a Pablo Daniel Matossian 750 cuotas sociales que posee en RECORD TURISMO S. R. L. y el Sr. Mario Hugo Azulay vende a Pablo Daniel Matossian 1600 cuotas y a Ricardo David Matossian 150 cuotas, reformándose el art. Cuarto del contrato social en la siguiente forma: Artículo Cuarto: "El capital social se fija en la suma de cinco mil australes (₳ 5.000) dividido en 5000 cuotas de un austral valor nominal cada una totalmente suscriptas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: Pablo Daniel Matossian 4100 cuotas o sea 4.100 australes y Ricardo David Matossian 900 cuotas o sea novecientos australes". Se designa gerente a la señora Patricia Damiano, argentina, viuda, C. I. Nº 6.799.403, nacida el 3/12/1951, comerciante, domiciliada en Pasco 845, Piso 8º "A", Capital Federal y se reforma el artículo Sexto en la siguiente forma: "Artículo Sexto: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo del Gerente General, cargo para el que se nombra a Patricia Damiano quien ya se encontraba en funciones. En tal carácter tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los artículos 1881 del Código Civil y artículo 9 del Decreto Ley 5965/63. El gerente depositará en la sociedad, en concepto de garantía la suma de cien mil australes. El Gerente General no podrá comprometer la firma social en negocios ajenos al giro social ni en garantías de terceros". Don Julio César Ronchi, manifiesta que había renunciado al cargo de Gerente General con fecha 5/9/989.

Nº 14.103

RIMU

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto privado del 21/6/90. Socios: José Ramiro Riveiro, español, casado, comerciante, 48 años, C. I. P. F. 5.757.913, Remedios de Escalada 2378, Pablo Nougues, y Rosa Grosso, argentina, casada, comerciante, 65 años, D. N. I. 0.145.150, Concordia 4331, 2º, Capital. Denominación: "RIMU S. R. L." Duración: 10 años. Objeto: la realización de reparación de Motores y todo tipo de vehículos ya sea de transporte o industriales, sus partes y componentes. Capital: ₳ 1.000.000. Administración: José Ramiro Riveiro. Cierre de ejercicio: 31/12. Sede social: Zamudio 4331, Capital.

La Autorizada
Nº 14.053

ROJAS 12

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ROJAS 12 S. R. L.; Escritura del 28/6/90; Teresita del Carmen Morales, 51 años, D. N. I. 3.333.448, Corrientes 2989, Piso 8º D, Capital; y Rebeca Lea Zajdenwergier, 52 años, D. N. I. 14.157.294, Céspedes 2485, Capital; ambos argentinos, casados y comerciantes; "ROJAS 12 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"; Plazo: 100 años; Obj.: Compra, venta en todas sus formas y en especial autoservicio de productos comestibles y envasados, artículos de limpieza y perfumería; Cap.: ₳ 5.000.000; Adm.: Ambas socias en calidad de gerentes, en forma individual e indistinta; Cierre ejercicio: 30/9; Sede social: Rojas 12, Capital.

El Apoderado
Nº 14.006

ROJOSA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ROJOSA S. R. L., según el art. 10 por un día se hace saber: Por instrumento privado del 12/5/90 se constituyó "ROJOSA S. R. L.". Socios: Jorge Luis Alberto Fitz Maurice, casado, argentino, 33 años, comerciante, D. N. I. 12.259.425,

Williams esquina Conesa Muñiz; Karen Alejandra Santin, casada, uruguaya, 26 años, comerciante, D. N. I. 92.313.586, Güemes 1996 Florida; Kjell Eduardo Enrichsen, casado, argentino, 34 años, comerciante, D. N. I. 11.858.724, Córdoba 1901 Bella Vista. Domicilio: Pacheco de Melo 2563, 5to. "E" Cap. Fed. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes operaciones: a) Compra-venta, importación y exportación o negociación de mercaderías en general, especialmente autopartes y repuestos de automotores, productos de marroquinería, bijouterie y alimenticios. b) Ensamblado de autopartes y repuestos de automotores y fabricación de productos de marroquinería y bijouterie. c) Aceptar representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos de firmas comerciales e industriales nacionales o extranjeras y explotar patentes y marcas dentro o fuera del país. Duración: 20 años a partir de inscripción; Capital Social: ₳ 1.200.000.- Cierre Ejercicio: 30 de junio de cada año. Administración y Representación legal y uso de firma social a cargo de uno a más gerentes en forma individual e indistinta. Se designa gerentes a los tres socios.

El Autorizado
Nº 14.008

SEGURIDAD DEL PLATA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un dia: Por Esc. 128 del 25/6/90, Reg. 24 se constituye "SEGURIDAD DEL PLATA S. R. L.". Socios: Salvador Ramón Patti, 17/7/32, argentino, L. E. 4.511.489 y C. I. P. F. 3.325.011, separado 1as. nupcias con Azucena Alicia Bloske, Comisario Inspector retirado Policía Federal, hijo Serafín Patti y Carmen Scellato, domiciliado Fonrouge 3246, Capital Federal; Osvaldo Héctor Latorre, argentino, 18/7/33, L. E. 4.107.274, y C. I. P. F. 3.234.797, casado 1as. nupcias María Hortensia Ridella, Comisario Mayor retirado Policía Federal, Avda. Asamblea 1458, p. 11, Capital Federal; y Ramón Alberto Satti, argentino, 18/10/23, L. E. 3.033.620 y C. I. P. F. 4.907.624, casado 1as. nupcias Eulalia Buzada, hijo Alberto Satti y Magdalena Iguazel, comerciante, Roseti 37, Dep. A, Capital Federal. Domicilio: Alsina 1569, p. 3º of. 310, Capital Federal. Duración: 99 años contados desde inscripción. Objeto: La sociedad tiene por objeto Investigaciones privadas, seguridad personal, informes y encuestas comerciales y preocupacionales, comercialización de elementos de seguridad e higiene en el trabajo, asesoramientos y toda otra tarea afín con la seguridad, prevención de siniestros. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Capital: Dos millones cien mil australes, dividido en 21.000 cuotas de Cien australes de valor nominal cada una, suscriptas 7.000 cuotas por cada uno de los socios. Administración, Representación Legal y uso de la firma social: a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de diez ejercicios, siendo reelegibles. Cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año. Gerentes: Salvador Ramón Patti, Osvaldo Héctor Latorre y Ramón Alberto Satti.

El Escribano
Nº 14.107

SETTIN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constituida por instrumento privado el 28 de junio de 1990. Socios: Mariano Eduardo Añaños, argentino, divorciado, nacido el 28 de mayo de 1949, L. E. 7.640.249, domicilio 29 de Setiembre 2112, 12, B, Lanús, Bs. As., comerciante y Carlos Gabriel Sartorelli, argentino, soltero, nacido el 26 de setiembre de 1967, D. N. I. 18.366.952, domicilio Planes 1324, Capital, comerciante. Duración: 99 años, a partir de inscripción la en el Registro Público de Comercio. Objeto: dedicarse por cuenta propia, de terceros, asociados a terceros, tanto en el país como en el extranjero, a actividades industriales/proyectos, dirección e ingeniería de construcciones mecánicas, electromecánicas, obras civiles, standard y/o especiales, caldería pesada y liviana, montajes industriales para químicas, petroquímicas, petroleras, del caucho, del papel, metalúrgicas, siderúrgicas, obras públicas, privadas o mixtas, prestación de mano de obra contratada o subcontratada por servicios temporarios. Capital: 2.000.000. Suscripción: Mariano Eduardo Añaños, ₳ 1.500.000 y Carlos Gabriel Sartorelli, ₳ 50.000. Administración: a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de un ejercicio, siendo reelegibles. Gerente: Mariano Eduardo Añaños. Ejercicio: cierra el día 30 de junio de cada año.

La Autorizada
Nº 14.029

STILL PRODUCCIONES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"STILL PRODUCCIONES S. R. L.": 1) Gustavo Jacobo Nahmias, argentino, 6/8/63, soltero, publicitario, D. N. I.: 16.558.725, Bulnes 481, 7º "B", Capital; Daniel Roberto Gutiérrez, argentino, 19/7/58, casado, comerciante, publicitario, D. N. I.: 12.446.965, Zamudio 3917, 1º 'A', Capital; y Roberto Gustavo García Pintor, argentino, 11/9/51, casado, publicitario, D. N. I.: 8.607.574, Av. Pueyrredón 1643, 13º "B", Capital. 2) 21/9/89, al Fº 866 del Reg.: 1008. 3) "STILL PRODUCCIONES S. R. L." 4) Av. Corrientes 3169, 6º "61", Capital. 5) Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, la producción artística y publicitaria de programas y/o espacios para televisión, cine, radio, gráfica, vía pública y afines. A dicho efecto podrá producir, distribuir y comercializar programas de televisión, cine, radio y espacios publicitarios en cualquiera de sus formas, ya sea en el país o en el exterior. Asimismo podrá realizar actividades comerciales, pudiendo distribuir, importar y exportar todo tipo de productos, especialmente aquellos relacionados con la actividad televisiva. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos aquellos actos que no estén prohibidos por las leyes o por el presente Estatuto. 6) 99 años. 7) ₳ 12.000 formado por 12.000 cuotas, de ₳ 1 y un voto c/u. 8) Gerencia, formada por los 3 socios. 9) Gerente. 10) 30 de Junio.

El Autorizado
Nº 14.096

SUDAMERICANA IMPORTADORA Y EXPORTADORA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se comunica la constitución de la sociedad "SUDAMERICANA IMPORTADORA Y EXPORTADORA S. R. L.", con fecha 14/6/1990, con domicilio en Dante 33, Capital Federal. Socios: Rodolfo Juan Parravicini, 35 años, casado, D. N. I. 11.424.603, con domicilio en Dante 33, Capital Federal; David Arturo Gutiérrez, divorciado, 33 años, D. N. I. 12.928.489, con domicilio en Uriarte 3398, Boulogne; Olimpio Alberto Bassani, casado, 42 años, D. N. I. 8.273.755, con domicilio en Fondo de la Legua 2476, 4º, "27", Martínez, Federico Piedra, soltero, 57 años, L. E. 6.532.503, con domicilio en Sarratea 1199, Boulogne; todos de nacionalidad argentina, comerciantes. Objeto Social: Por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros: A) Importadora y Exportadora: Por la importación y exportación de artículos, mercaderías, frutos del país, permitidos por las leyes aduaneras. B) Industriales: Explotación de talleres mecánicos, metalúrgicos, electromecánicos y electrógenos. C) Inmobiliarias: Compra, venta, administración y explotación de inmuebles urbanos y rurales. D) Mandatos y Servicios: Por el ejercicio de mandatos, comisiones, consignaciones y representaciones. E) Agropecuarias: Mediante la explotación de establecimientos agrícola-ganaderos, apícolas y de granja, ya sean propios o de terceros. F) Financieras: Realización de todas las operaciones financieras permitidas por las leyes, con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. G) Transporte: De mercaderías propias o de terceros. Plazo de duración: 99 años, pudiendo disolverse a pedido de la mayoría de los socios. Capital Social: cien mil australes. Organo de Administración: Gerencia, integrada por los cuatro socios constituyentes que representan legalmente a la sociedad. Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

La Abogada
Nº 14.003

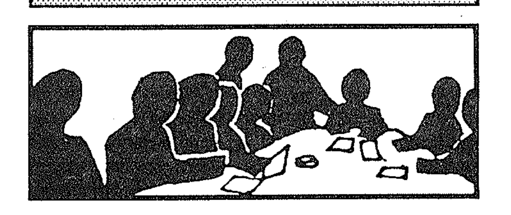
SUPER ONCE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"SUPER ONCE" S. R. L. Constitución: contrato privado del 22/6/90. Socios: Salvador Gregorio Colantuono, argentino, casado, D. N. I. Nº 10.365.193, comerciante, domiciliado en Hipólito Yrigoyen 4381, de Munro, Pcia. de Bs. As., nacido el 29/12/52 y Viviana María Martínez Boccadoro, argentina, casada, D. N. I. Nº 16.204.741, comerciante, domiciliada en Hipólito Yrigoyen 4381 de Munro, Pcia. de Bs. As., nacida el 7/9/62. Constituyen "SUPER ONCE" S. R. L. Domicilio: Castelli 292 - Cap. Federal. Duración: 99 años contados a partir de su inscripción. Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, la elaboración, fabricación, confección, transformación, compra, venta, permuta, importación, exportación, consignación y distribución de productos textiles en el ramo tienda, botonería, camisería, lencería, marroquinería, bonetería, medias, playa y camping, deporte, ropa de trabajo, mercería y artículos de punto y todo otro tipo de artículos para vestir, sus accesorios y derivados, industrialización de toda clase de materias primas, nacionales o extranjeras, que se relacionen con la industria textil y del calzado, fabricación de tinturas apropiadas para telas, calzado y artículos de cuero de todo tipo, industrialización de todo género, sedas, nylon y sus derivados, algodones y cuantas más tengan aplicación en el campo de la industria del vestir, el calzado y sus derivados; fabricación de hebillas, botones y equivalentes. Capital: ₳ 1.000.000.- dividido en 1.000.000 de cuotas de ₳ 1.- valor nominal c/una. Administración, representación legal y uso de la firma social: a cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta por el término de vigencia del contrato. Ejercicio social: 30/4 de cada año. Gerentes: Salvador Gregorio Colantuono y Viviana María Martínez Boccadoro.

El Apoderado
Nº 14.078

2. Convocatorias y avisos comerciales



2.1 CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ALDO A. IRAZOQUI
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de ALDO A. IRAZOQUI S.A. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 31 de Julio de 1990, a las 18 hs. en Alsina 1476 piso 2 oficina 8, Capital Federal, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de la documentación a que se refiere el art. 234, ley 19.550, correspondiente al ejercicio nº 4 finalizado el 31 de diciembre de 1989.
3º) Designación de directores Titulares y suplentes.
4º) Consideración de los resultados del ejercicio 1989, y la gestión del Directorio a la fecha, y su remuneración, en los términos del art. 261, Ley 19.550, de corresponder.

El Directorio
e. 13/7 Nº 14.046 v. 19/7/90

ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE SAN JOSE DE FLORES

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 35 de los Estatutos Sociales la Comisión Directiva invita a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de agosto de 1990 a las 18,00 horas, en la sede sita en Pedernera 143 Capital Federal a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Lectura del acta anterior.
2º) Consideración del Balance General, Memoria, Cuadro de Gastos y Recursos e informe del Organo Fiscalizador correspondiente al Ejercicio Nº 94 desde el primero de mayo de 1989 al treinta de abril de 1990.
3º) Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea.
Buenos Aires, 5 de julio de 1990.

El Secretario-El Presidente
e. 13/7 Nº 14.043 v. 17/7/90

ASOCIACION MUTUAL EMPLEADOS DE LA FRANCO ARGENTINA
Matrícula Nº 545

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el título XI, artículo 27 y siguientes y título XII artículo 42 y siguientes de los Estatutos Sociales, tenemos el agrado de convocar a la Asamblea Anual Ordinaria que se llevará a cabo el día 14 de Agosto de 1990, a las 9,30 horas en el local de la calle Hipólito Yrigoyen Nº 476, E.P., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos (2) asociados para que en nombre y representación de la Asamblea, suscriban el Acta respectiva juntamente con las autoridades de la Asociación.
2º) Ratificar los actos de las Asambleas realizadas los días 16/10/86; 24/7/87; 29/7/88 y 25/8/89, en lo que hace al cumplimiento del Art. 18 de la Ley 20.321, concordante en el Art. 31 del Estatuto Social de esta Mutual.
3º) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Organo de Fiscalización correspondiente al 12º Ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 1990.
4º) Poner a consideración de la Asamblea, el subsidio por ayuda escolar que fuera resuelto en Reunión de Comisión Directiva de fecha 23 de marzo de 1990, según consta en el Acta Nº 180.
5º) Elección del Consejo Directivo para el período 1990/1992 y de la Junta Fiscalizadora por igual período.

El Secretario-El Presidente
e. 13/7 Nº 12.787 v. 13/7/90

"C"

CIGOL
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas de CIGOL S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 3 de Agosto de 1990, a las 15 horas en Florida nº 622, 6º piso, Oficina nº "24", Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Motivos por los cuales esta Asamblea ha sido convocada fuera de los plazos legales.
2º) Consideración de los documentos que prescribe el art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 del ejercicio 21º cerrado el 30 de Junio de 1989.
3º) Honorarios al Directorio y Síndico (exceso art. 261 Ley 19.550).
4º) Designación de Directores y Síndico titular y suplente.
5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio
e. 13/7 Nº 14.012 v. 19/7/90

CLUB DE PESCA PINAMAR

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva, cumpliendo con el art. 18 del Estatuto Social, convoca a los Sres. asociados a la Asamblea General Ordinaria correspondiente al Ejercicio nº 36 finalizado el día 31 de Diciembre de 1988, que se llevará a cabo en instalaciones del Club sitas en Av. Bunge nº 64 de la ciudad de Pinamar el día 4 de agosto de 1990 a las 16.00 hs.

ORDEN DEL DIA:

1º) Explicación de los motivos que atrasaron esta Asamblea.
2º) Elección de dos socios para firmar el acta correspondiente.
3º) Ratificación de Asambleas Generales Ordinarias anteriores, desde 1977 inclusive, y Extraordinaria de 1988.
4º) Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario, Informe del Revisor de Cuentas e Informe del Auditor.
5º) Nombramiento como socios Honorarios a los Sres. Guillermo Villate y Pascual Scognamillo.
6º) Consideración de la denuncia efectuada ante la Dirección General de Justicia por los Sres. Pedro Grossi y Francisco Moia, y su respuesta, presentada por la Comisión Directiva. Análisis y consideración de lo actuado por la Comisión Directiva.
7º) Consideración de la Apelación del Sr. Norberto Antonelli.
8º) Designación de una Junta Escrutadora compuesta por tres (3) miembros para la recepción y el recuento de votos.
9º) Elección de los siguientes miembros de Comisión Directiva (según art. 13). Por dos años: Presidente, Secretario, Tesorero y Sub-Capitán; por un año: Revisor de cuentas, cuatro vocales suplentes y un Revisor de Cuentas Suplente: por renuncia, por un año: dos vocales titulares.

El Presidente

NOTA IMPORTANTE: El art. 29 del Estatuto Social dice que las Asambleas se celebrarán válidamente sea cual fuere el número de socios presentes media hora después de la hora fijada, si antes no hubiera reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Asimismo, consta en el art. 27 que para poder votar en las Asambleas los socios deberán estar al día con el pago de la cuota social.

e. 13/7 Nº 14.123 v. 13/7/90

COMPLEJO PESQUERO MARPLATENSE
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede, sita en la calle Pichincha Nº 712, de la Capital Federal, el día 31 de Julio de 1990, a las 10 horas, en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de los documentos a que se refiere el Art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1989.
3º) Tratamiento de los resultados del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1989.
4º) Consideración de los honorarios al Directorio y Sindicatura. Directores que desempeñaron tareas técnico-administrativas (Art. 261 de la Ley 19.550).
5º) Evaluación de la gestión del Directorio y de la Sindicatura.
Buenos Aires, 14 de junio de 1990.

El Directorio
e. 13/7 Nº 14.100 v. 19/7/90

"E"

ELASTINA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 31 de Julio de 1990 a las 16.30 hs. en Gral. Artigas 1164 1º B, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
2º) Elección integrantes del Directorio.
3º) Consideración del estado económico contable de la empresa por los ejercicios finalizados 30/6/87, 30/6/88 y 30/6/89.

El Síndico
e. 13/7 Nº 14.056 v. 19/7/90

"G"

GIULIANI Y ASOCIADOS FINANCIERA DE VIVIENDAS
S.A. De Ahorro y Préstamos para la Vivienda u otros Inmuebles

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria el día 31 de julio de 1990 a las 18 horas, en la calle 25 de Mayo 222 de esta Capital para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación Art. 234, Inc. 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/89 y gestión del Directorio.
2º) Fijación del número de Directores y elección de los mismos.
3º) Elección de los miembros de la Comisión Fiscalizadora, titulares y suplentes.
4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio
e. 13/7 Nº 14.114 v. 19/7/90

"H"

HOGAR DE NIÑOS "MARIA LUISA"

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 32 de los estatutos se invita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 2 de agosto de 1990 a las 19 horas en la calle 77 Nº 4641 (ex Martín Lange 40), Villa Ballester, Provincia de Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º) Aprobación del informe, balance general, cuentas de gastos y recursos, revalúo contable Ley Nº 19.742 y su capitalización, correspondiente al ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 1989 y aplicación del resultado obtenido.
2º) Elección de cuatro (4) miembros de la Comisión Directiva por el término de dos (2) años, para reemplazar a los que han finalizado sus mandatos a saber: Vice-presidente, Prosecretario, Pro-tesorero y un (1) Vocal.
3º) Elección de dos (2) Revisores de Cuentas por el término de un (1) año.
4º) Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.
Villa Ballester, 15 de mayo de 1990.

NOTA: Si no hubiere número suficiente, la asamblea se realizará una hora después en el mismo local y con el número de socios presentes, según artículo 34 de los estatutos.

El Vice-Presidente en ejercicio
e. 13/7 Nº 14.092 v. 13/7/90

"L"

LEM
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias, El Directorio, convoca a los Sres. Accionistas de LEM S.A., a Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria para el día 31 de Julio de 1990 a las 16 horas en el local social de Carlos Pellegrini 471, Capital, y de no reunirse quórum suficiente en segunda convocatoria a las 17 horas del mismo día y lugar, siendo válida en tal caso la Asamblea con cualquier número de asistentes para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
2º) Causas del llamado a Asamblea fuera de fecha.
3º) Consideración de los documentos previstos en el art. 234 inciso 1º de la Ley 19.550 y Ley 23.903, del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1989. Aprobación de la gestión del Directorio.
4º) Tratamiento del Resultado del Ejercicio.
5º) Consideración de remuneraciones de Directores y Síndicos.

El Directorio
e. 13/7 Nº 14.095 v. 19/7/90

"P"

PAPA FALCONE ARGENTINA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de julio de 1990 a las 10 horas en la sede social Av. de Mayo 633, piso 1º, oficina 9, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la documentación prescripta en el punto 1º del art. 234 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico Nº 4 finalizado el 31 de diciembre de 1989;
3º) Consideración de la gestión del Directorio y Sindicatura. Su remuneración;
4º) Designación de los miembros del directorio.

El Directorio
e. 13/7 Nº 14.064 v. 19/7/90

PORTOFINO
S.A.I.C.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 30 de Julio de 1990, a las 9,00 horas en Crisólogo Larralde 3609, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.

2º) Ratificación por parte de la Asamblea de la presentación en Concurso Preventivo de la Sociedad.

El Directorio

NOTA: Los accionistas deberán comunicar su asistencia con no menos de tres (3) días hábiles al fijado para la celebración de la Asamblea. (Art. 238, de la Ley 19.550), procediéndose a cerrar el Registro de Asistencia el día 24 de Julio de 1990, a las 18,00 horas.

e. 13/7 Nº 14.124 v. 19/7/90

"R"

RENTAUTOS
Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

Citase a Asamblea Extraordinaria simultáneamente en 1ª y 2ª convocatoria para el 31/7/90, horas 16 y 17, respectivamente, en Maipú 942, 7º piso, Capital, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

2º) Aumento de capital y emisión y reforma al estatuto. Accionistas cumplimentarán art. 238 Ley 19.550 en sede social hasta el 25/7/90 hora 18.

El Presidente

e. 13/7 Nº 14.015 v. 19/7/90

"S"

SASETRU S.A.C.I.F.I.A.I.E. (sociedad absorbente) y ABSIDE S.A., ALESNA S.A., AMITU S.A., AUGUR S.A., AVIX S.A., AYLLU S.A., BIGUS S.A., CABAÑA EL SOSIEGO S.A., CALKE S.A., CAUCAN S.A., CECINA S.A., CENIS S.A., CRAIBA S.A., DISTRIBUIDORA Y EMBOTELLADORA BOULOGNE S.A., DOCKOIL S.A., ACEITERA DEL DOCK SUD, HUEMUL S.A., JASTEN S.A., LA BECASINA S.A., LA BOYADA S.A., ESTANCIA LA PEREGRINA S.A., LAS CRINAS S.A., LIPOVECO S.A., MANAGUAY S.A., MARIMAC S.A., METATE S.A., NAJE S.A., NAVIMAR S.A., NUMERO S.A., AGENCIA MARITIMA ORION S.A., PINQUINA S.A., PODIO S.A., RABAL ZUGASTI Y CIA S.A., SOYEX S.A., TRANSHUE S.A., TRILI S.A., TRIXIL S.A., AVICOLA SAN JUAN S.A., AZERTUN S.A., CENTURIA S.A.F., DISTRIBUIDORA CORDOBA S.A., LENCA S.A., LUFRE S.A., PALQUI S.A., QUIPU S.A. y RINZAR S.A. (sociedades absorbidas)

CONVOCATORIA
ASAMBLEA ORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 1º de agosto de 1990 a las 10:00 horas, en Rivadavia 893, Capital Federal para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para que suscriban el acta juntamente con el señor Presidente.

2º) Razones que justifican la realización de esta asamblea fuera de término.

3º) Tratamiento del Balance General, Estados de Resultados y Evolución del Patrimonio Neto, Memoria e Informe de la Comisión Fiscalizadora, consideración de los resultados del ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1989.

4º) Tratamiento de la Gestión del Directorio y la Comisión Fiscalizadora correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1989.

5º) Remuneración de Directores y Síndicos en exceso conforme lo prevé en el artículo 261 de la Ley 19.550 para el ejercicio cerrado al 30 de noviembre de 1989.

6º) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes para el próximo ejercicio y su elección.

7º) Elección de tres Síndicos Titulares e igual número de Suplentes para integrar la Comisión Fiscalizadora para el próximo ejercicio.

El Directorio

NOTA: Los accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia para concurrir a la Asamblea con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la misma (art. 238 de la Ley 19.550).

e. 13/7 Nº 14.101 v. 19/7/90

SERICIA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea Gral. Ordinaria para el 3/8/90, 15 hs., en sede Dr. Pedro I. Rivera 2444, 1º "A", C. Fed., con siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

2º) Consideración documentos art. 234, inc. 1º, Ley 19.550, corresp. ejercicio finalizado 31/3/90 y Distribución de Utilidades.

3º) Aprobación gestión Directores y Sindicatura.

4º) Elección Síndicos, titular y suplente, por término de un año.

Buenos Aires, julio 5/90.

El Directorio

e. 13/7 Nº 14.039 v. 19/7/90

2.2 TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

El Dr. José Daniel Mosquera, abogado, oficinas Tte. Gral. Perón 1410 2º piso, TE. 40-4168, avisa: Que el Sr. Enrique Alvarez vende al señor Manuel Fernández, el negocio del ramo de Café, Casa de Lunch, Despacho de Bebidas y Venta de Helados (sin elaboración) (203003 - 203002 - 203004 - 202009) sito en esta ciudad, calle AV. INDEPENDENCIA Nº 3907 sus domicilios. Reclamos ley mis oficinas.

e. 13/7 Nº 14.109 v. 19/7/90

Se pone en conocimiento que el día 31 de diciembre de 1986, la firma Garage San Nicolás S.R.L. transfirió a la firma Parcaqui S.R.L., el local comercial ubicado en AVENIDA QUINTANA 121, en el cual se desempeña la actividad de garage comercial. Reclamos de ley al mismo domicilio.

e. 13/7 Nº 12.928 v. 19/7/90

"J"

Se anuncia que la firma "Alfin Automotores S.R.L." transfiere el local sito en la calle JUAN B. JUSTO 1239/43 a la firma "Gobca Automotores S.R.L. que funcionará bajo el rubro exposición y venta de automotores y taller mecánico y chapistería y pintura con máquina pulverizadora (como actividad complementaria). Reclamo de ley el domicilio mencionado.

e. 13/7 Nº 14.049 v. 19/7/90

"S"

El Dr. José Daniel Mosquera, abogado, oficinas Tte. Gral. Perón 1410 2º piso, TE. 40-4168, avisa, Que los señores José Luis Otero y José Otero Salvado, venden a la señora María Concepción D' Arrezzo, el negocio del ramo de Café, Bar, Casa de Lunch, Confitería, Despacho de Bebidas (203003 - 002 - 008 - 004) sito en esta ciudad, calle SARMIENTO Nº 1375 PB y Sótano, sus domicilios. Reclamos ley mis oficinas.

e. 13/7 Nº 14.111 v. 19/7/90

2.3 AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

"A"

ACOBSA INTERNATIONAL
Sociedad Anónima

Comunica que el 14/6/90 resolvió la apertura de sucursal en la República Argentina, designando representantes legales a los Sres. Luis Cerdán Vizcarra, Andrés Suñer Escoll, Héctor Rojas Gayete, Damián Fernando Beccar Varela, Alberto Olivero Quintana, Emilio Nicolás Vogelius y Ricardo Vicente Seeber; Domicilio: Cerrito 740, Piso 14º, Capital y no se asignó capital.

El Abogado

e. 13/7 Nº 14.090 v. 13/7/90

AMPLICAMPO
Sociedad Anónima de Ahorro para Fines Determinados

RESULTADOS DEL ACTO DE ADJUDICACION CIRCULOS DE DINERO Y CIRCULOS DE BIENES REALIZADO EL 28/6/90

	GRUPO	DURACION (MESES)	ORDEN	SISTEMA
CIRCULOS DE DINERO	C18-040	25	050	S
	C18-040	25	032	SLD
	C18-041	25	019	S
	C18-041	25	001	L- 2 c.
	C18-042	25	041	S
	C18-042	25	017	L- 4 c.
	C18-043	25	019	S
	C18-043	25	011	L- 9 c.
	C18-044	25	021	S
	C18-044	25	023	L- 5 c.
	D20-055	40	019	S
	D20-055	40	039	L- 12 c.
	D20-056	40	065	S
	D20-056	40	031	L- 12 c.
	E21-065	50	019	S
	E21-065	50	062	L- 38 c.
	E21-066	50	019	S
	E21-066	50	053	L- 14 c.
	E21-067	50	019	S
	E21-067	50	023	L- 30 c.
	E22-080	50	019	S
	E22-080	50	094	L- 38 c.
	E22-081	50	019	S
	E22-081	50	088	L- 16 c.
CIRCULOS DE BIENES	C09-006	25	023	S
	C10-007	25	032	S
	C06-010	25	019	S
	C06-009	25	038	S
	C06-012	25	019	S
	C24-011	25	019	S

S: Sorteo L: Licitación SLD: Sorteo Licitación Desierta

Administra: AMPLICAMPO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS.
Lisandro de la Torre 549 2322 - Sunchales (Santa Fe)

El Gerente

e. 13/7 Nº 14.119 v. 13/7/90

ARBEL
Sociedad Anónima

Hace saber que por Asamblea General Nº 9 Ordinaria y Extraordinaria del 31 de mayo de 1990 se aumentó el capital social a ₳ 2.000.000 dividido en 2000 acciones ordinarias de 1 voto y valor nominal ₳ 1.000 cada una, delegándose en el Directorio la época de emisión y practicar el canje de las actuales acciones en circulación.

El Presidente

e. 13/7 Nº 14.058 v. 13/7/90

ARFINSA ARGENTINA FINANCIERA
Sociedad Anónima

Hace saber por un día, que de acuerdo a lo establecido por el art. 60 de la Ley 19.550, la sociedad del epígrafe por Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas fecha

17 de mayo de 1990 y Acta de Directorio de fecha igual, se eligieron autoridades y se distribuyeron los cargos del Directorio y Sindicatura, los que quedaron constituidos de la siguiente manera: Presidente: Horacio Adolfo García Belsunce; Vicepresidente: Diego Erick Wade; Directores Titulares: Leonardo Stravatto, Ricardo Urbano Siri; Directores Suplentes: Eduardo Gasparri, Carlos Alberto Putzeys; Síndico Titular: Héctor E. Filgueira; Síndico Suplente: Carlos Langbehn.

El Apoderado
e. 13/7 Nº 14.074 v. 13/7/90

"D"

DIECISIETE DE ABRIL
Sociedad Anónima de Inversiones

Hace saber por un día de acuerdo a lo establecido por el art. 60 de la Ley 19.550, lo siguiente: Que por acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas de fecha 18 de mayo de 1990 y Acta de Directorio del 26 de mayo del mismo año, se eligieron las nuevas autoridades y se distribuyeron los cargos respectivamente, de la siguiente forma: Presidente: Andrés Eduardo Santiago Huberto de Ganay; Vicepresidente: Norberto Oscar Morita; Directores Titulares: Santiago Luis Arturo de Montalembert; Carlos José Miguens y Eduardo Sainz de Vicuña; Síndico Titular: Carlos Langbhen; Síndico Suplente: Héctor Enrique Filgueira.

El Apoderado
e. 13/7 Nº 14.072 v. 13/7/90

"H"

HERPACOS
Sociedad Anónima

Conforme el art. 88 de la Ley de Sociedades Comerciales, se publica por 3 días la escisión de "Herpacos Sociedad Anónima", con sede en Leandro N. Alem 986, piso 11º, inscripta en I.G.J. el 22/8/86, Nº 4877, Lº 102, Tº A, de S.A., aprobada por Asamblea General Extraordinaria del 21/5/90. Valuación Activo de la Escindente al 9/5/90: ₳ 15.842.095.684.- Pasivo no existe. Valuación Activo de la Sociedad Escisionaria al 9/5/90: ₳ 1.980.260.971.- Pasivo no existe. La Sociedad escisionaria se denomina "Majopaco S.A.". Capital social: ₳ 200.000.000; Sede social: Av. Leandro N. Alem 986, Piso 12. Reclamos de ley en la Sede social.

El Autorizado
e. 13/7 Nº 14.040 v. 17/7/90

"I"

IDINFA
Sociedad Anónima Instituto para el Desarrollo de la Investigación Farmacológica Argentina

Se hace saber: Por Asambleas Unánimes del 13/11/1987 y 28/5/1989, protocolizadas por esc. del 2/3/1990, al Fº 309 del Reg. 351 del Esc. Benjamín Vitaver, IDINFA SOCIEDAD ANONIMA INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACION FARMACOLOGICA ARGENTINA, se disolvió y liquidó en base al Balance del 31/10/87. Liquidadores: Jorge Norberto Suárez y Ricardo Arsenio Vanrell, indistintamente. Balance Final de Liquidación del 31/10/88.

La Escribana
e. 13/7 Nº 14.037 v. 13/7/90

INDUSTRIAS PLASTICAS POR EXTRUSION
Sociedad Anónima

Hace saber por un día de acuerdo a lo establecido por el art. 10 de la Ley 19.550, lo siguiente: Que por Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 2 de octubre de 1989, la sociedad del epígrafe resolvió aumentar el capital social dentro del quíntuplo de la suma de ₳ 34.000.000.- a la de ₳ 48.500.000.-, y asimismo reformó su estatuto social por modificación de su art. noveno, a efectos de reglamentar el funcionamiento de la comisión fiscalizadora.

El Escribano
e. 13/7 Nº 14.070 v. 13/7/90

"K"

KOPLIK FORESTAL
Sociedad Anónima

Hace saber: Que, por Asamblea Ordinaria de Accionistas celebrada el 23/10/89 el órgano de administración de la sociedad quedó así integrado: Presidente: Nicolás Pedro Schuster. Director Suplente: Patricio Jorge Fleury.

El Directorio
e. 13/7 Nº 14.083 v. 13/7/90

"M"

MAYFLOWER
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

Se hace saber a los Sres. Accionistas que por resolución de la Asamblea Gral. Extraord. del 5/6/90, se aprobó el aumento del capital social a ₳ 500.000.- mediante la emisión de 499.990.000 acciones ordinarias, al portador, de un voto y de v/n ₳ 0,000001, con el siguiente destino: 55.990.000.000 a capitalizar Anticipos de Accionistas por a 55.990.-; 2.000.000 para el pago del Dividendo en Acciones correspondiente al 5º Ejerc. Económico y 443.998.000.000 a la Capitalización de la Cuenta Ajuste de Capital, por ₳ 443.998.-.

El Directorio
e. 13/7 Nº 14.105 v. 17/7/90

MEPAMAR
Sociedad Anónima

Se comunica que por Resolución de Asamblea General Ordinaria del 5 de marzo de 1990 y Acta de Directorio del 6 de marzo de 1990 fue designado Director titular el Sr. Waldemar Siewert por renuncia del Sr. Ricardo Gallo.

El Presidente
e. 13/7 Nº 14.007 v. 13/7/90

"N"

NMB POSTBANK GROEP N. V. (OFICINA DE REPRESENTACION EN LA REPUBLICA ARGENTINA)

Se comunica que mediante la escritura del 4/5/90 que transcribe el acta de la Junta de Directores celebrada el 24/4/90 en la Ciudad de Amsterdam, se resolvió designar a los Sres. Héctor Julián Pinto Sapiro y Guillermo Dohcijo como Representante titular y Representante adjunto, respectivamente, para la Oficina de Representación del Banco en la República Argentina con facultades contenidas en aquella Escritura.

El Apoderado
e. 13/7 Nº 14.125 v. 13/7/90

"O"

OSTES
Sociedad Anónima

Se comunica que en reunión del Directorio del 21/12/89 celebrada en Montevideo, República Oriental del Uruguay "OSTES S.A.", resolvió establecer una apertura de sucursal en Buenos Aires, República Argentina, fijando la sede social en Paraná 976, 6º Piso, Capital Federal. Capital asignado ₳ 50.000. Representantes legales: Carlos María Suardi y/o Ricardo Javier Suardi y/o Luis María Suardi. Apoderado. Firma: Ricardo Javier Suardi. D.N.I. 14.148.154.

El Abogado
e. 13/7 Nº 14.013 v. 13/7/90

"P"

PETROQUIMICA CUYO
S. A. I. C.

Se comunica que por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 31 de mayo de 1990, se designó a los señores miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora. En consecuencia, el Directorio ha quedado integrado de la siguiente manera: Presidente: Ing. Oscar Aníbal Vicente; Vice-Presidente: Sr. Miguel Melhem; Directores Titulares: Ing. Raúl Fasciolo, Sr. Gustavo U. Melhem, Lic. Miguel A. Melhem, Dr. Eduardo M. Nicora, Cr. Jorge Mosquera, Ing. Walter F. Schmale, Sr. Manuel Sielecky y Lic. Marcelo R. Sielecki; Directores Suplentes: Dr. Carlos S. Guerschanic, Sr. Raúl Melhem, e Ing. Tadeo Perich. La Comisión Fiscalizadora quedó integrada por los siguientes miembros titulares: Dres. Juan Carlos Bruzzón, Hilario Sánchez y Ricardo E. Skovgaard; y como suplentes: Dres. Esteban Bruzzón, Alfredo J. C. Danieri y Martín Hermida.

El Directorio
e. 13/7 Nº 14.112 v. 13/7/90

"T"

TEXA TEXTIL AMERICANA
Sociedad Anónima

Se comunica a los Sres. Accionistas que, por Resolución de la Asamblea Extraordinaria del 17/4/90, se emitirán y entregarán 49.000 acciones ordinarias al portador Clase A, de 5 votos c/u, V. Nominal ₳ 1.000.- c/una en concepto de: a) Canje acciones nominativas clase A 5 votos, en circulación por ₳ 300.000; Capitalización dividendo aprobado por Asamblea General Ordinaria del 10/7/87: ₳ 90.000.- y Capitalización Ajuste Integral de Capital, por ₳ 48.610.000.- y b) Emisión de 1000 acciones de ₳ 1.000.- clase B de 1 voto para cumplimentar el art. 10 del Estatuto Social. Buenos Aires, 26 de junio de 1990.

El Directorio
e. 13/7 Nº 14.080 v. 17/7/90

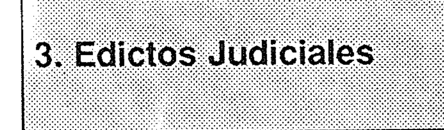
"V"

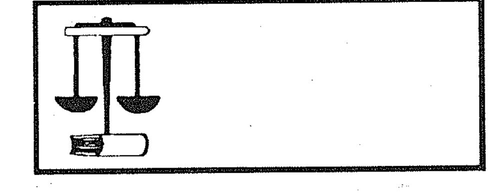
VEROPLAN
Sociedad Anónima de Ahorro para Fines Determinados

Comunica el resultado de la adjudicación efectuada el día 29/6/90.

GRUPO	CONTRATO	ORDEN	FORMA
D005 C001	11078	29	Sorteo

El Gerente General
e. 13/7 Nº 14.017 v. 13/7/90





3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

NUEVAS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 5

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de la Nación Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALDO RUBEN FREIJE. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 1 de junio de 1990.
María Celia García Zubillaga, secretaria

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del 27/6 al 29/6/90.

e. 13/7 Nº 9413 v. 17/7/90

Nº 15

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30 comunica que en los autos "ROCA, CARLOS JORGE y MULLER DE ROCA, CELIA MARGARITA s/ Divorcio", se ha resuelto decretar la conversión en divorcio de la separación personal dictada en autos. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 29 de junio de 1990.
José Luis González, secretario.

e. 13/7 Nº 14.118 v. 16/7/90

Nº 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, sito en Lavalle 1220, piso 5º de Capital Federal, publica por dos días en los autos "MOLLO DE SCARPINO, ANA

c/ SCARPINO, FRANCISCO s/Divorcio art. 67 bis" (Expte. Nº 117.079) a fin de notificar a la Sra. ANA MOLLO la siguiente resolución: "Buenos Aires, diciembre 13 de 1989. Resuelvo: decretar la conversión de la sentencia de fs. 17, declarando disuelto el vínculo matrimonial que unía a ANA MOLLO y a FRANCISCO SCARPINO, con los efectos previstos en las disposiciones legales citadas. Fdo.: Jorge L. Noro Villagra, Juez Nacional en lo Civil".
Buenos Aires, 3 de julio de 1990.
Martha Gómez Alsina, secretaria.
e. 13/7 Nº 13.167 v. 16/7/90

Nº 28

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, a cargo de la Dra. Alicia B. Alvarez, Secretaría Nº 55 de la Doctora Mónica C. Fernández, se notifica al Sr. EVARISTO JOSE BRENLLE que en los autos "ACOSTA DE BRENLLE GLADIS J. c/ BRENLLE, EVARISTO J. s/ Divorcio y Tenencia de Hijos" (Expte. Nº 221.395) se ha dictado la siguiente sentencia: "nos Aires, agosto 14 de 1989. Fallo: Haciendo lugar a la demanda. En consecuencia, decreto la separación personal de los cónyuges Evaristo José Brenlle y Gladis J. Acosta de Brenlle, por culpa exclusiva del primero, a quien encuentro incurso en la causal contemplada por el inc. 5º del art. 202 del Cód. Civ. Igualmente, declaro disuelta la sociedad conyugal (art. 1306) del mismo cuerpo legal) y otorgo la tenencia definitiva de la hija menor del matrimonio, Samanta Paula Brenlle y Acosta a su madre. Con costas al vencido. Notifíquese. Alvarez. Juez"; y su ampliatoria "nos Aires, octubre 30 de 1989. aclárase la sentencia dictada a fs. 123/124 en el sentido que lo que allí se decreta es el divorcio vincular de las partes con los alcances del art. 217 de la Ley 23.515 y no la separación personal como allí se consignara. Alvarez Juez". El presente edicto deberá publicarse por dos días en el Boletín Oficial y Clarín.
Buenos Aires, 22 de junio de 1990.
Mónica C. Fernández, secretaria.
e. 13/7 Nº 14.084 v. 16/7/90

Nº 53

El Dr. Alejandro M. Saravia, Juez Nacional en lo Civil de Primera Instancia a cargo del Juzgado Nº 53, Secretaría Nº 83, sito en Paraguay Nº 1536, 2º Piso, de la Capital Federal, cita y emplaza a HORACIO ALBERTO CENTORBI, para que en el término de diez días comparezca a estar a derecho en los autos: "VILLA, LUIS ADOLFO c/ BAFUNDI JUAN CARLOS y Otros s/ Transferencia de Automotor (Expediente Nº 220.617), bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y Gaceta de Paz.
Buenos Aires, 15 de marzo de 1990.
Elsa Isabel Miranda, secretaria.
e. 13/7 Nº 14.014 v. 16/7/90

Nº 62

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 62, Secretaría Nº 92, sito en Paraguay 1536, 4º Piso, Capital, cita por un día a SONIA SZPANIERMAN de ALTER o SZPANIEMAN de ALTER para que dentro del quinto día comparezca en los autos "CONSORCIO DE PROPIETARIOS FRAGATA PRESIDENTE SARMIENTO Nº 2004/12 c/ SZPANIERMAN DE ALTER o SZPANIEMAN DE ALTER, SONIA s/ Cobro de Expensas", bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial (art. 531 inc. 2º del Código Procesal).
Buenos Aires, 13 de junio de 1990.
Mirta Lucía Alchini, secretaria.
e. 13/7 Nº 14.031 v. 13/7/90

Nº 60

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 60, Secretaría Nº 90, notifica a SUSANA POLICELLA de CICERO que en los autos "AIMARO, JUAN CARLOS c/ POLICELLA DE CICERO, SUSANA s/ Cobro de Alquileres" se ha resuelto: "nos Aires, 21 de febrero de 1990. Fallo: mandando llevar adelante la presente ejecución hasta hacerse al acreedor íntegro pago de la suma de A 185.543 su actualización, intereses y costas". Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 28 de junio de 1990.
Enrique C. Virto, secretario.
e. 13/7 Nº 14.087 v. 16/7/90

Nº 70

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 70, Secretaría Nº 100, Capital Federal, cita a acreedores hipotecarios Eduardo Moar, Esther H. Enjo, Oscar A. Enjo, Damiana A. García de Cabanillas, Raúl Sulles, María Elena Sinistri, José Benito Vales, María L. Vales de Vales, Ramona H. Reyes de Hevia y Vaca para que dentro tercero día presenten sus títulos conforme dispuesto art. 575 C.P.C.C. en autos "CONSORCIO PROPIETARIOS ARENALES 1182 c/ SUC. MISIRIAN PUZANT s/ Ejecutivo". Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 6 de abril de 1990.
Julio A. Auliel, secretario.
e. 13/7 Nº 14.011 v. 16/7/90

3. 2. CONCURSOS Y QUIEBRAS

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3 de la Capital Federal, Secretaría Nº 5, comunica por el término de cinco días la quiebra de "EQUIPAMIENTOS MEDICOS S. A.". Síndico: Cont. Alberto I. Pustilnik, domiciliado en Av. Santa Fe Nº 5165, 2º Piso "B", Capital Federal, a quién deberán presentar las peticiones de verificación de créditos hasta el 12 de setiembre de 1990. Ordénase a la fallida y a terceros, entreguen al Síndico los bienes de aquélla. Intímase a la fallida a fin de que dentro de las 24 hs. entregue al Síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad. Prohíbese hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímese a los directores de la fallida para que dentro de 48 hs. constituyan domicilio procesal en el radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Fíjase audiencia en la Sala de audiencias del Juzgado para la Junta de Acreedores en caso de corresponder su celebración para el día 15 de noviembre de 1990 a las 10 horas.
Buenos Aires, 25 de junio de 1990.
Jorge J. Fargas, secretario.
e. 13/7 Nº 1351 v. 19/7/90

Nº 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por dos días que en los autos caratulados "PUBLICIS S. A. s/ Quiebra", la sindicatura ha presentado proyecto de distribución final, bajo apercibimiento de que no mediando observaciones se procederá a su aprobación.
Buenos Aires, 3 de julio de 1990.
Jorge P. Tenaillón, secretario
e. 13/7 Nº 1352 v. 16/7/90

Nº 13

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, a cargo del Dr. Carlos A. Villar, Secretaría Nº 26, del Dr. Marcelo A. Rufino, comunica por cinco días que con fecha 29 de mayo de 1990 se decretó la quiebra de SEDECOM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, designándose Síndico al Contador Jorge Alfredo Lagiglia, con domicilio en Pasaje del Carmen 716, Piso 6º, Capital Federal. Se fijó plazo hasta el día 23 de agosto de 1990 para que los acreedores soliciten verificación de sus créditos ante el Síndico, debiendo el Síndico presentar el informe quien establece el art. 35 de la ley de Concursos el 13 de setiembre de 1990 y el que prescripto por el art. 40 de la misma ley el 5 de octubre de 1990. Asimismo se fijó para el 26 de octubre de 1990 a las 10.30 horas la audiencia para la junta de acreedores que se realizará con los acreedores que concurran cualquiera sea su número en la Sala de Audiencias del Tribunal. Se intima a la fallida para que entregue al Síndico los libros y papeles que tuviere en su poder en 24 horas y constituya en autos domicilio procesal dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento de practicarse las sucesivas notificaciones en los estrados del Juzgado. Se prohíbe el pago y entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces e intímase a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición del Síndico en cinco días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1990.
Marcelo A. Rufino, secretario
e. 13/7 Nº 1353 v. 19/7/90

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, sito en Callao Nº 635, Piso 2º, Capital Federal, en autos caratulados: "GATTUSO DE PETTINATO LAURA LUISA s/ Concurso preventivo" comunica por cinco días la apertura del concurso de LAURA GATTUSO DE PETTINATO. Se hace saber a los acreedores que el plazo para presentar al síndico D. Raúl Adrián Vergara, con domicilio en la Avda. Corrientes Nº 1642, Piso 3º, Dpto 67, segundo cuerpo, Capital Federal, sus peticiones de verificación de créditos y los títulos justificativos de los mismos vence el día 18 de setiembre de 1990. Asimismo que se ha fijado audiencia para el día 20 de noviembre de 1990 a las 10,30 horas para que tenga lugar la junta de acreedores que discutirá y votará la propuesta de acuerdo preventivo, la que se celebrará en el tribunal con los acreedores que concurran, cualquiera sea el número. Carlos Alberto Villar, Juez.
Buenos Aires, 5 de julio de 1990.
Marcelo A. Rufino, secretario interino.
e. 13/7 Nº 13.099 v. 19/7/90

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, sito en Callao Nº 635, Piso 2º, Capital Federal, en autos caratulados: "SUCESION DE PETTINATO JOSE ROBERTO s/ Concurso Preventivo" comunica por cinco días la apertura del concurso de la sucesión de JOSE ROBERTO PETTINATO. Se hace saber a los acreedores que el plazo para presentar al síndico D. Raúl Adrián Vergara, con domicilio en la Avda. Corrientes 1642, Piso 3º, Dpto 67, segundo cuerpo, Capital Federal, sus peticiones de verificación de créditos y los títulos justificativos de los mismos vence el día 18 de setiembre de 1990. Asimismo que se ha fijado audiencia para el día 20 de noviembre de 1990, a las 10,30 horas para que tenga lugar la Junta de acreedores que discutirá y votará la propuesta de acuedo preventivo, la que se celebrará en el tribunal con los acreedores que concurran, cualquiera sea el número. Carlos Alberto Villar, Juez.
Buenos Aires, 5 de julio de 1990.
Marcelo A. Rufino, secretario interino.
e. 13/7 Nº 13.100 v. 19/7/90

Nº 17

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 17, Secretaría Nº 34, hace saber que se ha decretado la quiebra de RICARDO ALBERTO CHANTADA, debiendo los acreedores presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence el día 7 de agosto de 1990 al Síndico interviniente don Mario Oscar Bruzzo, con domicilio en la Avda. Córdoba 850, 4º Piso, Departamento "G" de esta Ciudad. En caso de proponer concordato resolutorio se convoca a los acreedores para la reunión del 11 de octubre de 1990, a las 9 horas la que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado con los que concurran. Prohíbese a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces y a entregar los bienes que tuvieren del mismo al Síndico designado. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 24 de junio de 1990.
Guillermo F. Tabanera (h.), secretario
e. 13/7 Nº 1354 v. 19/7/90

Nº 18

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18, Secretaría Nº 35, sito en Talcahuano 550, Piso 7º, Capital Federal, cita y emplaza a SEGOVIA HECTOR BAUTISTA para que dentro de los cinco días comparezca por sí o por apoderado a tomar la intervención que le corresponda en los autos: "SEGOVIA HECTOR BAUTISTA s/ Pedido de Quiebra por VLASICH LUCIANO RENATO FRANCISCO" bajo apercibimiento de nombrase el Sr. Defensor Oficial. Publíquese por un día.
Buenos Aires, 13 de noviembre de 1989.
Hernán Monclá, secretario
e. 13/7 Nº 14.018 v. 13/7/90

Nº 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20, a cargo del Dr. Raúl A. Taillade, Secretaría Nº 39, a cargo del Dr. Federico C. Carreró, sito en Talcahuano 550, Piso 7º, Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 14 de junio de 1990 se ha decretado la quiebra de BUKAN SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA INMOBILIARIA AGROPECUARIA. Se ha fijado plazo hasta el 2 de octubre de 1990 para que los acreedores presenten los pedidos de verificación de crédito al Síndico Dr. Roberto Oscar Claverie, con domicilio constituido en la calle Uruguay 705, Piso 2º, Of. "B", quien deberá presentar los informes previstos por los artículos 35 y 40 de la Ley 19.551, los días 24 de octubre y 14 de noviembre de 1990, respectivamente. Se ha fijado para la celebración de la Junta de Acreedores el día 5 de diciembre de 1990 a las 9,30 horas, en caso de presentarse acuerdo resolutorio. Se ha ordenado la intimación a la deudora para que en el término de tres días, presente los requisitos de los incisos 3/5 del art. 11 de la ley 19.551. Asimismo, la deudora deberá entregar al Síndico sus libros, papeles y bienes que tuviera en su poder en 24 horas (inc. 4º del art. 95 de la Ley 19.551), debiendo constituir domicilio en la Jurisdicción de este Tribunal dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Se ha ordenado la prohibición de efectuar pagos a la fallida los que serán ineficaces.
Buenos Aires, 2 de julio de 1990.
Federico C. Carreró, secretario
e. 13/7 Nº 1355 v. 19/7/90

Nº 21

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21, a cargo del Dr. Jorge Nélson Pastorini, Secretaría Nº 42, a cargo del Dr. Rafael Francisco Barreiro, sito en Talcahuano 550, 7º Piso, Capital Federal, comunica por cinco días la quiebra de B. R. M. S. R. L., Síndico José Escandell, con domicilio constituido en la calle Tte. Gral. Perón 1509, 9º Piso, Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 25 de setiembre de 1990. En caso de presentarse Acuerdo Resolutorio la Junta de Acreedores se realizará el día 28 de noviembre de 1990 a las 10 horas en la Sala de Audiencias del Juzgado sita en Talcahuano 550, 7º Piso, Capital Federal, con los que concurran. Se intima también al fallido que en lo pertinente de cumplimiento a los requerimientos exigidos por el art. 93 de la ley concursal y a que dentro de las 24 horas entregue al síndico sus libros de comercio y/o toda la documentación relacionada con su contabilidad. Se intima también al fallido y a cuantos tengan bienes de ésta a ponerlos a disposición del síndico prohibiéndose hacer pagos so pena de considerarlos ineficaces. Intímese asimismo, a el fallido o administradores de la sociedad para que dentro de las 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en sus estrados (arts. 93, 95 incs. 1º, 3º, 4º, 5º y 7º; art. 96, incs. 1º, 2º y 7º de la ley 19.551). Autos: "B. R. M. S. R. L. s/ Quiebra (Expte. Nº 17.144).
Buenos Aires, 3 de julio de 1990.
Rafael F. Barreiro, secretario
e. 13/7 Nº 1356 v. 19/7/90

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21, Secretaría Nº 41 (Talcahuano 550, Piso 7º de esta ciudad), en los autos caratulados: "SOLY S. R. L.", comunica por cinco días la quiebra de la misma, decretada con fecha 14 de junio de 1990, haciéndose saber: a) que la fallida se halla inscripta en la Inspección General de Justicia con fecha 30/5/90, bajo el número 1487 del Libro 77 de S. R. L., con domicilio en la calle Lavalle 2762 Piso 1º, Oficina 11 de esta ciudad; b) que ha sido designado síndico el contador Carmelo Juan Patané con domicilio en Paraná 539 Piso 4º, Dpto. 29 de esta ciudad, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 12 de setiembre de 1990; c) que en caso de presentar propuesta de acuedo resolutorio, la junta se celebrará en la sala de audiencias del juzgado el día 15 de noviembre de 1990 a las 10 horas; d) que se intima a la fallida y a sus administradores a constituir domicilio en el lugar de la radicación del juicio, bajo apercibimiento de tenerlos por constituido en los estrados del Juzgado; e) que la fallida queda obligada a poner todos sus bienes a disposición del Juzgado en forma apta para que la sindicatura pueda tomar inmediata y segura posesión; f) que se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes

y documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico y g) que se prohibe hacer pagos o entregas de bienes, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces.
Buenos Aires, 29 de junio de 1990.
Fernando L. Salomonoff, secretario
e. 13/7 Nº 1357 v. 19/7/90

Nº 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, Secretaría Nº 46, comunica por cinco días que la Junta de Acreedores designada en los autos "DUO SPORT (SdeH) MALAGA NELIDA MATILDE y RAVARINI LILIANA NOEMI s/ Quiebra", se realizará el día 29 de agosto de 1990, a las 9,30 hs., con los acreedores que concurran en la Sala de Audiencia del Tribunal en Talcahuano 550, Piso 8º de esta Capital Federal.
Buenos Aires, 5 de julio de 1990.
Horacio F. Robledo, secretario
e. 13/7 Nº 1358 v. 19/7/90

El Juzgado en lo Comercial Nº 23, Secretaría Nº 46, comunica por cinco días la quiebra de "RUBEN NURY META", haciéndole saber a los Sres. acreedores la existencia de este juicio para que hasta el 7 de setiembre de 1990, presenten al síndico contador Alberto León Bemaman, con domicilio constituido en la calle Av. Forest 1009, los títulos justificativos de sus créditos y asimismo convocarlos para que concurran a la Junta de Acreedores que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Tribunal el día 14 de noviembre de 1990 a las 9,30 horas, la que se llevará a cabo con los acreedores que concurran en caso de proponerse acuerdo resolutorio, sito en Talcahuano 550, Piso 8º de esta Capital Federal, Hace saber al síndico que deberá presentar el informe que establece el art. 35 de la ley 19.551, el día 28 de setiembre de 1990 y el estatuido por el art. 40 de la norma legal citada el día 23 de octubre de 1990. Intimar al fallido para que cumplimente los recaudos exigidos por el art. 11, incs. 2º, 3º y 5º, entregue al síndico los bienes que tuviera en su poder y demás documentación relacionada con la contabilidad en 24 hs., o informe el lugar de su ubicación y constituya domicilio en el lugar de tramitación del juicio si no lo hubiere hecho hasta entonces bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado. Prohíbase hacer pagos o entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces.
Buenos Aires, 5 de julio de 1990.
Horacio F. Robledo, secretario
e. 13/7 Nº 1359 v. 19/7/90

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23 de la Capital Federal, Secretaría Nº 46, ubicado en la calle Talcahuano Nº 550, Piso 8º de esta ciudad, comunica por cinco días la apertura del concurso preventivo de HUGO ALBERTO RAMASCO, domiciliado en la calle Paso Nº 155, planta baja "B", de la Capital Federal. Señálase el día 21 de setiembre de 1990 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al síndico Darío Ricardo Deon domiciliado en Ramón L. Falcón Nº 7051, 2º "3" de la Capital Federal, los títulos justificativos de sus créditos. Desígnase el día 28 de noviembre de 1990 a las 9,30 horas para que tenga lugar en la Sala del juzgado, la reunión de acreedores que discutirá y votará la propuesta de acuerdo, la que se celebrará con los que concurran. El presente edicto se publicará por el término de cinco días.
Buenos Aires, 29 de junio de 1990.
Horacio F. Robledo, secretario
e. 13/7 Nº 14.082 v. 19/7/90

3. 3 SUCESIONES

NUEVAS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y ESPECIALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 13/7/90 - Vence: 17/7/90

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
1	1	Carlos Alberto Vásquez	2/7/90	RICARDO MARTIN DEL CARMEN MARTINEZ OLIVARES	12.867
4	7	Silvia V. Guahnon	2/7/90	JUAN ALONSO	12.882
4	8	María del Carmen Aguirre	14/6/90	BEATRIZ CONCEPCION SCIFO Y JUAN EVARISTO DAVERIO	13.075
4	8	María del Carmen Aguirre	31/5/90	JESUS CARNERO	13.038
6	11	Ricardo A. Busto	29/6/90	JOSE MARIA VAZQUEZ	13.093
11	22	María Isabel Benavente	28/6/90	OLGA PERLINA MONTELEONE DE MERELLO	13.066
13	25	Ernesto Lucchelli	29/6/90	OLGA MARGARITA DAGLIETTO	12.865
13	26	Gustavo Pedro Torrent	4/5/90	CLARA CHANI	13.088
14	28	Guillermo C. Mercado	23/5/90	ISRAEL OSTRYJAK	13.062
15	29	Beatriz E. Scaravonati	2/7/90	OSSANNA AVCHARIAN DE KEKLIKIAN	13.094
15	29	Beatriz E. Scaravonati	20/6/90	JUAN FERNANDEZ Y MARIA JUANA CARATTINO DE FERNANDEZ	13.030
16	32	Marta N. Coccia de Negri	3/7/90	ULRICO ERNESTO PAOLI	12.925
18	36	María Isabel Millán	30/5/90	MARIA LUDOVINA LAMAS DE ALVAREZ Y SATURNINO ALVAREZ	13.086
24	47	Eduardo Antonio Collazo	27/6/90	MARIA CARMEN LUPO	12.866
24	48	Rubén H. Malatesta	7/6/90	ALBERTO OSCAR KRAMER	13.090
24	48	Rubén H. Malatesta	6/90	ANGELA MARIA LUME DE MANZONI	13.039
28	55	Mónica C. Fernández	21/6/90	MARIANA LUISA SOBRAL	13.078
28	55	Mónica C. Fernández	27/6/90	FILADELFIO ROSVALDO FRANCISCO MIRAGLIA	13.059
29	58	María Teresa Tibau	2/6/90	JOSE MOLDES	12.870
30	59	Santiago González Balcarce	20/6/90	ZOILA ELVIRA BRENTA	12.912
30	60	José M. Perrone	25/6/90	RICARDO BANDIN	13.060
31	61	Ricardo Adolfo Leyba	28/6/90	ELSA JOSEFINA SEMPE	12.942
31	61	Ricardo Adolfo Leyba	21/6/90	DORA ZELMAN	13.087
32	62	Omar Luis Díaz Solimine	26/6/90	MIGUEL LEONE	13.069
32	62	Omar Luis Díaz Solimine	26/6/90	ENRIQUE PARMA	13.049
33	63	Fabián Horacio Zampone	22/6/90	MANUEL GUITIAN	13.092
33	63	Fabián Horacio Zampone	26/6/90	MARTHA RAQUEL MARTINEZ DE PIETRANERA	13.035
36	66	Guillermo Valentini	2/7/90	CARLOS SANTIAGO ROMEO	13.058
39	69	Horacio Oscar Sterin Carmona	3/7/90	CUATTO PABLO VICENTE	13.034
42	72	Patricio F. Perrén	31/5/90	DOLORES MARTINA MOURE ARAGON O MARTINA MOURE ARAGON	13.082
44	74	Fernando O. Galán	29/6/90	CONCEPCION DADINO	13.055
45	75	Marisa S. Sorini	4/7/90	NICOLAS BELLUSCI	13.031
46	76	Luis Alvarez Juliá	14/6/90	LILIANA ESTER MEDELA	13.064
47	77	Silvia R. Rey	27/6/90	JUAN ROBERTO COMITE	13.074
47	77	Silvia R. Rey	28/6/90	HERNAN HANS BECK	13.053
48	78	Ana María Himschoot	5/6/90	ETELVINA ANTONIA IANSA	13.081
50	80	Juan C. Insúa	20/6/90	ITALO EDUARDO VAGGE	12.900
51	81	Jorge A. Cebeiro	20/6/90	NATALIO ABRIGO	13.037
52	82	Susana E. Lambois	26/6/90	MARCELO BRINER	12.864
53	83	Elsa Isabel Miranda	27/6/90	JOSEFA ZUDDIO Y JOSE NICOLAS MANOLIO	12.998
53	83	Elsa Isabel Miranda	29/6/90	JERONIMO MENGA	12.869
54	84	Paula I. Stanislavsky	28/6/90	SALOMON POJOMOVSKY	12.868
55	85	Olga María Schelotto	4/7/90	NESTOR JORGE SEITLER	12.907
55	85	Olga María Schelotto	3/7/90	CARLOS JOSE VARISCO	13.047
56	86	Silvia Liliana Mortara	5/7/90	JOSE MESTRE	13.089
59	89	Adrián R. del Federico	7/5/90	NELIDA LELONG	12.899
61	91	Eduardo José Gorris	3/7/90	OSVALDO DAVID MAGNELLI	12.873
62	92	Mirta Lucía Alchini	2/7/90	ELENA ELOISA OJAM Y/O ELENA ELOISA MARIA DORA OJAM VDA. DE SALOM	13.085
65	95	Enzo M. Mazzardi	7/6/90	CONCEPCION ELOSUA O CONCEPCION PILAR ELOSUA	12.927
65	95	Enzo M. Mazzardi	3/7/90	RITA JUANA SPIRITOSO DE COLOMBO	12.861
65	95	Enzo M. Mazzardi	28/6/90	VICTORINO FERNANDO REYES	13.076
67	97	Julio M. A. Ramos Varde	27/6/90	OSVALDO OSCAR ANGIONE	12.904
68	98	Patricia Barbieri	19/6/90	PEDRO ANGEL ESTEVE	12.858
68	98	Patricia Barbieri	4/7/90	SOFIA SYDOR	13.077
68	98	Patricia Barbieri	29/6/90	LUIS MARIA CARRIZO	13.032
69	99	Nora C. González de Rosello	28/6/90	CARLOS ALBERTO SPESSOT	13.063
72	102	Daniel H. Russo	3/7/90	CARMELA FLORENTINA D' ANDREA	12.895
73	103	Dolores Miguens	29/5/90	MOISES DAIAN	13.061
75	105	María Inés Lezama	26/6/90	MERCEDES ARGENTINA BONINI O MERCEDES BONINI	13.065
76	106	Adolfo Campos Fillol	14/2/90	OSVALDO PASCUAL DE LORENZO	13.067
77	107	Luis A. Giménez	27/6/90	RODOLFO CONSTANTINO DIAZ Y MARIA SUSANA ARANA DE DIAZ	13.048
78	108	Luis de Preindlsperg	29/6/90	GLORIA AZUCENA RAMOS	13.052
79	109	Ana M. Kruls de Molina Portela	19/6/90	CELESTINA PALAVECINO DE ARRUA	13.079
79	109	Ana M. Kruls de Molina Portela	19/6/90	MARTIN ARRUA	13.080
80	110	María Elena Ucar	11/6/90	ALFREDO JOSE IBAÑEZ	12.856
89	2	Daniel Guillermo Alioto	19/6/90	ALFREDO BLANCO	13.054
95	21	Julio Campos	27/6/90	MARIA ESTER MARTINEZ	13.057

e. 13/7 Nº 122 v. 17/7/90

3.4 REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, a cargo del Dr. EDUARDO M. MARTINEZ ALVAREZ, Secretaría Nº 5, a cargo de la suscripta, comunica por dos días en los autos caratulados "RIZZO, MIGUEL A. c/ NEME, HUGO R. s/ Resolución de Contrato", Expte. Nº 207.988, que el martillero Rodolfo Parodi, rematará el día 30 de julio a las 11 hs. en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de la Capital Federal, el inmueble sito en la calle 11 de setiembre 3146, de la Ciudad de Mar del Plata, Part. de Gral. Pueyrredón, Prov. de Buenos Aires, Mat. 119.231, Nomenclatura Cat.: Circ. 1, Sec. A, Manz. 31, Parcela 3B, designado en el plano 45-75-69, que se levanta sobre un terreno que mide 10,50 m. de frente por 34,54 m. de fondo, sup. total 367,94 m² donde se levanta el edificio denominado Tatomar VII, de 10 pisos, dos cuerpos con dos ascensores. El edificio posee 38 departamentos de dos ambientes y 34 departamentos de un ambiente, con 22 cocheras, vivienda para el portero, montacoches. Existen departamentos ocupados. No existe Reglamento de Copropiedad ni planos. Se trata de un edificio de buena construcción, sin terminar, faltando el revoque fino y yesería y obras de carpintería. Se puede visitar los días hábiles de 10 a 12 y de 16 a 19 hs. respectivamente. Adeuda s/constancias de fs. 214 por Rentas ₳ 24.252 más ₳ 86.658 a fs. 214 vta., a fs. 215 vta. por OSN ₳ 669.342 más ₳ 2.715.472,39. Todas las deudas están sujetas a reajuste. Base: ₳ 165.147.200,00. Seña: 25 %. Comisión: 3 %. Sellado de ley: 0,5 %. Todo en dinero en efectivo, al contado y mejor postor. El comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, julio 5 de 1990.

María del Carmen Battaini de Bosio, secretaria.

e. 13/7 Nº 14.116 v. 16/7/90

Nº 37

Juzgado Nacional de 1a. Instancia en lo Civil Nº 37, Secretaría Nº 67, comunica por tres días en autos "VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/TORTOSA ROSANA y Otro S/Ejecución Prendaria" expte. Nº 184.229/88, que el Martillero Hernán F. Miguens subastará el 31 de Julio de 1990 a las 11,10 hs. en el salón de ventas sito en Talcahuano 479 Capital, el bien que se exhibe los días hábiles de 9 a 12 y 15 a 18 hs. en Juncal 2638 Capital, con las siguientes características: automotor marca Volkswagen, modelo VW 1500, año 1984, motor Chrysler Nº E5So5143, carrocería Volkswagen Nº ES1505231M, dominio B 1.990.743, en el estado en que se encuentra y exhibe. Al contado y mejor postor. Base ₳ 2.049.725,3 seña 30 %, comisión 10 %, sellado 1 %, todo en dinero efectivo en el acto del remate. El Martillero está autorizado a requerir el auxilio de la Fuerza Pública a fin de preservar el normal desarrollo de la subasta. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. (art. 579 CP).

Buenos Aires, julio 28 de 1990.

Gustavo Daniele, secretario.

e. 13/7 Nº 14.115 v. 17/7/90

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 4

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, con Sede en Dgal. Pte. Roque S. Peña 1211, 1º piso, Capital, comunica por dos días en autos "BARGACH MITRE, RICARDO y otro c/BARGACH MITRE, MIGUEL ANGEL y otra s/Ejecutivo" (Expte. Nº 53.750) que el martillero Raúl Francisco Ricciotti rematará en pública subasta el día Lunes 30 de julio de 1990 a las 15 horas, en el Salón de la firma VINELLI, sita en la calle Hipólito Yrigoyen Nº 710 de Capital Federal, libre de toda deuda y/o gravamen y bajo el régimen de la propiedad horizontal ley 13.512 la Unidad Funcional número ventiocho (28) del "Club de Campo La Martona", sita en la Ruta 205- Kilómetro 52 de la localidad de Vicente Casares (próxima a la Estación) partido de Cañuelas Provincia de Buenos Aires. El inmueble tipo chalet con techo a dos aguas en cerámicas consta de: galería cubierta, living comedor, dos dormitorios (uno con placard) baño y cocina americana totalmente instalados. Todos los ambientes con pisos cerámicos. Antigüedad aproximada cinco años. Regio estado de habitabilidad. La unidad a subastar tiene una superficie total cubierta de 24 metros 48 decímetros cuadrados edificada sobre una superficie descubierta de parquizado de 786 metros 90 decímetros cuadrados con una superficie total para la unidad funcional de 811 metros 38 decímetros cuadrados. Nomenclatura Catastral. Circ. II- Sec. Rural parcela 58-c- f (15) Matrícula 10.698/028 s/p 15-4170 como parcela 28 s/p H. 15-5-75- U.F. 28 con un porcentual de 0,0 370. Las demás constancias surgen del segundo testimonio glosado en autos a fs. 79/84 Impuestos atrasados; sujeto a reajustes: Inmobiliario al 30/6/89 ₳ 1.275 y 2.735 Municipalidad al 5/6/89 ₳ 9.150,56. No consta deuda por Obras Sanitarias- Por expensas comunes sujeta a reajustes al 14/12/89 (fs. 175) ₳ 1.753.864,67. Condiciones de Venta al contado y al mejor postor- Base: ₳ 113.067.000- Seña: 30 %- Comisión: 3 % - Sellado de Ley 0,5 %. Todo en dinero efectivo. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de Capital Federal. Días de Exhibición: Sábado 28 y Domingo 29 de julio de 1990 de 15 a 17 horas.

Buenos Aires, julio 2 de 1990.

Francisco M. Bosch (h.), secretario.

e. 13/7 Nº 13.156 v. 16/7/90

Nº 26

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 26 Secretaría Nº 52 comunica por dos días en autos "FERRO, CORA ENRIQUETA c/GENOD, SONIA s/Ejecutivo" (Expte. Nº 9467) que el martillero Osvaldo Manciro rematará el día Martes 31 de julio de 1990 a las 11,45 horas en la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos sita en la calle Talcahuano Nº 479 de Capital Federal, en pública subasta y libre de toda deuda y/o gravamen la 68,18 cuota parte indivisa del inmueble sito en esta Capital Federal con frente a la calle Amenábar Nº 1975 entre las de Sucre y Echeverría, con todo lo plantado adherido y edificado al suelo y que consta de: living comedor- tres dormitorios- baño y cocina totalmente instalados- dependencias patio y terraza - todo en muy buen estado de habitabilidad. Según mensura el terreno mide 9 metros 03 decímetros cuadrados por 17 metros 41 decímetros cuadrados con una superficie total de 154 metros 41 decímetros cuadrados. Impuestos atrasados; Municipales (fs. 36) al 24/5/1990 ₳ 112.283,36 y por Obras Sanitarias de la Nación (Fs. 32) al 11/4/90 no registra deuda - Nomenclatura Catastral: Partida Nº 0325489 - Sec. 39 Manzana 089- Parcela 004 B - Inscripción registral M F.R. 16.589- Condiciones de Venta: Al contado y al mejor postor - Base: ₳ 70.000.000 Seña: 30 % - Comisión: 3 % - Sellado de Ley: 0,5- Todo en dinero efectivo. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de Capital Federal. Días de exhibición: Viernes 27 y Lunes 30 de julio de 15 a 17 horas.

Buenos Aires, julio 3 de 1990.

María T. Villar de Spada, secretaria.

e. 13/7 Nº 13.155 v. 16/7/90

5. Información y Cultura

FALLOS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

Recurso contencioso administrativo contra el decreto 1737/84 del Intendente Municipal de Rosario

Suprema Corte:

– I –

La actora promovió recurso contenciosoadministrativo de plena jurisdicción contra el decreto 1737/84 del Intendente de la Municipalidad de Rosario, que dejó sin efecto su designación como agente de la comuna.

Sostuvo que, en su carácter de pianista profesional, fue contratada por la Municipalidad de Rosario como solista de piano y clave en 1978, junto con otros músicos, previa selección de una terna de postulantes, asignándoles la categoría 20. Por decreto 1709 del 15 de setiembre de 1983 fue incorporada a la planta permanente, en iguales condiciones que sus colegas integrantes del quinteto. En ese tiempo se encontraba vigente la ley 9286, cuyo artículo 133, del Anexo I, fue el soporte legal de la medida adoptada, puesto que la demandante contaba ampliamente – a la fecha del acto– con los tres meses de antigüedad requeridos, por la norma, para acceder a la planta permanente de agentes comunales.

Continuó formulando otra serie de consideraciones que se vinculan con la nulidad del acto segregativo y que no hacen al tema debatido en esta instancia excepcional.

En su responde, la Municipalidad demandada adujo que la ley 9286 es inconstitucional porque, al sancionar el Estatuto y Escalafón del Personal Municipal, ha avasallado sus legítimas facultades. Añadió que, por Ordenanza 3583/84, se dictó un nuevo estatuto para el personal municipal siguiendo las pautas del sancionado por ley 9286, pero excluyendo disposiciones contenidas en este último, entre las que se encuentra el art. 133 que fundamentó la incorporación de la actora al plantel permanente. Señaló que el Concejo Municipal había autorizado, al Intendente, a revisar las designaciones efectuadas en el plantel correspondiente a las categorías 19 a 12, durante el período de facto, que resultaron violatorias de las normas estatutarias municipales. En la inteligencia de que la ley provincial 9286 carece de validez, la Intendencia dictó el acto de separación de la actora, que declaró la nulidad absoluta e insanable de su designación, como personal permanente, por resultar violatoria de la Ley de Municipalidades 2756, del Decreto Nº 46.657/72 y de la Ordenanza 2576/80.

La Corte Suprema de Justicia de Santa Fe anuló la decisión administrativa, dispuso la reincorporación de la agente en el cargo que ocupaba al momento del cese y condenó, a la demandada, a abonarle los salarios caídos, en moneda actualizada y con intereses; rechazando, en cambio, la indemnización pretendida por daño moral (fs. 176/188).

En lo sustancial, el a quo sostuvo que, en la constitución santafesina, se dispuso la organización de los municipios por ley. Por tanto, si bien la Ley Orgánica de las Municipalidades atribuía, al Concejo Municipal, la facultad de dictar ordenanzas sobre escalafón y estabilidad de los empleados de la administración comunal (art. 40, inciso 67 de la ley 2756) ningún reparo jurídico existió para que el legislador provincial reasumiera tal atribución y, por ley, estableciera un régimen uniforme para el personal de municipalidades y comunas de la Provincia. Agregó, por otra parte, que si bien se trata de una disposición legislativa "de facto", fue convalidada (si se creyera que esto es necesario en atención a su origen), por medio de la ley 9996 (B. O. 13 de enero de 1987), de la Legislatura "de jure".

Basado en esta conclusión, estimó que la demandante, contratada por varios años como agente del municipio rosarino, fue ilegítimamente incorporada a la planta permanente, en virtud de las disposiciones de la ley 9286, que otorgó este carácter a los empleados que se hubieran desempeñado como contratados por un lapso superior a tres meses.

Contra este pronunciamiento interpuso la demandada el recurso extraordinario federal (fs. 193/212), que le fue concedido a fs. 246/247.

– II –

Estimo que corresponde, en primer lugar, que me expida acerca de la viabilidad formal de la apelación, recordando que el municipio demandado planteó en autos la inconstitucionalidad de la ley 9286, porque resultaría violatoria del artículo 5º de la Constitución Nacional, fundando de esta manera la legitimidad del acto administrativo cuyo examen resulta ser el objeto del **sub discussio.**

Al respecto, esta Corte ha sostenido que "el art. 4 de la ley de jurisdicción y competencia del año 63 ha sido tomada de la ley americana de 24 de septiembre de 1789, Judiciary Act, Sección 25, capítulo 50 (sección 709), y tanto la jurisprudencia nacional, como la de aquel país, han reconocido que la procedencia de ese recurso extraordinario exige: primero, que se haya debatido en el pleito una cuestión federal; segundo, que la decisión haya sido contraria al recurso fundado en la Constitución, tratado o ley nacional invocados" (Fallos: 148:62). Continuó diciendo el Tribunal que "eso se explica desde que la remoción excepcional de una causa desde el superior tribunal de una provincia, al más elevado del orden nacional, se funda en la necesidad de asegurar la supremacía de la Constitución, tratados y leyes nacionales, consagrada por el art. 31 y cuya validez, discordancia con alguna ley, decreto o autoridad provincial, o bien la inteligencia de alguna de sus cláusulas, para indicar los tres casos que prevé el citado art. 14, haya sido cuestionada ante los tribunales locales y la decisión de éstos desconozca el derecho, privilegio o exención, fundado precisamente en lo que la carta fundamental llama 'ley suprema de la Nación'" (9 ver pág. 64).

Precisamente, a mi juicio, ésta es la situación de autos, pues la Corte Suprema local se pronunció en favor de la validez de la ley provincial, razón por la cual estimo que el remedio federal resulte formalmente procedente (art. 14, inc. 2º, ley 48).

No obsta, a esta conclusión, por otra parte, la circunstancia de que, parejamente con la apelación federal, la perdidosa hubiera ensayado un recurso de inconstitucionalidad local (fs. 214/226), para ante el mismo tribunal. Así lo pienso, por cuanto V. E., a partir de la causa "Strada, Juan Luis c/ Ocupantes del perímetro ocupado ubicado entre las calles Dean Funes, Saavedra, Barra y Cullen", fallada el 8 de abril de 1986, ha sentado la doctrina conforme la cual, tribunal superior de provincia, según el art. 14 de la ley 48, es el órgano judicial erigido como supremo por la constitución de la provincia. En la especie, la recurrente ha satisfecho este requisito, toda vez que el caso quedó residenciado originariamente ante el supremo tribunal santafesino. En cuanto al recurso de inconstitucionalidad, la propia Corte local lo declaró improcedente "in limine", por no existir en el ordenamiento procesal un remedio de tal índole, limitándose la recurribilidad de sus pronunciamientos en el Código de lo Contencioso Administrativo (ley 4106) a los medios de impugnación excepcionales previstos en los arts. 76 y 80 (ver. fs. 249). Por lo demás estos recursos, de revisión el uno y de nulidad el otro no son, por su naturaleza, aptos para atender los agravios que, con fundamento en disposiciones constitucionales, motivan la impugnación de la demandada.

En consecuencia, estimo que la sentencia en recurso proviene del superior tribunal de la causa y no le es imputable, a la apelante, la frustración de una vía que pudo estimar apta para reparar su gravamen, dado que no se trata del incumplimiento de recaudos formales que hubieren impedido la consideración del recurso por el a quo; ni existe otro remedio local idóneo, según lo afirmado por la Corte provincial.

— III —

En cuanto al fondo de la cuestión, entiendo que el planteo recursivo gira fundamentalmente en torno a la afirmación de que el "régimen municipal", exigido por el art. 5º de la Ley Fundamental, para garantizar el Gobierno Federal a la provincia el goce y ejercicio de sus instituciones, queda desnaturalizado si —como en el caso— la legislatura local establece el estatuto y escalafón del personal municipal, ya que esta facultad resulta de importancia fundamental para la administración de la comuna.

De esta manera, antes de adentrarme en los agravios concretos de la apelante, me parece oportuno efectuar una relación de jurisprudencia de esta Corte, en torno a los alcance del régimen municipal y, más ajustadamente, al grado de independencia del municipio que el mismo supone, en el marco de la organización político-administrativa de la provincia. Aclaro que, de este análisis, excluyo el status jurídico de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, toda vez que median al respecto disposiciones constitucionales expresas (arts. 67, inc. 27, y 86, inc. 3), que no son aplicables a los municipios de provincias. En tal sentido, este Tribunal ha sostenido que el artículo 5º de la Constitución Nacional se refiere al régimen municipal en las provincias; agregado que, sea cual fuere su alcance, no rige respecto a la Capital, sometida a la legislación exclusiva del Congreso y a la autoridad inmediata del Poder Ejecutivo (Fallos: 114:161).

A poco de instalada esta Corte, en 1870, en ocasión de decidir acerca de su competencia para conocer de una demanda de un particular contra la Provincia de Santa Fe afirmó enfáticamente la independencia de las Provincias, frente a los Poderes de la Nación, para decidir todo lo que hace al régimen de sus propias instituciones, materia dentro de la que se incluye el derecho municipal, el que entendió de competencia exclusiva del ordenamiento local (Fallos: 9:277).

Con posterioridad, en 1911, tuvo oportunidad de resolver la incompetencia planteada por la empresa Ferrocarril del Sud en la demanda por cobro de impuestos que le inició la Municipalidad de La Plata. En tal ocasión, acuñó una doctrina que prosperó con el tiempo, definiendo las municipalidades como meras "delegaciones de los mismos poderes provinciales, circunscriptas a fines y límites administrativos, que la constitución ha previsto como entidades del régimen provincial y sujetas a su propia legislación (art. 5º)" (Fallos: 114:282). Esta forma de concebir la institución del municipio provincial se adscribe, es evidente, a la doctrina que ve en la comuna un ente autárquico del estado local; porque no otro sentido puede tener la limitación de sus fines a la esfera administrativa y la referencia, que formula, a la legislación provincial a que se encuentra sometida.

Al poco tiempo, en 1916 (Fallos: 123:313), el Tribunal vuelve a reiterar la doctrina acuñada en Fallos: 114, reafirmando implícitamente el carácter autárquico del municipio, dado que, en el mismo considerando, destaca la autonomía de la provincia (ver cons. 5º).

En Fallos: 154:25, se reafirma el carácter de alegación de poderes provinciales que revisten las municipalidades pero, al mismo tiempo, se las considera "organismos de gobierno" y se las define como "entidades esenciales", en virtud del régimen establecido en el art. 5º de la Ley Fundamental. De este pronunciamiento, deduzco que la Corte ha estimado la existencia del municipio como necesaria en la organización provincial y, además, dotada de cierta individualidad frente al resto de la administración local, de modo que no se puede concebir como una oficina más de la provincia. Requiere asimismo, una dotación de atribuciones tales que, en su esfera, le permitan ejercer alguna clase de "gobierno".

Si bien la sentencia de Fallos: 156:323 se refiere a las facultades de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, porque se discutía la aptitud del Concejo Deliberante para establecer sanciones al ejercicio de la prostitución clandestina, el Tribunal se explayó acerca del contenido del Régimen Municipal prescripto por los Constituyentes en el art. 5º, al consagrarlo como requisito de la autonomía provincial. Siguió en esa oportunidad, esta Corte la doctrina de Joaquín V. González, a quien citó, determinando que el Gobierno municipal consiste en la administración de aquellas materias que conciernen únicamente a los habitantes de un distrito o lugar particular, sin que afecten directamente a la Nación en su conjunto. A renglón seguido, advirtió que tal Gobierno de estar investido de la capacidad necesaria para fijar las normas de buena vecindad, ornato, higiene, vialidad, moralidad etc. de la Comuna, y del poder de preceptuar sanciones correccionales para las infracciones de las mismas. De estas consideraciones, se desprende que el municipio tiene un ámbito propio a administrar y que debe estar munido de atribuciones suficientes para regular la vida vecinal, que le permitan establecer los detalles reglamentarios que hacen al "gobierno de propios", como le ha llamado la tradición hispano-colonial. No obstante, se destaca en el pronunciamiento que los reglamentos de los ediles deben sujetarse a las normas generales, amplias y orgánicas, que vienen dadas por la ley provincial. Esta referencia, me permite inducir que sigue firme hasta este momento — 1930—, en el Tribunal, la concepción autárquica del municipio.

No parece variar la idea básica, en Fallos: 192:17 porque, si bien se refiere nuevamente a la naturaleza jurídica del municipio capitalino, desechando totalmente su autonomía, agrega "y lo contrario no puede inferirse del art. 5º" de la Ley Fundamental, con lo que implícitamente viene a sostener que tampoco los municipios de provincia pueden alcanzar el rango de autónomos. No obstante, hay otro aspecto del pronunciamiento que me parece necesario resaltar. La Corte afirma que la Municipalidad de Buenos Aires no es ni ha sido una simple repartición administrativa nacional, destacando de esta forma su autarquía, con apoyo en antecedentes legales muy cercanos a la sanción de la Constitución del 53; vale decir, el decreto del 1 de setiembre de 1852 del Directorio de la Confederación Argentina y la ley del 4 de mayo de 1853, sancionada por el mismo Congreso Constituyente. Esta forma de concebir la organización comunal y la interpretación que se asignó en el fallo a la expresión "poder" municipal, contenida en las normas mencionadas, tiene valor más allá del régimen de la Capital Federal, debido al efecto paradigmático que los constituyentes del 53 asignaban al ordenamiento jurídico que habían sancionado para la comuna metropolitana, estimando que serviría de norte a los legisladores locales al momento de disponer la organización de los municipios provinciales.

El cambio, a mi juicio trascendente en esta línea jurisprudencial que, por otra parte, retomó varias veces la Corte, sobreviene en 1944. En Fallos: 199:423, destacó que el alcance y los límites de las facultades municipales surgen de la Constitución y las leyes provinciales, materia que resulta ajena a la Nación, en cuanto no violen los principios, derechos y garantías establecidas en la Carta Fundamental de la República. Asimismo, desentrañando el alcance de la expresión "régimen municipal", contenida en el art. 5º sostuvo que se traduce en el establecimiento del municipio como requisito esencial para la efectividad de la autonomía de las provincias, pero en manera alguna importa la prefijación del sistema económico-financiero al cual deba ajustarse la organización comunal, atribución esta última que entra en la órbita de las facultades propias locales, conforme a los arts. 104, 105 y 106 de la Constitución.

Esta jurisprudencia fue reafirmada en Fallos: 249:99 (año 1961) y en Fallos: 259:166, donde se ratifica que el régimen legal de los municipios no es cuestión regida por la Constitución y las leyes de la Nación, sino propia del ordenamiento jurídico provincial.

Resta agregar, en este recorrido por la evolución jurisprudencial de la Corte que V. E., en su actual composición, ha mantenido el criterio de Fallos: 114, al afirmar en autos "Ambos Palmegiani S. A. y Genaro y Fernández S. A. Empresas Asociadas" que las municipalidades no son más que delegaciones de los poderes provinciales, circunscriptas a fines y límites administrativos (sentencia del 1 de abril de 1986).

A mi modo de ver, esta concepción autárquica del municipio provincial no puede sostenerse hoy con carácter único y uniforme en todo el ámbito de la República. Ello así, porque si bien pudiera haber sido cierta para el tiempo en que fue establecida, no puede dejar de computarse que, a partir de 1957, se ha desarrollado una evolución en el constitucionalismo provincial que tiende indudablemente a configurar a los municipios, o al menos a los de categoría superiores, con un inequívoco carácter autónomo. Tal lo que surge de las constituciones de las provincias de Chubut (arts. 207, 208 y 210); Río Negro (arts. 168, 176); Formosa (arts. 140, 143); y Neuquén (arts. 182, 184, 186); todas de 1957. Igual carácter resulta de la constitución de Misiones (arts. 161, 170), de 1958; y de la de Santiago del Estero (art. 156, bis, inc. 1º) de 1932, según la reforma de 1960, vigente hasta hace muy poco tiempo.

Una corriente como la expuesta, se viene robusteciendo en los últimos años, a medida que los estados locales han convocado convenciones para reformar sus leyes fundamentales.

La constitución de Santiago del Estero, sancionada en 1986, reconoce al municipio como una entidad jurídico-política y como una comunidad natural con vida propia e intereses específicos. Sostiene la independencia del gobierno comunal ante todo otro poder provincial (arts. 216 y 220, inc. 2) y asegura la autonomía de los municipios de primera categoría, a los que otorga poder constituyente para fijar sus propias cartas (art. 220, inc. 1). En igual sentido, se legisla en la nueva constitución de San Juan (1986), reconociendo a todas las comunas autonomía política, administrativa y financiera y, además, para los municipios de primera categoría, la autonomía institucional (arts. 247 y 241). Igual cambio siguió la constitución de Salta, sancionada también en 1986 (arts. 164 y 168). La Carta Fundamental de La Rioja (1986), inspirada en similares principios, otorga a las comunas autonomía institucional, política y administrativa, concediendo la facultad de dictar sus propias cartas orgánicas, a todas ellas, sin distinción de categorías (arts. 154 y 157). Por su parte, la nueva constitución de Jujuy (1986), asegura a los municipios de la provincia, la autonomía necesaria para resolver los asuntos de interés local (art. 178), estableciendo para los más populosos la facultad de dictar su carta orgánica a través de la Convención Municipal (arts. 188). A su vez, la constitución de Córdoba, recientemente sancionada (1987), reconoce la existencia del Municipio como una comunidad natural fundada en la convivencia, y asegura el régimen municipal, basado en su autonomía política, administrativa, económica, financiera e institucional, otorgando a los asentamientos que la ley reconozca como ciudades, la atribución de celebrar convenciones, para darse sus cartas orgánicas (arts. 180 y 181).

Igual concepción se recepta en la Constitución de la Provincia de San Luis (1987), que reconoce al municipio como una comunidad natural con vida propia e intereses específicos, con necesarias relaciones de vecindad; desprendiendo de ello el carácter de institución política-administrativa-territorial, que se organiza independientemente dentro del Estado, sobre una base de capacidad económica, para satisfacer los fines de un gobierno propio (art. 247). A todos los municipios se les reconoce, en consecuencia, autonomía política, administrativa y financiera y a aquellos que pueden dictar su propia Carta Orgánica, además, se les concede autonomía institucional (arts. 248 y 254).

Con base en los antecedentes expuestos, a mi modo de ver, la exigencia contenida en el art. 5º de la Constitución Nacional, dirigida a las provincias, consistente en asegurar su "régimen municipal", se traduce en la necesidad de implementar, en cada jurisdicción, la institución del municipio, con personalidad que lo diferencia del resto de la administración provincial, y dotado de atribuciones suficientes para llevar a cabo el gobierno y administración de los asuntos comunales. Pero la cláusula constitucional no importa una definición en cuanto al grado de independencia que debe acordársele, quedando reservado, a la discreción del constituyente o del legislador provinciales, la determinación del modo e intensidad que revestirá la descentralización. En resumen, el municipio provincial es una institución necesaria, pero su configuración resulta atribución privativa del orden local, pudiendo escoger la provincia entre un régimen autárquico o autonómico, con las múltiples facetas que cada uno de éstos puede adoptar.

Esta es, por otra parte, la opinión de Joaquín V. González, quien refiriéndose a la recreación de las corporaciones en la Constitución de 1853, señala la obligatoriedad para las Provincias del establecimiento del régimen municipal, y agrega: "No les prescribe bases para definir la naturaleza del gobierno municipal, pero es justo entender que dejaba librada su elección a la voluntad y a la experiencia de los constituyentes de Provincia. Sólo habla de 'su régimen municipal', es decir, que lo considera, según es su naturaleza histórica y jurídica, una institución propia y exclusivamente local, esto es, que deriva su existencia, forma y poderes de la soberanía constituyente o legislativa de cada Provincia" ("Manual de la Constitución Argentina", Buenos Aires, 1987, págs. 717 y 718). Luego, al analizar las facultades que le son concedidas a los municipios, delinea ambos status, autárquico y autonómico, como posibles para la configuración del municipio provincial, cuando sostiene: "Respecto de su posición en el Estado o Provincia, los hay de dos formas: los que son sólo una rama administrativa y política del gobierno y los que tienen existencia más separada y distinta de éste" (id. pág. 721).

— IV —

Determinando así el alcance del precepto constitucional, me parece oportuno recordar que la sentencia en curso ha establecido el carácter autárquico del municipio santafesino, mediante una interpretación de la legislación local que no resulta revisable en esta instancia, por la naturaleza del derecho comprendido y en atención a que no ha sido alegada por la recurrente la arbitrariedad del fallo. Vale decir, que de los grados de descentralización que admite el art. 5 de la Constitución Nacional, la Carta Fundamental de Santa Fe ha escogido el de menor independencia, sujetando el municipio a las normas de la legislatura local.

Con este alcance, me haré cargo exclusivamente de los agravios que se dirigen contra la sentencia y que resultan vinculados a la Constitución Nacional, dado que, en el remedio federal, se deslizan otros que remiten a temas de derecho público provincial (v. gr.: cap. VII, puntos 2, 3, 5, 8 y 9).

En tal sentido, contrariamente a lo sostenido por la Municipalidad de Rosario, estimo que la ley en base a la cual la actora obtuvo su estabilidad en el empleo no resulta violatoria de la norma constitucional tantas veces citada. Ello así, por cuanto estableció un régimen general para todos los empleados de los municipios, determinando sus derechos y deberes, y derogando así la facultad que, por la Ley Orgánica, había concedido a las corporaciones locales para dictar las normas atinentes a su personal.

Habida cuenta que esta última competencia le había sido atribuida por la legislatura local y no le corresponde originariamente por mandato constitucional, no me parece que exista obstáculo

jurídico alguno para reasumir la facultad delegada y trazar las bases de un régimen uniforme para los agentes comunales. No observo, que de esta manera, se prive al municipio de su personalidad, ni de atributos fundamentales que hagan al gobierno vecinal; pues no se ha dado — como sostiene la impugnante— una intromisión inadmisible en el ámbito propio de la corporación, que desnaturalice su existencia, toda vez que la ley no procedió a designar o remover a personal individualmente considerado, sino que estableció un estatuto general, a cuyo amparo quedó incorporado como permanente todo aquel servidor que tuviera una determinada antigüedad como contratado.

No se trata, desde otro ángulo, de una asunción directa de la gestión de los intereses municipales por parte de la Provincia, puesto que la Municipalidad conserva la potestad disciplinaria sobre sus agentes y mantiene la superintendencia de su personal, a quien puede designar o separar, según las bases dispuestas por la legislatura provincial. Con el recorte de facultades que significa la sanción legal de un estatuto de personal, que anteriormente el municipio podía dictar, no se altera por esta sola circunstancia su autarquía, ni se desnaturalizan los fines para los que fue creado; representando la medida una determinación, por parte del legislador provincial, del grado de independencia que discrecionalmente ha resuelto asignar al municipio, dentro del marco tan amplio de distintos modelos de organización descentralizada, que supone el "régimen municipal" previsto en el artículo 5º de la Ley Fundamental.

— V —

Por las razones expuestas, soy de opinión que corresponde admitir el recurso extraordinario y confirmar la sentencia apelada.

Buenos Aires, 28 de abril de 1988.-

MARIA GRACIELA REIRIZ

Fallo:

Buenos Aires, 21 de marzo de 1989.

Vistos los autos: "Rivademar, Angela Digna Balbina Martínez Galván de c/Municipalidad de Rosario s/recurso contencioso administrativo de plena jurisdicción".

Considerando:

1º) Que la actora, contratada por la Municipalidad de Rosario como ejecutante musical en 1978, e incorporada a la planta permanente mediante el decreto de facto 1709 del 15 de setiembre de 1983, por aplicación del art. 133 del anexo I de la ley también de facto 9286, del 1 de agosto del mismo año, impugnó por vía del recurso contencioso administrativo de plena jurisdicción el decreto del intendente municipal 1737 del 19 de octubre de 1984, que dispuso —en ejercicio de la autorización conferida por el Concejo Municipal por decreto 6053/84 para revisar los nombramientos efectuados entre el 24 de marzo de 1976 y el 10 de diciembre de 1983 en las categorías 19 a 23 o sus equivalentes a la fecha de ingreso— anular el mencionado decreto 1709 y dejar sin efecto, entre otros, el nombramiento de la demandante.

2º) Que la comuna rosarina se opuso al progreso de la demanda sosteniendo la inconstitucionalidad —tanto provincial cuanto nacional— de la ley de facto 9286 y en especial del art. 133 de su anexo I, por ser contraria a lo dispuesto en los arts. 106 y 107 de la Constitución de la provincia y al art. 5 de la Constitución Nacional. Invocó la ordenanza municipal 3583/84, la cual sancionó un nuevo estatuto y escalafón del personal municipal sobre los lineamientos de la ley provincial 9286, pero que excluye disposiciones como la del impugnado art. 133.

3º) Que la sentencia de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe anuló la decisión del intendente municipal, disponiendo la reincorporación de la actora al cargo que desempeñaba y condenando a la comuna a pagarle los salarios caídos con sus intereses. Sostuvo para arribar a esa conclusión que, si bien la ley orgánica de las municipalidades 2756, art. 40, inc. 67, había atribuido a los consejos la facultad de dictar ordenanzas sobre escalafón y estabilidad de los empleados municipales, no existía óbice constitucional para que esa facultad hubiese sido reasumida por la Legislatura estableciendo un régimen uniforme para todas las municipalidades provinciales, lo que efectivamente tuvo lugar mediante la ley 9286, originada en un gobierno de facto pero ratificada por la Legislatura de iure por ley 9996.

4º) Que, contra esa decisión, interpuso la demandada el recurso extraordinario federal, el cual es formalmente procedente ya que se ha puesto en cuestión la validez de una ley de provincia bajo la pretensión de ser repugnante a la Constitución Nacional, y la decisión ha sido en favor de la primera (art. 14, inc. 2, ley 48). A ese respecto, corresponde remitirse, **brevitatis causae**, a lo expuesto en el capítulo II del precedente dictamen de la señora Procuradora Fiscal.

5º) Que, en cuanto al fondo del asunto, la recurrente sostiene la invalidez constitucional de la ley provincial 9286, al afirmar que, en tanto priva a la comuna de la atribución de organizar el estatuto y escalafón de su personal, viola el art. 5 de la Ley Fundamental en tanto desnaturaliza el "régimen municipal" al implicar una asunción directa por parte de la provincia de funciones que hacen a la administración directa de los intereses municipales y locales; y, en especial, del art. 133 de su anexo I, en cuanto dispone la incorporación automática a la planta permanente del personal que revistiera como contratado con no menos de tres meses de antigüedad.

6º) Que, si bien esta Corte tiene como misión esencial la de asegurar la primacía de la Constitución Nacional y de las leyes dictadas en su consecuencia por sobre cualquier norma de orden local que las contradiga (art. 31 de la Constitución), esta atribución no puede ser ejercitada de manera genérica sino en la medida en que se presente un caso contencioso concreto(arts. 2 y 3 de la ley 27). Por tanto, no corresponde en el **sub lite** entrar a examinar la validez constitucional genérica de la ley provincial 9286 sino únicamente del art. 133 del estatuto que organiza, ya que se trata de la norma específicamente aplicada para resolver este caso en particular.

7º) Que frente a la discrepancia doctrinal entre la autarquía y la autonomía de las municipalidades, a partir del caso de Fallos 114:282, esta Corte se pronunció claramente en favor del primer término de la alternativa, considerándolas como entes autárquicos territoriales de las provincias al definirlas como "delegaciones de los mismos poderes provinciales, circunscriptas a fines y límites administrativos, que la constitución ha previsto como entidades del régimen provincial y sujetas a su propia legislación" (en el mismo sentido, Fallos: 123: 313, 308: 403, entre otros).

8º) Que un nuevo y más detenido examen de la cuestión aconseja, en el momento actual, revisar esa doctrina que se ha mantenido casi invariablemente en la jurisprudencia de esta Corte.

En primer lugar, como bien señala la señora Procuradora Fiscal en su dictamen, ella de ningún modo podría ser afirmada con carácter uniforme para todo el territorio de la Nación, ya que a partir de 1957 diversas constituciones provinciales han consagrado el criterio de la autonomía de los municipios, que puede ser plena, cuando se los faculta a dictar sus propias cartas orgánicas, o semiplena, cuando no alcanza a esa atribución.

Por otra parte, aun prescindiendo de las prescripciones concretas de las constituciones provinciales vigentes, debe reconocerse que mal se avienen con el concepto de autarquía diversos caracteres de los municipios, tales como su origen constitucional frente al meramente legal de las entidades autárquicas; la existencia de una base sociológica constituida por la población de la comuna, ausente en tales entidades; la imposibilidad de su supresión o desaparición, dado que la Constitución asegura su existencia, lo que tampoco ocurre con los entes autárquicos, el carácter de legislación local de las ordenanzas municipales frente al de resoluciones administrativas de las emanadas de las autoridades de las entidades autárquicas; el carácter de personas jurídicas de derecho público y de carácter necesario de los municipios (art. 33 del Código Civil, y especialmente la distinción hecha en el texto originario de Vélez Sársfield), frente al carácter posible o contingente de los entes autárquicos; el alcance de sus resoluciones, que comprende a todos los habitantes de su circunscripción territorial, y no sólo a las personas vinculadas, como en las entidades autárquicas; la posibilidad de creación de entidades autárquicas en los municipios, ya que no parece posible que una entidad autárquica cree a otra entidad autárquica dependiente de ella; y la elección popular de sus autoridades, inconcebible en las entidades autárquicas.

9º) Que, sin embargo, aun cuando no se reconozca que la autonomía de los municipios cuenta con base constitucional, tampoco puede prescindirse de que la necesaria existencia de un régimen municipal impuesta por el art. 5 de la Constitución determina que las leyes provinciales no sólo no puedan legítimamente omitir establecerlos sino que tampoco puedan privarlos de las atribuciones mínimas necesarias para el desempeño de su cometido, entre las cuales resulta esencial la de fijar la planta de su personal, designarlo y removerlo. Fácil es advertir que si se encontraran sujetos en esos aspectos a las decisiones de una autoridad extraña —aunque se trate de la provincial— ésta podría impedirles el cumplimiento de sus funciones negándoles el personal necesario para llevarlas a cabo, o causar el desorden administrativo o la ruina económica imponiéndoles un número excesivo de empleados o remuneraciones que sus recursos no permitiesen afrontar.

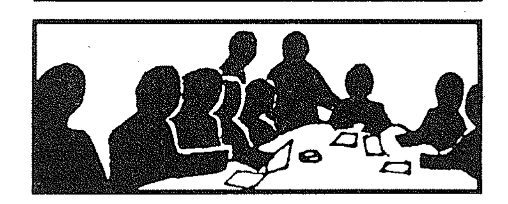
10) Que tal conclusión tiene también sus raíces en la propia jurisprudencia de esta Corte, que —como también recuerda la señora Procuradora Fiscal— en Fallos 154:25 expresó que las municipalidades son organismos de gobierno de carácter esencial, en Fallos 156:323 juzgó que tienen un ámbito propio a administrar, y en Fallos 192:17 reconoció que la Municipalidad de la Capital Federal, a la cual los propios constituyentes entendieron atribuir carácter de modelo para las provincias, no es una mera repartición administrativa nacional. Es que si son órganos de gobierno —aun cuando no se trate del gobierno político, que es el resorte de las autoridades provinciales, sino del gobierno municipal— resulta inconcebible que ese gobierno, bien que se ejerza en un ámbito limitado territorial y funcionalmente, esté desprovisto del poder de designar y remover a sus empleados.

11) Que, en tal virtud, ha de concluirse que la norma impugnada, en tanto impone a la municipalidad rosarina admitir con carácter permanente a personal que sólo había sido contratado, y al que, por esa vía, se haría entrar irregularmente en categorías superiores en desmedro de la carrera administrativa, está en pugna con el art. 5 de la Constitución por implicar una desnaturalización del régimen municipal que pone en riesgo su subsistencia.

12) Que, por otra parte, tanto la decisión del Consejo que autorizó al intendente municipal a revisar las designaciones efectuadas en los cargos superiores del escalafón por las autoridades de facto, cuando la del intendente municipal que revocó nombramientos comprendidos en esas categorías por violar las normas vigentes para el ingreso de empleados municipales, resultan claramente adecuadas al criterio reiteradamente establecido por esta Corte en su actual composición en el sentido de que la validez de las normas y actos emanados del Poder Ejecutivo de facto está condicionada a que, explícita o implícitamente, el gobierno constitucionalmente elegido que lo suceda, la reconozca, y que la restitución del orden constitucional en el país requiere que los poderes del Estado Nacional o los de las provincias, en su caso, ratifiquen o desechen explícita o implícitamente los actos del gobierno de facto (Fallos, 306:2303; disidencia de los jueces Fayt y Belluscio en Fallos, 307:338; C. 335-XX "Canovas, Andrés Pedro c/Aerolíneas Argentinas - Empresa del Estado", B. 744-XX "Budano, Raúl Alberto c/ Fac. Arquitectura" y G. 566-XXI "González Ruzo, Eduardo A. c/Poder Ejecutivo Provincial s/acción contenciosoadministrativa" falladas el 14 de mayo, 9 de junio de 1987 y 9 de junio de 1988, respectivamente). A la luz de esa doctrina, resulta evidente la legitimidad de que las autoridades municipales constitucionales revisasen los nombramientos efectuados por las de facto, máxime cuando limitaron esa revisión a las realizadas en los cargos más altos del escalafón y prescindiendo de las normas que organizaban la carrera administrativa, a la vez que inadmisible que el propio gobierno de facto, mediante una ley de alcances generales, convalidase las transgresiones cometidas por él mismo mediante el arbitrio de imponer a las autoridades constitucionales futuras la validez de tales designaciones, como pretendió la norma impugnada. La ratificación de ese acto por la Legislatura —posterior en el tiempo al decreto municipal que motiva este proceso— no desvirtúa ese razonamiento, pues fue dictada cuando ya el gobierno municipal había ejercitado su facultad de desconocer la imposición pretendida por los gobernantes de facto.

Por ello, y lo dictaminado en sentido concordante por la señora Procuradora Fiscal, se declara procedente el recurso extraordinario interpuesto y se revoca la sentencia recurrida. Devuélvase al tribunal de origen a fin de que se dicte una nueva con arreglo a lo dispuesto, por quien corresponda. Notifíquese y remítase. JOSE SEVERO CABALLERO — AUGUSTO CESAR BELLUSCIO — CARLOS S. FAYT — ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI — JORGE ANTONIO BACQUE.

2. Convocatorias y avisos comerciales



2.1 CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ACONCAGUA COMPAÑIA DE SEGUROS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas de la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 27 de julio de 1990, a las 13 horas, en Av. Figueroa Alcorta 3102 de la Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar juntamente con el Presidente y Secretario, el libro de asistencia y el acta de la Asamblea.
2º) Consideración de la aprobación del balance especial al 31 de marzo de 1990 y del compromiso de fusión propuesto por el Directorio y, en su caso, la designación de la o las personas que habrían de representar a la Sociedad en el otorgamiento del compromiso definitivo de fusión, y en la redacción de toda la documentación final que fuere menester para la finalización del negocio.
3º) Consideración del proyecto de modificación del estatuto social de los artículos 5º y 6º fijando el capital social en A 40.428.859.-, representado por igual cantidad de acciones.
Buenos Aires, 28 de junio de 1990.
El Directorio
e. 10/7 Nº 12.679 v. 16/7/90

ASTILLEROS ALIANZA
S.A. DE CONSTRUCCIONES NAVALES, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se celebrará el día 26 de julio de 1990 a las 16 hs. en la calle San Martín 140, Piso 16 de la ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Causas que provocaron la convocatoria fuera de término.
2º) Consideración de la Memoria, Inventario, Estados Básicos, Estados Complementarios, Información complementaria sobre Estados Básicos y Complementarios e informes de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al Ejercicio Económico Nº 31 cerrado el 31 de agosto de 1989 y tratamiento de su resultado.
3º) Consideración de lo actuado por el Honorable Directorio en el curso del Ejercicio a considerar y hasta la fecha de la presente Asamblea.
4º) Retribución de los Señores Directores y Síndicos.
5º) Fijación del número de Directores y elección.
6º) Fijación del número de Síndicos Titulares y Suplentes y elección.
7º) Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
El Directorio
e. 10/7 Nº 12.648 v. 16/7/90

ASTILLEROS MESTRINA
Sociedad Anónima de Construcciones y Reparaciones Navales, Industrial, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de julio de 1990, a las 11 horas, en Av. Córdoba 629, Piso 11º, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta;
2º) Motivos del llamado a Asamblea General Ordinaria fuera de término;
3º) Consideración documentos art. 234, inc. 1º Ley Nº 19.550, al 30/6/1989;
4º) Elección de tres Directores Titulares y tres Suplentes por el término de tres años; elección de síndico titular y suplente por el término de un año;
5º) Consideración de las remuneraciones propuestas al Directorio y Síndico correspondiente al ejercicio finalizado, en exceso sobre el límite establecido por el art. 261 de la Ley 19.550, teniendo en cuenta las funciones técnicas administrativas desempeñadas por los miembros del Directorio.
El Directorio — El Presidente

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 29/6/90 al 5/7/90.
e. 10/7 Nº 11.767 v. 16/7/90

ASOCIACION GREMIAL DE EMPLEADOS DE ESCRIBANOS DE LA CAPITAL FEDERAL

CONVOCATORIA

De acuerdo a las disposiciones estatutarias, la Comisión Directiva de la "Asociación Gremial de Empleados de Escribanos de la Capital Federal" convoca a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 20 de julio de 1990 a las 19 horas en su local social, calle Rodríguez Peña 536/38 Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Ratificación de la modificación estatutaria [illegible]lta por Asamblea del 26/9/1980.
2) Designación de dos asambleístas para firmar el acta juntamente con el Secretario General y Secretario adjunto.
El Secretario General
e. 11/7 Nº 12.777 v. 13/7/90

ARGENCARD
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca simultáneamente a primera y segunda convocatoria a Asamblea Extraordinaria de Accionistas para el día 31 de julio de 1990 a las 9:00 y 10:00 horas respectivamente, en la sede social, de Hipólito Yrigoyen 874, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Reforma del artículo 7º del Estatuto Social para suprimir la limitación a la transmisibilidad de acciones prevista en el mismo.
El Directorio
e. 12/7 Nº 12.915 v. 18/7/90

ARGENCARD
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA
A ASAMBLEAS ESPECIALES DE ACCIONISTAS DE LAS CLASES A, B Y C

Se convoca simultáneamente a primera y segunda convocatoria a Asambleas Especiales de Accionistas de las clases A, B y C para el día 31 de julio de 1990 a las 9:30 y 10:30 horas respectivamente, en la sede social, de Hipólito Yrigoyen 874, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Aprobación y/o ratificación en su caso de la reforma del artículo 7º del Estatuto Social.
El Directorio
e. 12/7 Nº 12.917 v. 18/7/90

"B"

BULL GRILL
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea Gral. Ordinaria y Extraordinaria de BULL GRILL S.A. el 30/7/90, a las 16 hs. en 1ª convocatoria y a las 17 hs. en 2ª, en Paraná 933, 6º piso, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consider. doc. art. 234 Ley 19.550 por el ejercicio cerrado el 31/3/90.
2º) Tratamiento del Resultado.
3º) Consideración de la gestión del Directorio.
4º) Distribución de Honorarios a Directores y Síndico aun en exceso de lo estipulado en el art. 261, 4º Párrafo.
5º) Elección de Directores, fijación de su número por 3 ejercicios.
6º) Elección de Síndico Titular y Suplente.
7º) Conversión de las acciones nominativas no endosables a acciones al portador.
El Presidente
e. 10/7 Nº 12.606 v. 16/7/90

"C"

CABAÑA LACTEA LA CAUTIVA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria, primera citación, en la sede social Carhué 1865, Cap. para el 31 de julio 1990 a las 18,30 hs. para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
2º) Disolución social anticipada y su liquidación.
3º) Designación, en su caso, del Directorio Liquidador o Liquidadores -art. 16 del Estatuto; otorgamiento de atribuciones.
4º) Elección, en su caso, de Síndicos, titular y suplente.
El Directorio -La Vicepresidenta
e. 10/7 Nº 12.623 v. 16/7/90

CONFICON
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de CONFICON S.A., a la asamblea general ordinaria, que se celebrará en primera convocatoria el 27 de julio de 1990, a las 9 horas, en Av. Roque Sáenz Peña 701, Capital Federal. En caso de no haber quórum para la primera convocatoria, se llama a segunda convocatoria para el mismo día y en el mismo lugar a las 10 horas, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los motivos por los que convoca a asamblea fuera de término.
2º) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 inc. 1 de la ley 19.550, correspondiente a los ejercicios finalizados el 30 de junio de 1987/88/89.
3º) Consideración del destino del resultado del ejercicio.
4º) Consideración de la gestión del Directorio.
5º) Fijación del número de miembros del directorio y su elección.
6º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Presidente

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que deberán presentar sus acciones con tres días de anticipación al fijado para la asamblea.
e. 10/7 Nº 12.650 v. 16/7/90

CAJA DE CREDITO COOPERATIVA FLORESTA LIMITADA

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Asociados a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en la sede de la Institución en la Av. Segurola 1599, Capital Federal, el día 30 de julio de 1990 a las 12,30 hs. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario de la Institución suscriban el acta respectiva.
2º) Consideración de la reforma de los artículos Nº 5, Nº 9, Nº 10, Nº 14, Nº 45, Nº 48, Nº 49, Nº 51, Nº 55, Nº 60, Nº 68, Nº 69, Nº 74, Nº 80, Nº 82 del Estatuto Social de Caja de Crédito Coop. Floresta Ltda.
Buenos Aires, 3 de julio de 1990.

CONSEJO DE ADMINISTRACION

Artículo 32º de nuestros estatutos: La Asamblea General Extraordinaria se celebrará sea cual fuere el número de socios concurrentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se ha reunido ya la mitad más uno de los socios.
El Pro-Secretario - El Presidente
e. 11/7 Nº 12.830 v. 13/7/90

CITY HOTEL
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA
Nº 8890

De acuerdo a lo establecido en el artículo décimo segundo de nuestros estatutos sociales, se cita a los señores accionistas en primera convocatoria para la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrándose el día 30 de Julio de 1990 a las 14 horas en la sede legal de calle Bolívar 160 de la ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Causas de la postergación del llamado a la presente convocatoria por el ejercicio finalizado al 31 de Mayo de 1989.
2º) Consideración de la documentación prevista por el artículo 234 punto 1 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio comercial Nº 32 de la Sociedad. Destino de los resultados. Remuneración al Directorio.
3º) Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
Buenos Aires, Mayo de 1990.
El Directorio
e. 12/7 Nº 12.938 v. 18/7/90

CLINICA BAZTERRICA
Sociedad Anónima
Expediente Nº 4812

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de julio de 1990 a las 10 horas a realizarse en el local social de la calle Juncal 3002, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Razones del llamado fuera del plazo legal.
2º) Aprobación Revalúo Ley 19.742 y su modificatoria Ley 21.525.
3º) Consideración de los documentos establecidos por el artículo 234 inc. 1º de la Ley 19.550 (t. 22.903), correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1989.
4º) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y Consejo de Vigilancia.
5º) Fijación de las remuneraciones al Directorio y Consejo de Vigilancia. Ratificación por sobre los topes del artículo 261 de la Ley 19.550. (t. 22.903), en su caso.
6º) Distribución de utilidades.
7º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
El Presidente

NOTA: El Directorio propone a los señores accionistas que de acuerdo a las disposiciones de la Ley 19.550 (t. 22.903), sobre depósito de acciones, que atento a que todas las acciones son nominativas no endosables, los señores accionistas queden exceptuados de la obligación de depositar sus acciones, pero deben cursar comunicación para que se las inscriba en

el Libro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea. Dicha notificación debe ser enviada a la sede social, calle Juncal 3002, Capital Federal, dentro del horario de 10 a 18 horas. En caso de no lograrse quórum para la primera convocatoria, se convoca a asamblea en segunda convocatoria para el mismo día, una hora después de fijada para la primera, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

e. 12/7 Nº 12.965 v. 18/7/90

COCARSA COMPAÑIA DE CARNICEROS
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Agropecuaria e Inmobiliaria
Reg. I. G. J. Nº 14.898

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria, primera citación, en Paseo Colón 823 para el día 5 de agosto de 1990, a las 10.00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
2º) Conversión de acciones ordinarias de "nominativas no endosables" en "al portador"- art. 39 ley 23.697.
3º) Capitalización de ₳ 49.500.000 del rubro Ajuste del Capital, en acciones ordinarias al portador clases A y B.
4º) Aumento de capital social y su emisión.
5º) Reforma de Estatutos.

El Directorio
e. 12/7 Nº 12.878 v. 18/7/90

COCARSA COMPAÑIA DE CARNICEROS
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Agropecuaria e Inmobiliaria
Reg. I. G. J. Nº 14.898

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, primera citación, en Paseo Colón 823 para el día 5 de agosto de 1990, a las 9.00 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta la asamblea.
2º) Gestión de los Directores y Síndico titular.
3º) Lectura y consideración de los documentos del art. 234 inc. 1) Ley 19.550 correspondientes al ejercicio Nº 28 cerrado el 31 de marzo de 1990.
4º) Elección de Síndico titular y suplente, por un año.

El Directorio
e. 12/7 Nº 12.879 v. 18/7/90

CONFEDERACION NACIONAL DE BENEFICENCIA

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de asociados para el día 30 de Julio de 1990 a las 15.30 horas, en la sede de Avenida Paseo Colón 413, 1º Piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Asambleístas para firmar el acta.
2º) Consideración de la situación originada por la presentación hecha por miembros de la Institución ante la Inspección General de Justicia, frente a las prescripciones del art. 32 de los Estatutos, que se transcribe: "Art. 32: Ningún miembro de la Asociación podrá efectuar contra ella reclamo alguno ante las autoridades judiciales o administrativas sin haber previamente entablado los reclamos correspondientes ante el Consejo Superior, primero, y la Asamblea de la Confederación después. Cualquiera que fuere el resultado de la reclamación o demanda, el socio que la efectuara en trasgresión a lo dispuesto en este artículo, quedará ipso facto eliminado de la Asociación. Para su reincorporación, que en ningún caso deberá tramitarse antes de haber transcurrido tres años, se requerirá el voto favorable de los dos tercios de la Comisión del Círculo a que haya pertenecido, y de los dos tercios del Consejo Superior".
3º) Designación de miembros para el Consejo Superior, a efectos de cubrir el/los cargo/s cuya vacancia se produjera por aplicación del art. 32 del Estatuto.
4º) Autorización al Consejo Superior para que la Institución actúe como parte querellante en las actuaciones producidas con motivo de la desaparición del cuadro firmado por el artista argentino, Benito Quinquela Martin propiedad de la Confederación, y autorización a favor de la Sra. Presidente para firmar el respectivo Poder Especial para querellar/formular denuncias penales, en favor de los Sres. Abogados que sean designados al efecto.
5º) Consideración de la conveniencia de proceder a la designación de Abogado- Asesor de la Confederación en el ámbito jurídico y administrativo, y autorización en favor de la Sra. Presidente para efectuar su designación y otorgar en su favor Poder General Judicial y Administrativo.
6º) Ratificación de todas las gestiones, actos jurídicos, sociales y administrativos cumplidos por la Sra. Presidenta desde la asunción de su cargo hasta el presente.
7º) Determinación del destino de los fondos recibidos con motivo del otorgamiento de la escritura de venta de los inmuebles ubicados en San Carlos de Bariloche.

La Presidenta

NOTA: La presente Convocatoria se realiza en virtud de lo prescripto en los Estatutos de la Asociación (art. 29) a solicitud de 12 Círculos Provinciales.

e. 12/7 Nº 11.787 v. 16/7/90

CONTE-GRAND Y ALFONSO
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 3 de Agosto de 1990 a las 17 hs. en Avenida Belgrano 407 piso 10 Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los documentos que integran el Balance General cerrado el 31/7/89 correspondiente al ejercicio económico Nº 11; la Memoria del Directorio y el Informe del Síndico conforme al art. 234 de la Ley 19.550/72.
2º) Motivo del llamado fuera de término.
3º) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y su elección con motivo del vencimiento de su mandato.
4º) Elección de Síndico Titular y Suplente por el término de un año.
5º) Retribución a Directores y Síndicos.
6º) Exceso sobre tope legal de honorarios a Directores y Síndicos.
7º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

NOTA: Conforme con lo dispuesto en el art. 238 de la Ley 19.550, los señores Accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia.

e. 12/7 Nº 12.877 v. 18/7/90

"D"

DIDIFAS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el día 25 de julio de 1990 a las 9 horas en primera convocatoria y a las 10 horas en segunda en Emilio Lamarca 1248 Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º) Demora en la convocatoria de la presente asamblea.
2º) Documentación prevista por el art. 234, punto 1 de la ley nº 19.550, correspondiente al 10º ejercicio económico de la sociedad cerrado el día 30 de abril de 1989. Gestión del Directorio.
3º) Consideración de los pagos efectuados por un monto total de ₳ 37.521.- imputables al 4º párrafo del art. 261 de la ley 19.550.
4º) Remoción de la directora titular Señora Chaja Fejga Szwarc y designación de reemplazante para completar período.
5º) Elección de un Síndico titular y un suplente, ambos por el término de un ejercicio (art. 11 del Estatuto).
6º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 22 de junio de 1990.

El Directorio

Comunicación asistencia a Asamblea: según art. 238 ley 19.550.

e. 6/7 Nº 12.534 v. 13/7/90

DORISAR
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

El Directorio de Dorisar S.A. convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de DORISAR S.A. en Primera Convocatoria, para el día 2 de agosto de 1990 a las 9,00 hs. en su Sede Social de Talcahuano 758, Piso 2º, Departamento "B" de la Ciudad de Buenos Aires, y para el caso que en "Primera Convocatoria" no pudiera realizarse esta Asamblea, por falta de quórum, el Directorio resuelve fijar como segunda fecha de celebración de la misma, en "Segunda Convocatoria" para las 10,00 hs. del mismo día y lugar, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Modificación del artículo 15º del Estatuto de la Sociedad.
3º) Aumento del Capital Social. Reforma del art. 4º del Estatuto Social.

El Directorio - El Vicepresidente

Se recuerda a los Señores Accionistas que, para poder concurrir a la Asamblea: 1) Deberán depositar las acciones o certificados correspondientes en la sede social de Talcahuano 758, Piso 2º, Departamento "B" de la Ciudad de Buenos Aires, en el horario de 9,00 a 17,30 hs., con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada (art. 238 Ley 19.550); 2) Que el Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Generales se cerrará el día 30 de julio de 1990 a las 17,30 hs.

e. 10/7 Nº 12.689 v. 16/7/90

DORISAR
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

El Directorio de Dorisar S.A. convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de DORISAR S.A. en Primera Convocatoria, para el día 3 de agosto de 1990 a las 9,00 hs. en su Sede Social de Talcahuano 758, Piso 2º, Departamento "B" de la Ciudad de Buenos Aires, y para el caso que en "Primera Convocatoria" no pudiera realizarse esta Asamblea, por falta de quórum, el Directorio resuelve fijar como segunda fecha de celebración de la misma, en "Segunda Convocatoria" para las 10,00 hs. del mismo día y lugar, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Evaluación de las causas que motivaron la extemporaneidad en la confección y consideración de la documentación relativa al ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 1989.
3º) Consideración de los documentos enunciados en el art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 1989.
4º) Consideración del resultado del período, retribución del Directorio.
5º) Aprobación de la gestión del Directorio. Designación del nuevo Directorio.

El Directorio

Se recuerda a los Señores Accionistas que, para poder concurrir a la Asamblea: 1) Deberán depositar las acciones o certificados correspondientes en la sede social de Talcahuano 758, Piso 2º, Departamento "B" de la Ciudad de Buenos Aires, en el horario de 9,00 a 17,30 hs., con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada (art. 238 Ley 19.550) ; 2) Que el Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Generales se cerrará el día 31 de julio de 1990 a las 17,30 hs.

e. 10/7 Nº 12.692 v. 16/7/90

DON GABRIEL
Sociedad en Comandita por Acciones
Registro I.G.J. 3917

SEGUNDA CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS

Convócase a los señores socios solidarios y comanditarios de la Sociedad "Don Gabriel" Sociedad en Comandita por Acciones a Asamblea General Extraordinaria de Socios para el día 23 de julio de 1990 a las 11 hs. en segunda convocatoria en la oficina de la calle Tucumán 716, 1º Piso, Oficina "B" de Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Reorganización de la Administración, representación legal de la sociedad y uso de la firma social.
3º) Reforma del Contrato Social.
4º) Considerar la venta del departamento de propiedad exclusiva de la Sociedad, designado como Unidad Funcional número 11, ubicada en el quinto piso, de la finca sita en la Zona Norte de la Capital Federal, con frente a la calle Cerviño números 3884, 3886, 3888 y 3890 entre las calles Malabia y Lafinur. Inscripto el dominio a nombre de la Sociedad en la Matrícula número F.R. 18-4205/11.
5º) Considerar la venta del departamento de propiedad exclusiva de la Sociedad, designado como Unidad Funcional número 11, ubicada en el primer piso, de la finca sita en la Zona Norte de la Capital Federal, con frente a la calle Juncal número 2541 entre las calles Laprida y Anchorena. Inscripto el dominio a nombre de la Sociedad en la Zona Norte, Tomo 1342, Folio 68, departamento número 11, piso Nº 1, edificio Nº 11.318.

El Socio Solidario

NOTA: Para asistir a la Asamblea, los Señores Socios deberán cumplimentar lo dispuesto por el Artículo Vigésimo del Contrato Social respecto del Depósito de Acciones en la Oficina de la calle Tucumán 716, 1º piso, Oficina "B" de Capital Federal en el horario de 12 a 17 hs. Se recuerda a los Señores Socios que el Artículo Vigésimo Tercero del Contrato Social establece lo siguiente: "Artículo Vigésimo Tercero: En segunda convocatoria cualquiera sea los asuntos que deban tratarse, se realizará con el número de socios y accionistas que concurran y cualquiera sea el capital que represente, adoptándose las resoluciones por simple mayoría de votos presentes.

e. 11/7 Nº 12.824 v. 13/7/90

"E"

ELECTRO MECANICA ARGENTINA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas de ELECTRO MECANICA ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que tendrá lugar el día 27 de julio de 1990, a las 10:00 horas en primera convocatoria, y 10:30 horas en segunda, en Maipú 1, Piso 14º, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los motivos por los cuales se convoca a Asamblea transcurrido el plazo previsto por el Artículo 234 de la Ley Nº 19.550.
2º) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio y de la documentación prescripta por el Artículo 234, inciso 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1989.
3º) Consideración aumento del capital social mediante capitalización del "ajuste de capital" en los términos de la Resolución IGJ 2/84.
4º) Destino de las utilidades acumuladas al cierre del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1989.
5º) Fijación de honorarios al Directorio y Comisión Fiscalizadora.
6º) Determinación del número de Directores.
7º) Designación de Directores y Miembros del Organo de Fiscalización.
8º) Consideración de la reforma del Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales por aumento del capital social.
9º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

El Directorio

NOTA: Se recuerda a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el

Libro de Asistencia hasta el 23 de julio de 1990. Dicha comunicación, deberá efectuarse personalmente en la sede social o por carta al domicilio de la misma.

e. 6/7 Nº 12.465 v. 13/7/90

EMPRESA DE SERVICIOS Y ESPECTACULOS S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse en la calle Tucumán 994, 10º piso, Capital Federal, el día 28 de julio de 1990 a las 14,00 hs. en primera convocatoria y a las 15,00 hs. en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Convocatoria fuera del plazo legal. Motivos.
3º) Consideración del Balance General, Estado de Resultados y demás documentación art. 234 inc. 1 Ley 19.550 correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de marzo de 1989.
4º) Absorción de la perdida del ejercicio.
5º) Designación de directores y Síndicos.

El Directorio

NOTA: los señores accionistas deberán comunicar su asistencia de acuerdo con lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19.550, en Tucumán 994, 10º piso, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 11,00 a 12,00 y 15,00 a 17,00 hs.

e. 6/7 Nº 12.499 v. 13/7/90

EDITORIAL CRESPILLO S. A. C. I.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Editorial Crespillo SACI, a Asamblea General Ordinaria, a efectuarse el 27 de julio de 1990 a las 18,30 hs. en el local de la Sociedad, Defensa 499, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.
2º) Fundamento de la Convocatoria fuera del plazo legal.
3º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Cuadros y Anexos, Informe del Contador certificante e informe de la Sindicatura, y aprobación de la gestión del Directorio y de la Sindicatura correspondientes al Ejercicio Nº 27 cerrado el 31 de julio de 1989.
4º) Destino de los resultados no asignados.
5º) Consideración de las remuneraciones al Directorio y Sindicatura.
6º) Consideración de la integración del Directorio, cantidad de miembros y su designación por 2 años.
7º) Elección de Síndico Titular y Suplente por un (1) año.
8º) Conversión de las acciones nominativas no endosables, en acciones al portador.

El Directorio - El Presidente

e. 10/7 Nº 12.660 v. 16/7/90

EDITORIAL CRESPILLO S. A. C. I.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Editorial Crespillo SACI, a Asamblea General Extraordinaria, a efectuarse el día 27 de julio de 1990 a las 19,30 hs. en el local de la Sociedad, Defensa 499, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
2º) Aumento del Capital Social para ser ofrecido en suscripción, con o sin prima; por sobre el límite establecido por el art. 188 de la Ley 19.550.
3º) Adecuación del Estatuto Social a las normas vigentes.

El Directorio - El Presidente

e. 10/7 Nº 12.664 v. 16/7/90

ESPARRAGOS ARGENTINOS Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convocan a Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria para el día 31 de julio de 1990 a las 10 horas en la calle San Martín 910, 5º Piso, Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración de la renuncia de un Director Titular y aprobación de su gestión.

El Directorio

e. 10/7 Nº 12.704 v. 16/7/90

ESTABLECIMIENTO NAZAR ANCHORENA S.A.C.I.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de ESTABLECIMIENTO NAZAR ANCHORENA S.A.C.I.A. a la Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria para el día 9 de agosto de 1990 a las 11 horas, a realizarse en la sede social de la calle Montevideo 1787, 6º 14, Capital Federal, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos, Cuadros, Notas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1990.
2º) Elección del Directorio por el término de dos años.
3º) Elección del Síndico Titular y Suplente por el término de un año.
4º) Venta del edificio de Vélez Sársfield 3180, Martínez, Pcia. de Buenos Aires.
5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio - El Presidente

Se previene a los Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones hasta el tercer día hábil anterior a la realización de la misma, en el horario de 10 a 16 horas.

e. 10/7 Nº 12.597 v. 16/7/90

ESTABLECIMIENTOS AGROPECUARIOS SAN CARLOS Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, para el día treinta de julio de 1990, a las 15 horas, en la sede social, Viamonte 752, piso 5º, oficina 9, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Motivos de la convocatoria y realización fuera de término.
3º) Consideración de los documentos que cita el art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550. Ejercicio al 31 de diciembre de 1989. Destino del Resultado del Ejercicio.
4º) Consideración de las gestiones del Directorio y Síndico.
5º) Fijar el número de Directores y designación de los mismos.
6º) Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente.
Depósito de acciones según art. 238 Ley 19.550.

El Directorio

e. 10/7 Nº 12.673 v. 16/7/90

EDINOR Sociedad Anónima, Constructora, Inmobiliaria y Financiera Registro Nº 29.005

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de julio de 1990, horas 10, en Sarmiento 246, Piso 7º, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración documentos Art. 234 Inc. 1º de la Ley 19.550, Ejercicio vencido el 31/3/1990.
3º) Ratificación de lo actuado por el Directorio y Síndico.
4º) Consideración del resultado del ejercicio.
5º) Elección de Directores y Síndicos.

El Directorio - El Presidente

e. 11/7 Nº 12.818 v. 17/7/90

"G"

GLAS S.A.C.I.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a los señores Accionistas de GLAS S.A.C.I. para el día 31 de julio de 1990, a las 18 horas, en la sede social de la Av. Pueyrredón 672, Capital Federal, con el fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación requerida en el artículo 234 inciso 1) de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1990.
2º) Distribución de honorarios al Directorio.
3º) Distribución de utilidades.
4º) Elección de Síndicos Titular y Suplente.
5º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

El Directorio

e. 11/7 Nº 12.783 v. 17/7/90

"I"

INGENIERIA FABER S.A.I.C.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 30 de julio de 1990 en Montevideo 451, piso 7º, Capital Federal a las 9 horas de acuerdo a la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Motivo del llamado a Asamblea fuera de término.
2º) Designar dos accionistas para firmar el Acta.
3º) Actualización del Capital, su consideración y destino.
4º) Considerar Documentos art. 234, inc. 1) de la Ley de Sociedades Comerciales, ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1989.
5º) Determinar el número de Directores y su elección por dos años.
6º) Designar Síndico Titular y Suplente por un año. Buenos Aires, 28 de junio de 1990.

El Directorio

e. 6/7 Nº 12.498 v. 13/7/90

INMOBILIARIA ITALIA S.A. Registro de I.G.J. Nº 35.502

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas de INMOBILIARIA ITALIA S.A. a la Asamblea General Ordinaria para el día 24 de julio de 1990 a las 15 horas en la calle Florida 622 - 6º piso, Of. Nº 24, Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la regularización contable efectuada.
2º) Consideración de la actualización contable de bienes prevista por Ley 19.742 y su inclusión en el Balance General al 30 de Noviembre de 1989.
3º) Consideración de los documentos que prescribe el Art. 234, inciso 1º de la Ley Nº 22.903 relativa al Ejercicio Nº 20 finalizado el 30 de Noviembre de 1989.
4º) Honorarios al Síndico y Directores.
5º) Designación de Síndicos Titular y Suplente y Directores.
6º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. Se hace saber a los Sres. Accionistas que los avisos previstos en Art. 238, 2º párrafo de la Ley de Sociedades Comerciales serán recibidos en el horario de 11 a 18 horas.

El Directorio

e. 6/7 Nº 12.525 v. 13/7/90

"IWECO" ISIDORO WEIL Y COMPAÑIA Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA
ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas de IWECO ISIDORO WEIL Y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, a realizarse el día 7 de Agosto de 1990, a las 16 horas, en la calle Alsina 943, piso 8º, de esta Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2º) Razones de la convocatoria fuera del término legal.
3º) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234, inc. 1) de la Ley Nº 19.550, correspondiente al ejercicio económico social finalizado el 31 de diciembre de 1989.
4º) Consideración de la gestión del Directorio y la Sindicatura.
5º) Fijación de número y elección de directores titulares y suplentes.
6º) Elección del Síndico Titular y Suplente.
7º) Aumento del Capital Social fuera del quíntuplo del art. 188 Ley Nº 19.550.
8º) Reforma de los estatutos sociales y su adecuación a las disposiciones de la ley Nº 19.550 y sus modificatorias.

El Directorio

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del art. 238 de la Ley Nº 19.550 y sus modificatorias, sobre depósito de acciones para asistir a la Asamblea.

e. 12/7 Nº 12.863 v. 18/7/90

"J"

JUAN C. GALLI E HIJOS LTDA. Sociedad Anónima Registro Nº 1298

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria en la 1ª convocatoria, para el día 28 de julio de 1990, a las 9 horas en Tte. Gral. J. D. Perón 1966, 3º Piso, departamento "B" y por falta de quórum en 2ª convocatoria a las 10 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Considerar los documentos que cita el art. 234, inc. 1º, de la ley Nº 19.550, por el ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1990.
2º) Resolver sobre el destino de las utilidades.
3º) Fijar el número y elegir directores, síndicos, titular y suplente.
4º) Designar dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, 29 de junio de 1990.

El Directorio - El Socio Administrador

e. 11/7 Nº 12.841 v. 17/7/90

"K"

KOVAM S.A.C.

CONVOCATORIA

Convócase a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la firma KOVAM S.A.C. a realizarse el día 27 de julio de 1990, a las 19 horas, en la calle Nazca 2718 Piso 2º "C" de Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración del Balance General, Estado de Resultado, Distribución del Resultado, Honorarios a pagar y análisis de las causas que demoraron la realización de la Asamblea, correspondiente al Ejercicio cerrado el 30-6-89, número 19.
2º) Constitución del nuevo Directorio por vencimiento parcial de mandato y por la necesi-

dad de aumentar el número de Directores existentes en la actualidad.
3º) Elección del Síndico Titular y Suplente por vencimiento de mandato.
4º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
Entidad no controlada Art. 299 Ley 19.550.
Buenos Aires, junio 28 de 1990.
El Presidente
e. 6/7 Nº 12.581 v. 13/7/90

KEMFHIS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de julio de 1990, en primera convocatoria a las 16 hs. y en segunda convocatoria a las 17 hs., en la sede social de Agüero 842, 8º Piso, Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Aprobación de la documentación a que se refiere el art. 234 de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1989.
3º) Consideración del resultado del ejercicio y su destino.
4º) Retribución Directorio y Sindicatura por el ejercicio 1989.
5º) Elección de Directores y Síndicos.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria a continuación en primera convocatoria a las 18 hs. y en segunda convocatoria a las 19 hs., en la sede social de Agüero 842, 3º "D", Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Aumento de Capital Social, canje de acciones.
3º) Modificación referida al art. 284 ley 19.550/22.903.
Los accionistas deberán comunicar su asistencia en los términos del artículo 238 de la ley de Sociedades Comerciales.
El Directorio - El Presidente
e. 10/7 Nº 12.649 v. 16/7/90

KEMATEN
Sociedad Anónima
Nº Registro I.G.J.: 91.954

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA, SIMULTANEAMENTE EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de KEMATEN S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, simultáneamente en primera y segunda convocatoria, a celebrarse el día 28 de julio de 1990, a las 9 horas, en Viamonte 1465, 6º Piso, Oficina 62, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Reforma de los Estatutos Sociales en sus artículos 8, 11 y 16.
2º) Conversión de las acciones de la sociedad, actualmente "nominativas no endosables" a "acciones al portador" y su emisión y canje.
3º) Consideración de la documentación prevista por el artículo 234, inc. 1º de la Ley 19.550 por el ejercicio económico finalizado el 28 de febrero de 1990.
4º) Tratamiento de los Resultados del Ejercicio.
5º) Elección de Síndico Titular y Suplente.
6º) Elección de un Director Suplente.
7º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
El Presidente - El Directorio

La presente citación reviste el carácter de convocatoria simultánea; para el caso de fracasar el llamado en primera convocatoria, se realizará en segunda convocatoria una hora después de la fijada para la primera. Los señores accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificados de depósito, o bien, cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asamblea, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada.
e. 11/7 Nº 12.800 v. 17/7/90

"L"

LINEA 10
Sociedad Anónima
(I.G.J. exp. Nº 54.790)

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día martes 31 de julio de 1990 a las 19 horas, en los salones del Club Barracas Juniors, ubicado en la calle Río IV Nº 1400, Capital Federal; con el propósito de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos accionistas para firmar con el presidente el acta de la Asamblea;
2º) Consideración de la memoria, inventario, balance general, estado de evolución del patrimonio neto, cuadros explicativos anexos, informe del Consejo de Vigilancia y dictamen de la auditoría externa; correspondientes al ejercicio económico Nº 11 cerrado el 31 de agosto de 1988;
3º) Consideración del resultado del ejercicio económico cerrado el 31 de agosto de 1988;
4º) Aprobación de las gestiones de los integrantes de los órganos de administración y fiscalización durante el ejercicio económico Nº 11;
5º) Remuneración de los directores y consejeros de vigilancia por las gestiones cumplidas durante el ejercicio Nº 11, cerrado el 31 de agosto de 1988 aún en exceso de lo dispuesto por el artículo 261 de la Ley de Sociedades en razón de las funciones técnico-administrativas cumplidas por cada uno de ellos;
6º) Consideración de la memoria, inventario, balance general, estado de evolución del patrimonio neto, cuadros explicativos anexos, informe del Consejo de Vigilancia y dictamen de la auditoría externa; correspondientes al ejercicio económico Nº 12 cerrado el 31 de agosto de 1989;
7º) Consideración del resultado del ejercicio económico cerrado el 31 de agosto de 1989;
8º) Aprobación de las gestiones de los integrantes de los órganos de administración y fiscalización durante el ejercicio económico Nº 12;
9º) Remuneración de los directores y consejeros de vigilancia por las gestiones cumplidas durante el ejercicio Nº 12 cerrado el 31 de agosto de 1989 aún en exceso de lo dispuesto por el artículo 261 de la Ley de Sociedades en razón de las funciones técnico-administrativas cumplidas por cada uno de ellos;
10º) Determinación del número de directores que compondrán el Directorio y su elección por dos años a computar desde el 1 de setiembre de 1989;
11º) Determinación del número de consejeros que integrarán el Consejo de Vigilancia y elección de sus integrantes por tres (3) años a computar desde el 1 de setiembre de 1989;
12º) Resolución sobre la situación de los internos sin contrato de explotación (números 16, 36, 39, 45, 47, 51, 61, 62, 63, 66, 67, 71, 73, 75, 76 y 77).
El Directorio - El Presidente

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para obtener la inscripción en el libro de registro de asistencia a asambleas y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 238 segundo párrafo de la Ley de Sociedades, deberán cursar a la Sociedad la pertinente comunicación de asistencia hasta el día 26 de julio a las 17 horas.
e. 11/7 Nº 12.835 v. 17/7/90

LOS VIKINGS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Cítase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 2 de Agosto de 1990 en la sede social, calle Viamonte 1145 Piso 3º a las 11,30 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
2º) Consideración de los documentos que prevé el Artículo 234, Inciso 1) de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 1990 y actuación del Directorio en ese período.
3º) Distribución de resultados del ejercicio y acumulados de ejercicios anteriores y consideración de los importes percibidos a cuenta por los Directores durante el ejercicio y de los importes a percibir en el próximo ejercicio.
4º) Elección de Directores.
5º) Designación de Síndico Titular y Suplente.
El Directorio
e. 12/7 Nº 12.909 v. 18/7/90

"M"

MIDLAND COMERCIAL
Sociedad Anónima
I.G.J. Nº 5899

CONVOCATORIA

ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 31 de julio de 1990 a las 18 horas en la sede social, Perú Nº 590, 5º Piso, Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas escrutadores para confeccionar y firmar el Acta de la Asamblea.
2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Anexos pertinentes e Informe del Consejo de Vigilancia correspondientes al ejercicio Nº 40 finalizado el 31 de marzo de 1990.
3º) Ratificación de lo resuelto por el Directorio en cuanto a la absorción de pérdidas acumuladas al 31 de marzo de 1990, aplicando en forma parcial el Ajuste Integral del Capital Social a dicha fecha, luego de agotar los saldos de Reserva Voluntaria y Reserva legal, en ese orden. Este punto será tratado en Asamblea Extraordinaria.
4º) Consideración de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia. Consideración de las remuneraciones abonadas a Directores por el desempeño de funciones técnico-administrativas (en total ₳ 397.999.806,27 en valores ajustados al 31/3/90), correspondientes al ejercicio finalizado el 31/3/90, el cual arrojó quebrantos.
5º) Determinación de los honorarios al Consejo de Vigilancia.
6º) Fijación del número de Directores para el Ejercicio Nº 41.
7º) Elección de los miembros que integrarán el Directorio.
8º) Fijación del número de Accionistas que integrarán el Consejo de Vigilancia como titulares y suplentes para el ejercicio Nº 41.
9º) Elección de los miembros que integrarán el Consejo de Vigilancia.
Buenos Aires, 2 de julio de 1990.
El Directorio

NOTA: Se previene a los Señores Accionistas que el Registro de Acciones de la Sociedad es llevado por la Caja de Valores S.A. y por lo tanto, para asistir a la Asamblea deberán presentar sus acciones o certificado de depósito de aquella entidad o de la institución bancaria o autorizada donde se hallen depositadas, en la sede de la Sociedad, calle Perú Nº 590, Piso 6º, Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 9 a 12 y de 15 a 17 horas, hasta el día 25 de julio de 1990. Los accionistas podrán hacerse representar mediante carta poder con su firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. (Art. 238 Ley 19.550).
e. 11/7 Nº 12.823 v. 17/7/90

"P"

PAOLINI
S.A.I.C.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en primera y segunda convocatoria, para el día 24 de julio de 1990, a las 14 horas y 15 horas respectivamente en el local de la calle Callao 255, 7º piso, Dto. I, Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Reforma del Estatuto - Modificación del art. 4º y 5º.
2º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio
e. 6/7 Nº 12.564 v. 13/7/90

PIZZERIA Y GRILL VITURRO
S.A.C.I.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 31 de julio de 1990, a las 13 horas en primera convocatoria y a las 14 horas en segunda convocatoria, en el local de Avda. Rivadavia 11.696, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración finalización contrato de locación y consecuencias.
3º) Consideración venta del fondo de comercio.
El Directorio
e. 6/7 Nº 12.549 v. 13/7/90

PULLMANIA ARGENTINA
S. A.

CONVOCATORIA

"Se convoca a los accionistas a la AGO a realizarse el día 31/7/90 a las 18 hs. en primera y a las 19 hs. en segunda convocatoria en Luna 375 (Bs. As.) para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta con el Sr. Presidente.
2º) Consideración de la documentación del Art. 234 Inc. 1 de la ley 19.550 por el ejercicio cerrado el 31/12/89.
3º) Razones de la convocatoria fuera de término para tratar el punto 2).
4º) Consideración de los resultados no asignados al 31/12/89. Su destino.
5º) Tratamiento de la gestión del Directorio y la actuación del Síndico.
6º) Remuneración al Directorio, Síndico y relación con los porcentajes del Art. 261 ley 19.550.
7º) Elección del Síndico."
El Directorio
e. 12/7 Nº 12.981 v. 18/7/90

"R"

RENAULT ARGENTINA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el 31 de julio de 1990, a las 15 horas, en la Sede Social Maipú 311, Piso 20, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Modificación de los Artículos 5º, 6º, 8º, 10º, 17º, 24º, 25º, 27º y eliminación del Título Octavo, "Disposiciones Transitorias".
3º) Capitalización parcial de la cuenta "Ajuste Integral del Capital", sobre la base de las cifras reexpresadas al 31/3/1990, por la suma de ₳ 212.829.142.720 a razón del 8000 % sobre el capital actualmente en circulación y consecuente aumento de capital y emisión de acciones.
4º) Conversión de las actuales acciones cartulares por: a) Acciones escriturales, y b) Cambio del Valor Nominal, según lo resuelto al considerar el punto 2) precedente.
5º) Aumento de capital y emisión de acciones ordinarias (1 voto), por hasta VAN 530.000.000.000 a ser ofrecidas por suscripción, con o sin prima de emisión y con goce de dividendo a partir del primer día del ejercicio en el cual se resuelva dicha emisión. Delegación en el Directorio de todas las facultades establecidas en los Artículos 188 y 202 de la Ley de Sociedades Comerciales, respecto de dicha emisión.
6º) Emisión de obligaciones negociables no convertibles en acciones por un monto de hasta 30 millones de dólares estadounidenses o su equivalente en la moneda de curso legal en la República Argentina, según clases, series, criterios de actualización y demás condiciones de emisión que oportunamente fije el Directorio.
7º) Para el caso de que las emisiones de valores previstas en los puntos 3), 5) y 6) prece-

dentes, resulten aprobadas, resolución sobre la opción exigida por el Decreto Nº 289/90.

El Directorio

NOTA: Los puntos 2), 4) y 7) del precedente Orden del Día serán tratados con carácter de Asamblea Extraordinaria. Se recuerda a los Señores Accionistas que para su registro en el Libro de Asistencia a la Asamblea deberán depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado de depósito librado al efecto por un Banco, Caja de Valores u otra institución autorizada, de conformidad con el art. 238 de la Ley de Sociedades Comerciales y la Resolución Nº 110/87 de la Comisión Nacional de Valores, hasta el 25 de julio de 1990, inclusive en Maipú 311, Piso 16º, Capital Federal, en el horario de 9 a 13 horas.

El Vicepresidente 1º en ejercicio de la Presidencia

e. 11/7 Nº 12.768 v. 17/7/90

ROCABLANC
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de julio de 1990, a las 19 hs. en el local social de Avda. Las Heras 2601 de esta Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
2º) Motivo de la Convocatoria fuera de término.
3º) Consideración Documentación Artículo 234, Inciso 1º de la Ley 19.550 correspondientes a los ejercicios cerrados el 31/3/89 y el 31/3/90.
4º) Aprobación Gestión Directores y elección de los mismos.
5º) Elección Síndico Titular y Suplente, de acuerdo a lo que resuelva la Asamblea General Extraordinaria convocada para la misma fecha.
6º) Conversión de las acciones nominativas no endosables en acciones al portador.

El Presidente

e. 11/7 Nº 12.736 v. 17/7/90

ROCABLANC
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de julio de 1990, a las 18 hs. en el local social de Avda. Las Heras 2601 de esta Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar juntamente con el Señor Presidente el Acta de la Asamblea.
2º) Aumento del Capital Social a A 100.000.-
3º) Supresión de la Sindicatura.
4º) Modificación del Estatuto y ordenamiento de su texto.

El Presidente

e. 11/7 Nº 12.738 v. 17/7/90

"S"

S.A. LUIS MAGNASCO Y CIA. LTDA. "MANTEQUERIA MODELO"

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de julio de 1990, a las 11.00 horas en la sede social C. Pellegrini 775 2do. p. de la Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Justificación de la demora incurrida para convocar a Asamblea para la consideración de los temas indicados en la presente.
3º) Consideración de la Actualización de los Valores de acuerdo con la Ley 19.742 y su inclusión en el Balance al 30 de Sept. de 1989.
4º) Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 234 inc. 1) de la Ley 19.550 corresp. al Ejercicio cerrado el 30 de Sept. 1989.
5º) Aprobación de la gestión del Directorio y Consejo de Vigilancia.
6º) Fijación de la remuneración del Consejo de Vigilancia.
7º) Elección de los miembros del Directorio.
8º) Designación de integrantes del Consejo de Vigilancia.

Buenos Aires, 28 de junio de 1990.

El Directorio

e. 6/7 Nº 12.485 v. 13/7/90

SEGURIDAD Y VIGILANCIA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria para el 24 de Julio hora 11 en Bolívar 547 Piso 2 Of. 3 Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Ratificación de los puntos considerados en la Asamblea General Ordinaria celebrada en 9 de Mayo de 1990.
2º) Consideración del informe realizado por la auditoría designada en dicha Asamblea.
3º) Consideración de las Acciones legales respecto del Sr. Daro Antonio Sánchez.

El Presidente

e. 6/7 Nº 12.533 v. 13/7/90

SESAMER
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

El Directorio de Sesamer S.A., convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de SESAMER S.A. en Primera Convocatoria, para el día 31 de julio de 1990 a las 9,00 hs. en su Sede Social de Talcahuano 758, Piso 2º, Departamento "B" de la Ciudad de Buenos Aires, y para el caso que en "Primera Convocatoria" no pudiera realizarse esta Asamblea, por falta de quórum, el Directorio resuelve fijar como segunda fecha de celebración de la misma, en "Segunda Convocatoria" para las 10,00 hs., del mismo día y lugar, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Evaluación de las causas que motivaron la extemporaneidad en la confección y consideración de la documentación relativa al ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 1989.
3º) Consideración de los documentos enunciados en el art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 1989.
4º) Consideración del resultado del período, retribución del Directorio.
5º) Aprobación de la gestión del Directorio. Designación del nuevo Directorio.
6º) Consideración del Contrato de Comodato celebrado entre la sociedad y el Dr. Emilio Guzian.

El Directorio - El Presidente

Se recuerda a los Señores Accionistas que, para poder concurrir a la asamblea: 1) Deberán depositar las acciones o certificados correspondientes en la sede social de Talcahuano 758, Piso 2º, Departamento "B" de la Ciudad de Buenos Aires, en el horario de 9,00 a 17,30 hs., con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada (art. 238 Ley 19.550); 2) Que el Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Generales se cerrará el día 26 de julio de 1990 a las 17,30 hs.

e. 10/7 Nº 12.691 v. 16/7/90

SESAMER
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

El Directorio de Sesamer S.A., convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de SESAMER S.A. en Primera Convocatoria, para el día 31 de julio de 1990 a las 16,00 hs. en su Sede Social de Talcahuano 758, Piso 2º, Departamento "B" de la Ciudad de Buenos Aires, y para el caso que en "Primera Convocatoria" no pudiera realizarse esta Asamblea, por falta de quórum, el Directorio resuelve fijar como segunda fecha de celebración de la misma, en "Segunda Convocatoria" para las 17,00 hs., del mismo día y lugar, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Ampliación del Objeto Social. Modificación del art. 3º del Estatuto de la Sociedad.
3º) Aumento del Capital Social. Reforma del art. 4º del Estatuto Social.

El Directorio - El Vicepresidente

Se recuerda a los Señores Accionistas que, para poder concurrir a la asamblea: 1) Deberán depositar las acciones o certificados correspondientes en la sede social de Talcahuano 758, Piso 2º, Departamento "B" de la Ciudad de Buenos Aires, en el horario de 9,00 a 17,30 hs., con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada (art. 238 Ley 19.550); 2) Que el Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Generales se cerrará el día 26 de julio de 1990 a las 17,30 hs.

e. 10/7 Nº 12.690 v. 16/7/90

SUBA EL PUENTE
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea Gral. Ordinaria y Extraordinaria de SUBA EL PUENTE S.A., el 27/7/90, a las 16 hs. en 1ª convocatoria y a las 17 hs. en 2ª, en Avda. de Mayo 1365, 1º Piso, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consider. doc. art. 234 Ley 19.550 por el ejercicio cerrado el 31/3/90.
2º) Aprobación del Revalúo Técnico.
3º) Tratamiento del Resultado.
4º) Consideración de la gestión del Directorio.
5º) Distribución de honorarios a Directores aun en exceso de lo estipulado en el art. 261, 4º párrafo.
6º) Conversión de las acciones nominativas no endosables a acciones al portador.
7º) Modificación del art. 4º del Estatuto Social.

El Presidente

e. 10/7 Nº 12.607 v. 16/7/90

SANTA FE 1-2-3-4
Sociedad en Comandita por Acciones

CONVOCATORIA

Convoca a sus accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 30 del mes de julio, a las 10 horas, en el local de la firma "Hijos de Aragón Valera S.A.", sito en San Martín 793, piso 2º, Capital Federal, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) "Cambio de objeto o disolución de la Sociedad". La Asamblea se iniciará con la mayoría estatutaria y media hora después, cualquiera sean el número de accionistas presentes. Publíquese por cinco días.

El Socio-Colectivo

e. 12/7 Nº 12.944 v. 18/7/90

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL WELBERS LTDA.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria/Extraordinaria para el día 30 de Julio de 1990 a las 10,00 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Tte. Gral. D. Perón 949 Piso 10, Buenos Aires. En el horario de 9:00 hs. a 11:00 hs. y de 14:00 hs. a 16:00 hs. los Señores Accionistas titulares de acciones escriturales deberán presentar en el referido domicilio la constancia de titularidad emitida por la Caja de Valores S.A. a fin de asistir con voz y voto al acto asambleario. El vencimiento para el depósito de acciones y/o certificados se producirá el día 24 de Julio de 1990, a las 16:00 hs.

ORDEN DEL DIA:

Punto Asamblea Ordinaria

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto de Origen y Aplicación de Fondos, Cuadros y Anexos Complementarios correspondientes al 64º Ejercicio Económico finalizado el 31 de Marzo de 1990.
3º) Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
4º) Fijación de honorarios al Directorio, Comisión Fiscalizadora y Contador Público que certificó el Balance General.
5º) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes; elección de los mismos según corresponda; Elección de tres Síndicos Titulares y tres Síndicos Suplentes.
6º) Elección del Contador Público Titular y Suplente que certificará el Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Cuadros y Anexos Complementarios correspondientes al ejercicio que finalizará el 31 de Marzo de 1991 y determinación de su remuneración (apartado b) inciso 5) art. 13 Capitulo III del Reglamento de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.
7º) Capitalización Parcial del Ajuste Integral de Capital Social.
8º) Aumento del Capital Social y emisión de acciones para efectuar la capitalización indicada en el punto 7).
9º) Destino del resultado del Ejercicio finalizado el 31 de Marzo de 1990.

Puntos Asamblea Extraordinaria

1º) Reforma de los artículos 1) y 11) de los Estatutos Sociales (Domicilio legal y Administración y Representación).

El Directorio

e. 12/7 Nº 12.958 v. 18/7/90

"T"

TRANSPORTES AUTOMOTORES PLUSMAR
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrar el día 27 de julio a las 13:00 horas en la sede social de la firma sita en la calle Talcahuano Nº 38, Piso 3º "A", Capital Federal a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación de ley 19.550 art. 234 por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1989.
2º) Distribución de utilidades, retribuciones del Directorio y Sindicatura.
3º) Determinación del número y elección del Directorio para el próximo período.
4º) Elección de los integrantes de la Comisión Fiscalizadora.
5º) Elección de los accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 2 de julio de 1990.

El Presidente

e. 10/7 Nº 12.711 v. 16/7/90

TOLMI
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de julio de 1990, a las 11 horas, en Córdoba 991, 2º Piso, Dpto. "C", Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Justificación realización Asamblea fuera de término.
2º) Consideración Ajuste de Capital.
3º) Consideración documentación Art. 234 Ley 19.550 por ejercicio cerrado el 31/12/89 y tratamiento de la utilidad.
4º) Fijación honorarios Directorio.
5º) Consideración actuación del Directorio.
6º) Fijación del número de Directores y su elección.
7º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

El Directorio

NOTA: Los Accionistas deberán cursar comunicación a la Sociedad para que se inscriba en el

Libro de Asistencia (Art. 238, Ley 19.550). En cumplimiento del Art. 237, Ley 19.550, la Asamblea General Ordinaria se celebrará en Segunda Convocatoria por razones de quórum a las 15 horas del día 30 de julio de 1990, en el mismo lugar.

e. 11/7 Nº 12.727 v. 17/7/90

TOLMI
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de julio de 1990, a las 17 horas, en Córdoba 991, 2º Piso, Dpto. "C", Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Modificación de los Artículos 4 y 5 de los Estatutos Sociales. Aumento de Capital (Art. 235 Ley 19.550).
2º) Elección de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio

NOTA: Los Accionistas deberán cursar comunicación a la Sociedad para que se inscriba en el Libro de Asistencia (Art. 238, Ley 19.550). En cumplimiento del Art. 244, Ley 19.550, la Asamblea General Extraordinaria se celebrará en segunda convocatoria por razones de quórum a las 20 horas del día 30 de julio de 1990, en el mismo lugar.

e. 11/7 Nº 12.728 v. 17/7/90

TRONEX
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de la Empresa que gira bajo la denominación de TRONEX S.A., a Asamblea General Ordinaria, en su sede social de la calle Sunchales 520, Capital Federal, para el día 30 de julio de 1990, a las 18 horas en primera convocatoria, o a las 19 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para la firma del Acta de Asamblea.
2º) Aprobación de todo lo actuado por el Directorio y Síndico.
3º) Consideración documentos prescriptos art. 234 de la Ley 19.550/72 y Ley 22.903 correspondientes al séptimo Ejercicio Económico finalizado el 31 de marzo de 1990.
4º) Distribución de utilidades.
5º) Elección del Síndico titular y suplente por el término de un año.

El Directorio

e. 11/7 Nº 12.767 v. 17/7/90

TRIGO HNOS. Y CIA.
S. A. I. C. A.
FRIGORIFICO RONDA

CONVOCATORIA
ASAMBLEA ESPECIAL

Convócase a los señores accionistas de TRIGO HNOS. Y CIA. S.A.I.C.I.A. poseedores de certificados provisorios nominativos no endosables representativos de acciones de las clases E y/o F a Asamblea especial de ese grupo accionario E- F a celebrarse en la sede de la citada sociedad sita en Av. Chiclana 3230, Capital Federal, el día 31 de julio de 1990, a las 14 horas en primera convocatoria y a las 15 horas, en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección del presidente de la Asamblea.
2º) Elección de director por el grupo E-F de acciones hasta la celebración de la próxima Asamblea Ordinaria de la sociedad.
3º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

El Síndico

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas poseedores de certificados provisorios nominativos no endosables de las clases E y/o F que a efectos de poder concurrir a la Asamblea deberán dar cumplimiento a lo establecido por el art. 238 de la Ley 19.550 t.o. Las comunicaciones se recibirán en la sede social de lunes a viernes de 10 a 16 horas.

e. 12/7 Nº 12.920 v. 18/7/90

2.2 TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

José A. Sarubbi, Martillero Público, avisa que Hideyuki Ikemiya domiciliado en Alsina 3008 de Cap. vende a Héctor Escudero domiciliado en Monteagudo 170- 5to. "A" de Cap. el Fondo de Comercio de Quiosco - Librería- Juguetería ubicado en A. ALSINA 2492 - P.B. de Cap. Las oposiciones de Ley al intermediario, Larrea 236- 8vo. "36"- Capital.

e. 11/7 Nº 12.766 v. 17/7/90

Sergio Eduardo González, transfiere su local de Casa De Lunch, Café Bar, Despacho de Bebidas, sito en la calle ALVAREZ THOMAS 1362, P.B., a Leonor Mabel Chiarini, Reclamos de ley mismo local.

e. 11/7 Nº 12.752 v. 17/7/90

Ramón Moreda, Martillero Público, con oficinas en la calle Cadiz Nº 3747, Capital, comunica que con su intervención, José María Alvarez, vende, cede y transfiere libre de todo pasivo, el cincuenta por ciento de la parte indivisa que tiene y le corresponde a Daniel Martínez Fernández, del negocio de Panadería, Fábrica de Masas y Elaboración de Emparedados, denominado "La Argentina" sito en AV. DE LOS INCAS Nº 5260/64, de esta Capital. Reclamos de Ley y domicilio de las partes en mis oficinas.

e. 11/7 Nº 12.844 v. 17/7/90

Bruno Arcobelli transfiere el Taller mecánico. Tornería y Matricería como actividad complementaria, ubicado en ALVARAZ 5164 a Guillermo Eduardo Arcobelli. Reclamos de ley en el local.

e. 12/7 Nº 12.963 v. 18/7/90

Fortunato José Suppa corredor público avisa que Teresa Araceli Centurión vende a Hugo Ignacio Ferrari su Quiosco sito en ARMENIA 2337 Capital. Reclamos de Ley Cabildo 546 Capital.

e. 12/7 Nº 12.881 v. 18/7/90

Marsalo con oficinas en Av. de los Incas 4146 Cap. representada por Juan Carlos Salomone corredor público de comercio comunica que Leñas Rojas SRL. vende su negocio de Café Bar- Casa de Lunch-Despacho de Bebidas-Restaurante y Parrilla sito en AV. DE LOS INCAS 4150 Cap. a Hildo Italo Saraceni y Roberto Angel Varela en comisión. Reclamos de ley y domicilio de las partes nuestras oficinas.

e. 12/7 Nº 12.896 v. 18/7/90

"B"

Al comercio. Se avisa que el señor Agustín Ali, vende a la señorita Claudia Luna el negocio de "despacho de pan" (Exp. Nº 98.057/68 y 11.813/68) sito en BAEZ 738, Capital, libre de deudas y gravámenes. Reclamos de ley y domicilio de partes, Báez 224, Capital Federal.

e. 6/7 Nº 12.554 v. 13/7/90

Fortunato José Suppa corredor público rectifica el Edicto de fecha 22/5/90 Recibo Nº 7084 del negocio sito en BOYACA 455 de Capital debiendo leerse como Vendedor a Giedal S.A. representada por Mario Hellman. Reclamos de Ley nuestras oficinas Cabildo 546 Capital.

e. 12/7 Nº 12.883 v. 17/7/90

"C"

Al Comercio: Aragón Valera S.A. representada por el Martillero Público Sr. Rafael Aragón Cabrera, con oficinas en San Martín Nº 793 2º Piso Capital Federal, T.E. Nº 312-2825 y 2849, avisa que "Francisco Martínez" vende a "Centenera 138 SRL" (en formación) el negocio de Comercio minorista, Elaboración y Venta de Pizza, Fainá, Fugazza y Empanadas, Café-Bar, Casa de Lunch, sito en CENTENERA Nº 138/42 Capital Federal. Domicilio de ambas partes y reclamos de ley en nuestras oficina.

e. 12/7 Nº 12.901 v. 18/7/90

"D"

Hijos de Eduardo Pérez S.A., Juan Manuel Pérez Martillero Público, con oficinas en Alsina 2919, Capital, referente a DIRECTORIO 5356/60 Cap. Fed. aclara con relación al Edicto Nº 10.550 publicado del 15 al 22/6/90 que el comprador es "Panadería y Confitería La Rural" S.A.. Reclamos de ley en nuestras oficinas domicilio de las partes.

e. 10/7 Nº 12.715 v. 16/7/90

"G"

Cerisola & Cía. S.A., representada por Daniel N. Cerisola, Corr. Públ., México 1220, Cap., avisan que Hilda Delicia Kachuk vende a José Varela, negocio de comercio minorista: venta de pan envasado, masas, galletitas, emparedados y bebidas envasadas, despacho de pan; sito en Cap. GRAL. J. G. ARTIGAS 407, domicilio partes. Reclamos ley n/ oficinas.

e. 6/7 Nº 12.517 v. 13/7/90

Néstor Romani Mart. Pub. Avisa Humberto Silvestri vende libre de deudas gravamen y sin personal su negocio de comercio minorista, venta productos alimenticios, bebidas envasadas, fiambrería, quesería, lácteos y galletitas sito GRAL. JOSE G. DE ARTIGAS 2020 a Francisco Desiderio Mercado. Oposiciones de Ley en término en nuestra oficina Av. Nazca Nº 1600/02.

e. 12/7 Nº 12.946 v. 18/7/90

"J"

Cerisola & Cía. S.A., representada por Daniel N. Cerisola, Corr. Públ., México 1220, Cap., avisan que José Tomás Siciliani vende a Hilda Delicia Kachuk, negocio de comercio minorista: Venta de productos alimenticios, despacho de pan, galletitas, y lácteos; sito en JUNCAL 3528 P.B., Cap., domicilio partes. Reclamos Ley n/ oficinas.

e. 6/7 Nº 12.516 v. 13/7/90

"L"

Rio Inmobiliaria S.A. (Rubén Longueira, Martillero Público) Oficinas en Avda. Rivadavia 6001, Capital, avisa: Claudia Fernanda Fernández vende a Germán Cano y José Antonio Ferrando el cincuenta por ciento (50 %) indiviso del Garaje Comercial, LAPRIDA 973, Capital. Domicilio partes y reclamos de Ley en nuestras oficinas.

e. 6/7 Nº 12.482 v. 13/7/90

Camilo Roberto Gómez y Manuel Vilan, Bal. Mart. Públ. Avda. de Mayo 1343, 1º, of. 5, Cap. avisan: Comercial Miño S.A.I.F.I., vende libre de toda deuda y gravamen negocio de Restaurante, despacho de bebidas, denominado "El Reno" sito en esta Capital calle LAPRIDA Nº 1339 a Pedro Bello (en comisión). Domicilio de las partes en el negocio. Reclamos de Ley en n/ of. Nº 905. Folio 189.

e. 6/7 Nº 12.478 v. 13/7/90

Roca y Cía. Martilleros, Corredores, representada por el Sr. J. M. Roca, con oficinas en la calle Rivadavia Nº 1255, p. 3º, of. 304, Capital, avisan que el Sr. José Antonio Alvarez y el Sr. Antonio Peláez, venden su negocio de Restaurant, Casa de lunch, Café, Bar, Venta de helados sin elaboración, con depósito complementario. 602.000/010/020/601050. Exp. 514.11/87, Disposición 16687, situado en la calle LIMA Nº 441, de esta Cap. a los Sres. Pedro Celestino González, Juan de la Cruz Pérez Bordón, Jorge Leónidas Soria y al Sr. Carlos Francisco González Cubillas, libre de toda deuda, gravámenes, personal, ocupantes y embargos. Reclamos de ley, domicilio de partes nuestras oficinas, en término.

e. 6/7 Nº 12.501 v. 13/7/90

Des Nogueira Asoc. Rep., por M.A. Vázquez, Corr. Público. Avisa que Gabriel José Ramírez Squillaro y José Juan Bandin Eiras, venden a Morante Alfredo Felipe, la panadería, elaboración de masas, venta de helados en envases único uso, sita en LARRAZABAL 771 Cap. Libre de Pasivo. Reclamos de Ley y domicilio de las partes, Sarmiento 1652 P.B. "D" Capital.

e. 10/7 Nº 12.676 v. 16/7/90

"M"

Vifosystem S.R.L., representada por Jorge J. Gómez, avisa que vende a favor de Video Lider S.R.L. el fondo de comercio ubicado en MALVINAS 300, dedicado al rubro de video y fotografía. Reclamos de ley en Paraná 439, 1º, "5", Capital.

e. 6/7 Nº 12.477 v. 13/7/90

Se comunica que Carlos María Zeballos, transfiere su comercio minorista de venta de artículos de ferretería, pinturería y bazar sito en MIRANDA 3999, Capital a Antonio Gutiérrez Porcuna. Reclamos de ley, mismo local.

e. 6/7 Nº 12.511 v. 13/7/90

"O"

Cecchini- Paladino & Asociados, representados por el martillero público Victor R. Paladino, con oficinas en la Avda. Díaz Vélez 3873, piso 9º Capital Federal, avisan que Dorian Freddy Bacigalupi Pabón vende a "Mara Misky S.R.L. (e.f.)", representada por Carlos Alberto Pagano, su negocio de Elaboración de masas, pasteles, sandwiches y productos similares, churros, empanadas, papas fritas, etc, Comercio Minorista: despacho de pan y productos afines, sito en la calle OTAMENDI 65, P.B. de Capital Federal. Reclamos de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

e. 10/7 Nº 12.712 v. 16/7/90

"P"

Des Nogueira Asoc. Rep. por M.A. Vázquez, Corr. Público, Avisa que Amadeo Lista, Salvador José Lista y Carlos Alberto Nadeo venden a Eugenio Cosmo Pereyra la elaboración y venta de masas, pasteles, sandwiches (P./su consumo fuera del local), comercio minorista despacho de pan, masas, bombonería, sito en PARANA 560 Cap. Reclamos de Ley Sarmiento 1652 PB "D" Cap.

e. 10/7 Nº 12.675 v. 16/7/90

Se avisa que el señor Avelino Barcala vende a la señorita María Isabel Docampo Rey su negocio de Hotel Residencial sito en la calle PASCO 492 Capital, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en la calle Pavón 1435. Capital.

e. 11/7 Nº 12.816 v. 17/7/90

Se avisa que el señor Avelino Barcala vende a la señorita María Isabel Docampo Rey su negocio de Albergue Transitorio sito en la calle PAVON 1435. Capital, libre de toda deuda gravamen Reclamos de ley en el mismo negocio.

e. 11/7 Nº 12.815 v. 17/7/90

B.F.B. S.R.L., representada por su socio Gerente Fernando A. Bonet, avisa que transfiere a María del Carmen Cappiello, negocio de Garage Comercial sito en la calle PIEDRAS Nº 1334,

P.B., Capital Federal. Reclamos de Ley y domicilio de partes mismo negocio.

e. 11/7 Nº 12.796 v. 17/7/90

"Q"

Ensenada 42 "Sociedad Anónima" transfiere su local de la calle QUIRNO 431 de Establecimiento geriátrico 300013 cuatro (4) habitaciones y diecinueve (19) alojados a Héctor Mario Piccirilli. Reclamos de ley y de las partes en el local.

e. 10/7 Nº 12.665 v. 16/7/90

"R"

Río Inmobiliaria S.A. (Rubén Longueira, Martillero Público) Oficinas en Avda. Rivadavia 6001, Capital, avisa: Julio César Martin Codino, vende a Magdalena Stumpf de Capurro negocio Garaje comercial RINCON 836/40, Capital. Domicilio partes y rec. Ley en nuestras oficinas.

e. 6/7 Nº 12.483 v. 13/7/90

"S"

Se avisa por cinco días que Suipacha 214 S.R.L. vende a Mariano Ernesto Cantiello en negocio de Bar, Casa de Lunch y Despacho de Bebidas denominado "Chic", sito en SUIPACHA 214 Capital. Reclamos de ley escribano Julio César Santiago calle Tucumán 1748 piso 3 oficina 6 Capital.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 28/6 al 4/7/90.

e. 11/7 Nº 11.506 v. 17/7/90

"U"

El Dr. José Daniel Mosquera, abogado, oficinas Tte. Gral. Perón 1410 2º piso, Te. 40-4168, avisa: Que el señor Nelson Marcovich Rehermann vende al señor Miguel Pedro Claus, el negocio del ramo de Restaurante, Café, Bar, Casa de Lunch, Despacho de Bebidas Helados (sin elaboración) (203001-003-002-004-202009) sito en esta ciudad, calle URUGUAY 767 P.B. sus domicilios. Reclamos ley mis oficinas.

e. 11/7 Nº 12.781 v. 17/7/90

"V"

Los señores Fernando Dieguez, Luis Camino, Secundino Alcaraz, Alejandro Herrera y Luis José Camino Sociedad de Hecho, comunican que los señores: Fernando Dieguez y Luis Camino, transfieren el 40 % del fondo de comercio del restaurante, café, bar, ubicado en VENEZUELA 476 de Capital Federal a los señores Secundino Alcaraz, Alejandro Herrera y Luis José Camino. Reclamos de ley, Venezuela 476, Cap. Fed.

e. 6/7 Nº 12.571 v. 13/7/90

Se comunica que el 30 de Junio de 1990, la Sra. María Emilia Manzur C.I. 4.888.628, ha transferido el fondo de comercio afectado a Establecimiento Geriátrico ubicado en VIRREY LORETO 2656 Cap. Fed., a Life And Health S.R.L. Reclamos de Ley Triunvirato 3892 1º Of. 3 Capital Federal.

e. 12/7 Nº 12.871 v. 18/7/90

2.3 AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

"B"

BANCO DE GALICIA Y BUENOS S.A.
Y BANK OF AMERICA S.A.

FUSION

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 83 inc. 3ro. de la ley 19.550, se hace saber que el BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A. con domicilio en Tte. Gral. Juan D. Perón 407 Capital Federal, inscripto en el Registro Público de Comercio el 21.11.1905, Nro. 4, Folio 32, Libro 20, Tomo "A" y el BANK OF AMERICA S.A. con domicilio en Tte. Gral. Juan D. Perón 525 Capital Federal inscripto en el Registro Público de Comercio el 29.12.69, Nro. 6468, Folio 308, Libro 70 de Estatutos Nacionales firmaron el 30.4.90 un acuerdo de compra de acciones y compromiso previo de fusión por incorporación del Bank of America S.A.

Dicho acuerdo fue aprobado por acta de Directorio del Banco de Galicia y Buenos Aires S.A. de fecha 23.4.90 y por acta de Directorio del Bank of America S.A. del 2.4.90.

Por Asamblea Extraordinaria del Banco de Galicia y Buenos Aires S.A. de fecha 29 de junio de 1990 y por Asamblea Extraordinaria del Bank of América S.A. del 29 de junio de 1990, se aprobó el mencionado acuerdo, resolviendo su fusión mediante la incorporación de la segunda a la primera ad referéndum de la aprobación del Banco Central de la República Argentina, Bolsa de Comercio de Buenos Aires y Comisión Nacional de Valores.

El capital social de la sociedad incorporante no será aumentado en virtud de ser la misma propietaria de la totalidad de las acciones de la incorporada.

Valuación del Activo y Pasivo de las Sociedades, según Balance Especial al 28 de Febrero de 1990: Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.: Activo: ₳ 3.058.445.143.000. Pasivo: ₳ 2.630.538.769.000. Bank of America S.A.: Activo: ₳ 218.277.633.000. Pasivo: ₳ 197.804.685.000.

La Abogada

e. 11/7 Nº 12.729 v. 13/7/90

"C"

COMPAÑIA GENERAL FABRIL FINANCIERA
Sociedad Anónima

SELLADO DE LAMINAS

Se lleva a conocimiento de los señores accionistas que, de acuerdo con la aprobación otorgada por la Asamblea Ordinaria celebrada el 1º de junio de 1990, las acciones ordinarias nominativas no endosables de las clases "A" y "B" fueron transformadas en acciones al portador, en un todo de acuerdo con el artículo 39 de la Ley Nº 23.697.

Autorizada la transferencia de cotización, la Sociedad procederá al sellado de los títulos y certificados provisorios en circulación a partir del 16 de julio de 1990.

Con tal motivo los señores accionistas deberán presentarse ante la Caja de Valores S.A., Avenida Leandro N. Alem 322, Capital Federal, en el horario de 10 a 15, con sus títulos y/o certificados provisorios para el sellado de que se trata.

Buenos Aires, junio de 1990.

El Directorio

e. 11/7 Nº 12.779 v. 13/7/90

COOPERATIVA DE PROVISION PARA PROPIETARIOS DE FARMACIAS LIMITADA COFARBELCO

Se comunica a los señores asociados que por resolución del H. Consejo de Administración se procederá, a partir del día 20 de julio de 1990, al canje de los títulos representativos de las acciones de la Cooperativa actualmente en circulación, por otros que se adecuan a las normas legales vigentes. A disposición en la sede social Franklin D. Roosevelt 2947, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 8 a 18 horas. El Consejo de Administración.

El Presidente

e. 12/7 Nº 12.913 v. 16/7/90

"E"

EROVA
S.A.

Se hace saber a los Sres. Accionistas que la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 15 de junio de 1990 dispuso el aumento de capital social a la suma de ₳ 30.000.000, a cuyo efecto se emitieron 29.997.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un austral valor nominal, con derecho a un voto y con una prima de emisión de ₳ 42 por acción. La condición de emisión es del pago del 50 % al momento de ejercer la suscripción, y el 50 % restante a solicitud del Directorio dentro del plazo máximo de dos años. El derecho de preferencia es 9.999 acciones por cada acción en circulación. Para suscribir preferentemente y para el derecho de acrecer deberán presentarse dentro de los 30 días de la última publicación del presente aviso mediante nota de la sociedad en la que acompañarán el importe de la suscripción en efectivo o cheque en el domicilio social de Moreno 1850 1er. piso, en los días hábiles, en el horario de 11 a 17 hs.

El Presidente

e. 11/7 Nº 12.850 v. 13/7/90

EDOQUI
Sociedad Anónima

A fines de Ley, anúnciase que por Asamblea Extraordinaria unánime del 20/2/990 (escrit. 101 del 30/5/90) resolvió el aumento del capital social de ₳ 10.000.000.- a ₳ 16.200.000, art. 188 ley 19.550, y emisión de ₳ 6.200.000.- en acciones ordinarias al portador de un voto y ₳ 1.- v/n cada una con prima de emisión de ₳ 20.- por cada acción. Llámase a su suscripción e integración total, incluso prima, en efectivo, en calle Cerrito Nº 236, 3º Piso, Capital.

El Directorio

e. 12/7 Nos. 12.936 y 14.026 v. 16/7/90

"L"

LECCORP AGENTE DE MERCADO ABIERTO
Sociedad Anónima

Se hace saber a los Sres. Accionistas que por resolución de la Asamblea Gral. Extraord. del 5/6/90. se aprobó el aumento del Capital Social a ₳ 103.150.000, mediante la emisión de 10.298.635 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de un voto, y de v/n ₳ 10, por ₳ 102.986.350 con destino a la capitalización de los Anticipos Irrevocables recibidos de los Sres. Accionistas.

El Presidente

e. 12/7 Nº 12.992 v. 16/7/90

"M"

MADERAS MARTINI
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Forestal

Comunica a los Accionistas que la Asamblea Gral. Extraordinaria del 24/11/89 aumentó el capital social de ₳ 164.100.000 a ₳ 192.600.000, capitalizando aportes irrevocables, disponiendo emitir 28.500.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de V/N 1 ₳ y un voto c/u. Los accionistas podrán ejercer el derecho del art. 194 Ley Sociedades dentro de los 30 días corridos a partir última publicación este aviso en sede social Iriarte 3110 Cap. Federal.

El Escribano

e. 12/7 Nº 12.969 v. 16/7/90

"P"

PLANCOOP
S.A. de Ahorro para Fines Determinados

Se hace saber por tres días que por Asamblea General Extraordinaria Unánime de fecha 28 de mayo de 1990 de PLANCOOP S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS, se resolvió aumentar el Capital Social de ₳ 2.300.000 a ₳ 270.000.000 mediante la capitalización de la cuenta Ajuste de Capital. A tal efecto se emitirán, en proporción a las actuales tenencias de los Señores Accionistas, 267.700.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un voto por acción de valor nominal ₳ 1 cada una. En tal sentido se modificó el artículo cuarto de los Estatutos Sociales.

El Directorio

e. 12/7 Nº 12.960 v. 16/7/90

"R"

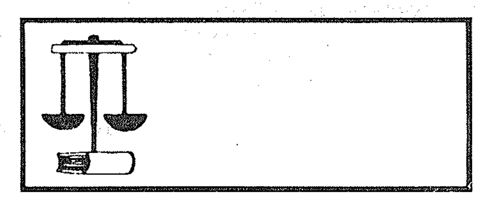
RAFAEL ZACCARDI E HIJOS
Sociedad Anónima

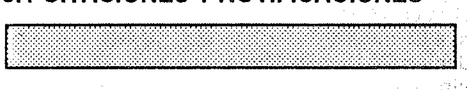
Sede en la calle Belgrano nº 3458, Capital Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio el 12 de noviembre de 1981, bajo el nº 4742, del Libro 94 Tomo A de Sociedades Anónimas, por Asamblea General Extraordinaria del 15 de febrero de 1990, resolvió: a) Aumentar el Capital Social de ₳ 15 a ₳ 400.000.000; b) Escindir la sociedad en base al balance General al 31/12/89; disolviéndose la sociedad sin liquidar. El activo era de ₳ 441.076.122,66, el pasivo ₳ 40.945.074,19, el Patrimonio Neto ₳ 400.131.048,47. c) Crear las sociedades: c.1) Mariana y Daniel Zaccardi S.R.L. con domicilio legal en la calle Dr. Honorio Pueyrredón 1261, 1º A, Capital, con Activo de ₳ 180.990.941,16, Pasivo de ₳ 40.945.074,19 y Patrimonio Neto de ₳ 140.045.866,97.
c.2) Héctor y María de los Angeles Zaccardi S.R.L. con domicilio legal en la Calle Gaona 2643, depart. 3, Capital, con Activo ₳ 120.039.314,54, sin Pasivo y Patrimonio Neto ₳ 120.039.314,54.
c.3) Zaccardi y Cancro S.R.L. con domicilio legal en la calle Dr. Honorio Pueyrredón 1064, 1º A, Capital, con Activo de ₳ 70.022.933,48, sin Pasivo y Patrimonio Neto ₳ 70.022.933,48.
c.4) Zaccardi y Ceppi S.R.L. con domicilio legal en la calle Cochabamba 4275, Capital, con Activo ₳ 70.022.933,48, sin Pasivo y Patrimonio Neto de ₳ 70.022.933,48.
d) No existen socios recedentes. e) Oposiciones en la calle Belgrano 3458, Capital Federal C.P. 1210.

El Directorio

e. 12/7 Nº 12.862 v. 16/7/90

3. Edictos Judiciales





3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 46

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 46, Secretaría Nº 76, notifica a RUBEN SATURNINO GODOY la sentencia dictada en autos "PIPERNO, CARLOS ALBERTO y Otra c/ GODOY, RUBEN SATURNINO y Otro s/ Sumario": "Fallo: 1. Haciendo lugar a la demanda entablada por Carlos Alberto Piperno y Elena Silvana Sapienza de Piperno y condenando a Rubén Saturnino Godoy, "General Tomas Guido S. A. C. I. F.", y a Belgrano Sociedad Cooperativa Limitada de Seguros" a abonarles la suma de ₳ 2.989.000 (australes dos millones novecientos ochenta y nueve mil), dentro de los diez días de notificada la presente, con más su actualización monetaria intereses y costas de acuedo a lo señalado en los apartados, 4º, 5º y 6º de los considerandos. 2. Regúlanse los honorarios del Dr. H. N. Sciarroni en ₳ 834.000 (australes ochocientos treinta y cuatro mil), los de la Dra. F. L. Contarino en ₳ 590.000 (australes quinientos noventa mil), los del Ing. R. A. Otero en ₳ 180.000 (australes ciento Ochenta mil) y los del Dr. V. Tursi en ₳ 180.000 (australes ciento ochenta mil), conf. arts. 6º, 7º, 8º, 9º, 19, 39 y 47 de la ley 21.839, 6º Decreto Ley 7887/55 y labor del médico, que deberán pagarse dentro de los diez días de notificada la presente. Regístrese, Notifíquese y oportunamente archívese. Firmado: Carlos J. Molina Portela, Juez". El auto que ordena este edicto dice así: "//nos Aires, abril 18 de 1990. A los fines requeridos publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial. Firmado: Carlos J. Molina Portela, Juez". Publíquese por tres días. Expte. Nº 884/87.

Buenos Aires, 5 de junio de 1990.
Luis Alvarez Juliá, secretario

e. 12/7 Nº 13.071 v. 16/7/90

Nº 51

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 51, Secretaría Nº 81, cita por diez días a los demandados propietarios inmueble Bragado 4718 Capital Federal a los fines de que comparezcan a estar a derecho y contestar la demanda que se les instruye en autos "VALLONE DE RISOLI, ROSINA y Otro c/ PROPIETARIO BRAGADO 4718

s/ Posesión Vicenal", bajo apercibimiento de designarse al Oficial Defensor de Ausentes (art. 343 C.P.C.). Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 29 de junio de 1990.
Jorge A. Cebeiro, secretario
e. 12/7 Nº 12.857 v. 13/7/90

Nº 52

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 52, Secretaría Nº 82 hace saber que en los autos "SREMAC BELEMIR c/ GUTTLIN, PEDRO s/ Daños y Perjuicios" se decretó la rebeldía del Sr. Pedro Salustiano Guttlin en los términos del art. 59 del Cpc. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 26 de abril de 1990.
Susana E. Lambois, secretaria
e. 12/7 Nº 13.050 v. 13/7/90

Nº 78

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 78, Secretaría Nº 108, cita al demandado PEDRO ANTONIO SAMORANO para que dentro de los diez días comparezca a estar a derecho en autos "CHIMENTI, SALVADOR c/ SAMORANO PEDRO y O. s/ Sumario", bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1990.
Luis de Preindlsperg, secretario
e. 12/7 Nº 12.860 v. 13/7/90

Nº 85

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 85, Secretaría Nº 23, cita al señor CARLOS GUSTAVO FERREYRA, a fin de notificarle la parte dispositiva de la sentencia de fojas 39/40 recaída en autos "MAMMANA DE FERREYRA OLGA M. c/ FERREYRA CARLOS GUSTAVO s/ Divorcio" cuyo texto es: "...nos Aires, 4 de mayo de 1989, Fallo: Haciendo lugar a la demanda. En consecuencia decreto el divorcio vincular de los cónyuges OLGA MONICA MAMMANA DE FERREYRA y CARLOS GUSTAVO FERREYRA por culpa de este último que se encuentra incurso en las causales de injurias graves y abandono voluntario y malicioso del hogar conyugal previstas en el artículo 202 incisos 4º y 5º del Código Civil. Costas al demandado (considerando tercero). A cuyo fin se regulan los honorarios del letrado apoderado de la actora ALFREDO MARIO FRAGNUL en la suma de australes 5.300 (arts. 6º, 7º, 8º, 9º, 30, 37, 38, 47 y ccds. de la ley de arancel). Fdo.: Eduardo Martinez Alvarez, Juez Nacional en lo Civil. Publíquese en el Boletín Oficial por dos días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1990.
Susana Estela Sterni, secretaria interina
e. 12/7 Nº 13.091 v. 13/7/90

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 17

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 17 a cargo del Dr. Juan Carlos Mata, Secretaría Nº 33, a mi cargo, sito en Talcahuano 550, 6º Piso, Capital Federal, cita en los autos "BANCO DE INTERCAMBIO REGIONAL S.A. (En Quiebra) c/ SASLAVSKY, JOSE MARIO y Otro s/ Ejecutivo", al demandado José Manuel Pais para que dentro de cinco días comparezca personalmente a reconocer la firma del documento que se le atribuye mediante edictos que se publican por dos días en el Boletín Oficial bajo apercibimiento de tenerlos por reconocido de acuerdo al art. 526 del Código Procesal. El presente se libra para su publicación en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1990.
Beatriz Rotondaro, secretaria
e. 12/7 Nº 12.955 v. 13/7/90

Nº 18

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Comercial Dr. Javier E. Fernández Moores, a cargo del Juzgado 18, Secretaría Nº 36 se hace saber que en autos se ha dispuesto la cancelación de un pagaré librado el 21 de marzo de 1988, con vencimiento del 20/4/1988, por el Sr. DOMINGO GRILLO, por la suma de U$S 8.912, a favor del Sr. JOSE HERMINIO SAPHIR. Se hace saber a quien pudiere tenerlo que se autorizará el pago del mismo al Sr. José Herminio Saphir una vez transcurridos 60 días desde la última publicación sino se dedujere oposición. El presente deberá publicarse por quince días.
Buenos Aires, 14 de junio de 1990.
María G. de Cucco Alconada, secretaria.
e. 5/7 Nº 9863 v. 26/7/90

3. 2. CONCURSOS Y QUIEBRAS

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días en los autos caratulados "GALATI DE SCUGLIA, TERESA s/ Quiebra" que con fecha 9 de febrero último se ha decretado la quiebra de la nombrada. Los acreedores podrán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 11 de setiembre de 1990 ante el Síndico, Don Manuel Giménez Puig en Uruguay 766, 8º Piso, Of. 45 de esta Capital Federal, habiéndose fijado el día 14 de noviembre de 1990 a las 9 horas para la celebración de la Junta de Acreedores. Se prohíbe efectuar pagos y entregas de bienes a la fallida, bajo pena de considerarlos ineficaces y se intima a quienes tengan bienes y documentos de la misma para que los pongan a disposición del Síndico en cinco días, 2 de octubre y 24 de octubre, para presentar informes art. 35 y art. 40 LC respectivamente".
Buenos Aires, 21 de junio de 1990.
María Gabriela V. de Vieyra, secretaria.
e. 10/7 Nº 1309 v. 16/7/90

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días la quiebra de "MARTINEZ, JOSE LUIS", documento nacional de identidad número 12.079.483. Síndico Dr. Severino Rossi, con domicilio en la calle Montevideo 666, Piso 5º, Capital, a quien los acreedores deberán hacer entrega de sus títulos justificativos de créditos hasta el día 18 de setiembre de 1990. El síndico presentará su informe individual el día 9 de octubre y el informe general el día 31 de octubre, ambos de 1990. En caso de existir propuesta de concordato resolutorio, la junta de acreedores se efectuará el día 21 de noviembre de 1990 a las 9 horas en la Sala de Audiencias del Juzgado, con los acreedores que concurran. Se intima al fallido para que dentro de las cuarenta y ocho horas proceda hacer entrega de sus libros de contabilidad y de su documentación contable al síndico, bajo apercibimiento de tenerlos inexistentes. Asimismo se lo intima para que constituya domicilio en cuarenta y ocho horas dentro de la jurisdicción del Tribunal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado, notificándole de las resoluciones que se dicten en lo sucesivo. Queda prohibido de hacerle entrega de bienes, documentos y pagos, bajo pena de considerarlos ineficaces.
Buenos Aires, 27 de junio de 1990.
María Gabriela V. De Vieyra, secretaria.
e. 10/7 Nº 1310 v. 16/7/90

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por el término de cinco días que se ha decretado, con fecha 22 de junio de 1990, la apertura del concurso preventivo de la firma "XORE SOCIEDAD ANONIMA" (inscripta con fecha 18 de setiembre de 1985 ante la Inspección General de Justicia bajo el Nº 9053, Lº 101, Tomo "A" de Sociedades Anónimas, con domicilio en Chacabuco 1185, Capital Federal). Se ha designado síndico al Contador Oscar E. Esperon, con domicilio en Montevideo 708, Piso 7º "38", ante quien formularán los pretensos acreedores sus pedidos de verificación hasta el día 1 de octubre de 1990. La Junta de Acreedores se celebrará — con los acreedores que concurran— el día 14 de diciembre de 1990 a las 9,30 hs. en Avda. Roque S. Peña 1211, Piso 3º (Sala de Audiencias del Juzgado Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4).
Buenos Aires, 29 de junio de 1990.
María Gabriela V. de Vieyra, secretaria.
e. 10/7 Nº 12.693 v. 16/7/90

Nº 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por cinco días la quiebra de "RICHARDI S. R. L. SOC. IRREGULAR Y RICHARDI HECTOR A. Y CAAMAÑO MONTES MARIA DEL CARMEN s/ Quiebra". Síndico contador Luis Szuster, con domicilio en Mercedes 255, Piso 6º "H" (Asimismo se hace saber que con fecha 13 de febrero de 1990 se decretó la quiebra de "RICHARDI HECTOR ANTONIO Y CAAMAÑO MONTES, MARIA DEL CARMEN", por extensión de la quiebra antes mencionada a los integrantes de dicha sociedad), a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 31 de agosto de 1990. En caso de celebrarse junta de Acreedores, la misma será celebrada en la Sala de Audiencias del Tribunal el 3 de diciembre de 1990 a las 10 horas. Se intiman a los fallidos y a cuantos tengan bienes y documentos de los mismos a ponerlos a disposición del Síndico en el término de cinco días, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímese a los fallidos para que dentro de 48 hs. constituyan domicilio dentro de la jurisdicción del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Tribunal.
Buenos Aires, 2 de julio de 1990.
Eugenio E. Bavastro Modet, secretario.
e. 10/7 Nº 1311 v. 16/7/90

Nº 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, a cargo del Dr. Atilio Carlos González, Secretaría Nº 16 del Dr. Claudio A. Galli, sito en la Avda. Pte. Roque S. Peña 1211, Piso 7º de Capital Federal, comunica por cinco días el Concurso Mercantil Liquidatorio de "ARINDAY S. A.". Síndico Rogelio A. Schapira, con domicilio constituido en Tte. Gral. J. D. Perón 1558, Piso 5º de Capital Federal a quienes los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 14 del mes de setiembre de 1980. En caso de corresponder su celebración, la Junta de Acreedores se realizará con los acreedores que concurran el día 20 del mes de noviembre de 1980 a las 9,30 horas en la Sala de Audiencias del Juzgado. Asimismo se hace saber que el Síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la ley 19.551 los días 5 y 30 de octubre de 1990 respectivamente. Se intima a la fallida a que presente los requisitos dispuestos en los incs. 2º al 5º del art. 11 de la Ley 19.551 en tres días y, de corresponder en igual término los mencionados por los incs. 1º y 7º del mismo art. (art. 95 inc. 4º), además para que entregue al Síndico sus libros y papeles y bienes que tuviere en su poder en el plazo de 24 horas y constituya domicilio en autos de las 48 horas, bajo apercibimiento de operarse las sucesivas notificaciones por ministerio de la Ley. Asimismo se hace saber a la fallida que deberán abstenerse de salir del país sin autorización expresa del Tribunal. Se intima a quienes tengan bienes y documentos del fallido para que los pongan a disposición del Síndico en cinco días y se prohíben los pagos y entregas de bienes de la fallida so pena de considerarlos ineficaces. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 26 de junio de 1990.
Claudio A. Galli, secretario.
e. 6/7 Nº 1294 v. 13/7/90

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, a cargo del Dr. Atilio Carlos González, Secretaría Nº 15, a cargo del Dr. Osvaldo Sampedro (Secretario Interino), sito en la Avda. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 1211, Piso 1º de Capital Federal, comunica por cinco días la quiebra de "OVITAR SOCIEDAD ANONIMA", Síndico: Jaime David Feigielson, con domicilio constituido en Rodríguez Pena Nº 231, Piso 3º de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 7 del mes de setiembre de 1990. En caso de corresponder su celebración, la Junta de Acreedores se realizará con los acreedores que concurran el día 9 del mes de noviembre de 1990 a las 9,30 horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado. Asimismo se hace saber que el Síndico presentará los informes previstos en los artículos 235 y 40 de la ley Nº 19.551 los días 28 de setiembre y 19 de octubre de 1990 respectivamente. Se intima a la fallida a que presente los requisitos dispuestos en los incisos 2º al 5º del artículo 11 de la Ley Nº 19.551 en tres días y de corresponder, en igual término los mencionados por los incisos 1º y 7º del mismo artículo (Artículo 95 inciso 4º), además para que entregue al Síndico sus libros y papeles y bienes que tuviere en su poder en el plazo de 24 horas y constituya domicilio en autos dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento de operarse las sucesivas notificaciones por ministerio de la ley. Asimismo, se hace saber a los miembros del Directorio de la fallida que deberán abstenerse de salir del país sin autorización expresa del Tribunal. Se intima a quienes tengan bienes y documentos de la fallida para que los pongan a disposición del Síndico en cinco días y se prohíben los pagos y entregas de bienes de la fallida so pena de considerarlos ineficaces. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 27 de junio de 1990.
Osvaldo Sampedro, secretario.
e. 10/7 Nº 1312 v. 16/7/90

Nº 12

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12 de la Capital Federal, a cargo del Dr. Héctor J. Foiguel López, Secretaría Nº 23, a cargo del Dr. Emilio Perea, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de COMUNIDAD CRISTIANA ARGENTINA (ASOCIACION CIVIL). Síndico Marcelo Gebhardt, domiciliado en Carlos Pellegrini Nº 739, Piso 7º, Capital Federal, Fíjase hasta el 28/8/90 el plazo para que los acreedores presenten al síndico los títulos justificativos de sus créditos. Señálase audiencia para el 31/10/90 a las 10 horas para que los acreedores concurran a la junta de consideración y votación del acuerdo resolutorio, en caso de corresponder, con la salvedad de que se realizará con los que estén presentes. Intímase a la concursada para que en el plazo de 48 hs. constituya domicilio procesal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Prohíbense los pagos y entregas de bienes a la concursada so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a quienes tengan bienes y documentos del mismo a que los pongan a disposición del síndico dentro del término de cinco (5) días.
Buenos Aires, 29 de junio de 1990.
Emilio Perea, secretario.
e. 6/7 Nº 1296 v. 13/7/90

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12, a cargo del Dr. Héctor J. Foiguel López, Secretaría Nº 23 a cargo del Dr. Emilio Perea, comunica por cinco días que se ha declarado el Concurso Civil de KAZSDAN ERNESTO. Síndico Guillermo A. Moglia Claps, Paraná 383, Piso 1º "B", Capital. Fíjase hasta el 3 de agosto de 1990, el plazo para que los acreedores presenten al síndico los títulos austificativos de sus créditos. Señálase la audiencia del 8 de octubre de 1990 a las 10 hs. en la Sala de Audiencias para que los acreedores concurran a la junta de consideración y votación del concordato resolutorio con la salvedad de que se realizará con los que concurran. Intímase al concursado para que dentro de las 48 hs. constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del presente juicio bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Prohíbense los pagos y entrega de bienes al concurso so pena de considerarlos ineficaces e intímase a quienes tengan bienes y documentos del mismo para que los pongan a disposición del síndico dentro del término de cinco días bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, 28 de junio de 1990.
Emilio Perea, secretario
e. 12/7 Nº 1330 v. 18/7/90

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12, a cargo del doctor Héctor J. Foiguel López, Secretaría Nº 23, a cargo del Dr. Emilio Perea, comunica por cinco días, que se ha decretado la quiebra del señor JORGE ABDALA, con C. I. Nº 3.021.248 expedida por la Policía Federal Argentina, argentino, casado, comerciante, con domicilio comercial en la calle Velazco Nº 1272 de esta Capital Federal. El síndico designado es el Dr. Armando Mario D' Angelo (C. P.), con domicilio en Maipú 725, 1º Piso, Depto. "8" de esta Capital, ante quien deberán presentar los acreedores los títulos justificativos de sus créditos hasta el 26 de setiembre de 1990, los días martes y miércoles de 15 a 17 horas, en las oficinas de la calle Esmeralda 846, Piso 10, Depto "A", Capital, ello sin perjuicio de mantener dicho funcionario el domicilio constituido que anteriormente se expresara, con la salvedad

de que no se atenderá durante el próximo receso judicial del mes de julio del corriente año. Señálase la audiencia del día 3 de diciembre de 1990, a las 10 horas, para que los acreedores concurran a la junta de consideración y votación del concordato resolutorio, la que se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado y con los acreedores presentes. Intímase a la fallida, para que cumplimente los siguientes recaudos: a) dentro de las 24 horas de notificada haga entrega a la sindicatura de sus bienes, libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad; b) dentro de las 48 horas constituya domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado; c) presente los requisitos exigidos en los incisos 2 a 5 del artículo 11 de la ley de concursos, en tres días y de corresponder, en igual plazo los mencionados en los incisos 1 y 7 del citado artículo y d) se abstenga el fallido de salir del país, sin previa autorización del Tribunal. Prohíbense los pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces e intímase a quienes tengan bienes y documentos de la misma, para que los pongan a disposición del síndico dentro del término de cinco días, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, 4 de julio de 1990.
Emilio Perea, secretario

e. 12/7 Nº 1331 v. 18/7/90

Nº 13

El Juzgado Nacional Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13 a cargo del Dr. Carlos Alberto Villar, Secretaría Nº 25 a cargo interinamente del Dr. Marcelo A. Rufino, sito en Avda. Callao 635, Piso 2º, comunica por el término de cinco días que con fecha 30 de mayo de 1990 se ha decretado la quiebra de "GUIAS CARD S. A." Se hace saber a la fallida para que dentro del plazo de 24 hs. ponga a disposición del Síndico todos los libros y papeles de negocio, como así también todos sus bienes y/o informe el lugar de su ubicación: asimismo, deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 11, incs. 2º, 3º, 4º y 5º de la ley 19.551 y en su caso, con los incs. 1º y 7º de dicho artículo. Deberá la fallida y sus integrantes constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado, dentro del plazo de 48 hs. Intímase a los terceros que tengan bienes de la fallida en su poder, a ponerlos a disposición del Síndico en el término de cinco días. Asimismo, previénesele la prohibición de hacerle pagos a la fallida bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. El plazo para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos es hasta el día 17 de setiembre de 1990, debiendo presentar los títulos justificativos al Síndico designado Dra. Delia Haydée Novello, con domicilio en Montevideo 708, Piso 7º, Of. 38, Capital Federal. El Síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la ley 19.551 los días 8 de octubre y 30 de octubre de 1990, respectivamente. En caso de presentarse propuesta de acuerdo resolutorio la Junta de Acreedores se celebrará el día 20 de noviembre de 1990 a las 11 horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado con los acreedores que se presenten.

Buenos Aires, 29 de junio de 1990.
Marcelo A. Rufino, secretario.

e. 6/7 Nº 1298 v. 13/7/90

Nº 19

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 19, Secretaría Nº 38, comunica por cinco días, que se ha decretado abierto el concurso liquidatorio de don ANGEL LUIS D'ALVIA, con fecha 14 de junio de 1990, siendo designado Síndico don Oscar Abad, con domicilio en Vicente López 1762, Piso 6º "67", Capital Federal, ello en los autos caratulados "D'ALVIA ANGEL LUIS s/ CONCURSO CIVIL LIQUIDATORIO", Expte. Nº 16.702. Se fija el día 22 de agosto de 1990, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar peticiones de verificación a la Sindicatura. Asimismo se fija el día 24 de octubre de 1990 a las 8 horas, para celebrar la Junta de Acreedores que votará el acuerdo resolutorio que se propusiera, que se celebrará en la Sala de Audiencias de este Tribunal o en el lugar que oportunamente se indicará. Se intima a los terceros que tuvieran en su poder bienes o papeles del concursado a entregarlos a la Sindicatura, además de los libros y demás documentación relacionada con la contabilidad de la misma, todo ello bajo apercibimiento de ley. Asimismo se prohibe efectuar pagos al concursado, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Intímese al concursado para que presente las constancias exigidas por los incisos 1º al 7º del art. 97 de la Ley Concursal.

Buenos Aires, 27 de junio de 1990.
Federico Santiago Johnson, secretario

e. 6/7 Nº 1299 v. 13/7/90

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 19, Secretaría Nº 38, sito en Talcahuano 550, Piso 7º, comunica por cinco días la declaración de quiebra de SOCIEDAD MINERA PIRQUITAS PICHETTI Y CIA., S. A., con domicilio en la calle 25 de Mayo 596, Piso 13 y 18 de la Capital Federal y establecimiento minero en Departamento De Rinconada, Provincia de Jujuy. Señálase hasta el día 9 de octubre de 1990 para que los acreedores presenten al síndico, contadora Lidia Fortunato, con domicilio en Tucumán 1484, 6º Piso, Oficina "D", Capital Federal, los títulos justificativos de sus créditos. Fíjanse los días 1 de noviembre de 1990 y 22 de noviembre de 1990 para la presentación de los informes de los arts. 35 y 40 de la ley 19.551, respectivamente. Desígnase el día 13 de diciembre como fecha sustitutiva para que tengan lugar la Junta de Acreedores, con los que concurran. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 28 de junio de 1990.
Federico Santiago Johnson, secretario

e. 11/7 Nº 1324 v. 17/7/90

Nº 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, Secretaría Nº 45, comunica por cinco días en los autos caratulados "NAJBI JORGE MOISES s/ Quiebra", a fin de que los señores acreedores presenten sus títulos justificativos y peticiones de verificación a la Síndico Contadora Ada Mabel Lazcoz, con domicilio constituido en autos en la calle Luis Viale 1268, de esta Capital, hasta el día 16 de agosto de 1990, prohibiéndose efectuar pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. Intímese a quienes tengan bienes y/o documentos de la fallida a ponerlos a disposición de la Síndico. Se fija la audiencia del día 23 de octubre de 1990 a las 9 y 30 horas, a fin de la realización de la Junta de Acreedores, que se efectuará en la Sala de Audiencias del Jugado, la que se realizará con los que concurrieren. El presente edicto deberá ser publicado conforme lo dispuesto por el art. 97 de la ley 19.551.

Buenos Aires, 4 de julio de 1990.
Stella M. Timpanelli, secretaria

e. 12/7 Nº 1333 v. 18/7/90

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, Secretaría Nº 45, comunica por cinco días en los autos caratulados "ITALAR S. A. s/ Quiebra", a fin de que los señores Acreedores presenten sus títulos justificativos y peticiones de verificación a la Síndico Contadora Elvira Couto, con domicilio constituido en autos en la Av. Santa Fe 1240, piso 6º "B", de esta Capital, los días Martes y Jueves de 15 a 17 horas, hasta el día 16 de octubre del corriente año, prohibiéndose efectuar pagos y entregas de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. Intímese a quienes tengan bienes y/o documentos de la fallida a ponerlos a disposición de la Síndica. El presente edicto deberá ser publicado conforme lo dispuesto por el art. 97 de la ley 19.551.

Buenos Aires, 4 de julio de 1990.
Stella M. Timpanelli, secretaria

e. 12/7 Nº 1334 v. 18/7/90

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, Secretaría Nº 45, sito en el Palacio de Justicia, 8º Piso, comunica por cinco días que se ha decretado la apertura del concurso preventivo de NORBERTO JORGE TAVERNA, con domicilio en Argerich 3591, 2º "A", Capital, siendo el síndico designado la Dra. María Silvia Leichner con domicilio en Uruguay 385, Piso 10, Oficina 1005, Capital, fijándose plazo hasta el día 10 de octubre de 1990 para la verificación de los créditos ante la sindicatura, señalándose el día 13 de diciembre de 1990 a las 9,30 hs. para la junta de acreedores que discutirá y votará la propuesta, con los acreedores que concurran y que se realizará en la sala de audiencia del Juzgado.

Buenos Aires, 4 de julio de 1990.
Stella M. Timpanelli, secretaria

e. 12/7 Nº 13.056 v. 18/7/90

3. 3 SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y ESPECIALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 11/7/90 - Vence: 13/7/90

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
1	1	Carlos Alberto Vásquez	29/6/90	MARTA ALICIA SPAGNOLI	9922
1	1	Carlos Alberto Vásquez	29/6/90	ARTURO RODRIGUEZ	9923
3	5	María del Carmen Battaini de Bosio	29/6/90	NORMA ETHEL DUHALDE	12.618
3	6	Alberto Ugarte	12/6/90	RUDOLF ALFRED ANLIKER	9967
4	7	Silvia V. Guahnón	20/6/90	HORACIO EDUARDO HORNE	9949
4	8	María del Carmen Aguirre	24/4/90	FORMATTO MIGUEL ANGEL	9956
4	8	María del Carmen Aguirre	4/6/90	JUAN CARLOS TELMA Y LETIZIA TELMA DE FUSARO	12.641
14	28	Guillermo C. Mercado	29/6/90	SOFIA CASTRO PEGO VDA. DE BARROS	9926
14	28	Guillermo C. Mercado	27/6/90	ESTHER NUDEL DE SZNAJDEROWSKI	9947
15	30	José Luis González	28/6/90	JAIME NARUSZCZYNSKI	9941
19	37	Eduardo Nuzzolese	19/6/90	MARTIN YURDURUKIAN	9943
19	37	Eduardo Nuzzolese	26/4/90	LILIANA HELOU DE BUZZETTI	12.625
21	41	Luis Guillermo Köhler	14/6/90	JOSE PEREZ	9925
28	55	Mónica C. Fernández	12/6/90	VICTORIO PRESTIMONACO	12.717
29	57	Vilma G. Greco	22/5/90	JOVINO MENENDEZ	9936
29	58	María Teresa Tibau	19/6/90	ROSAURA SIMON VDA. DE CASTAÑEDA	9979
30	60	José M. Perrone	29/6/90	ANGELA D'AMBROSIO DE DIAZ	9931
30	60	José M. Perrone	29/6/90	MARIA TERESA GAETANI DE CARRASCOSA	9973
31	61	Ricardo Adolfo Leyba	2/7/90	JOSE CAMILO GUTIERREZ	9963
31	61	Ricardo Adolfo Leyba	11/10/89	ELENA ANTONIA LILLO	9938
31	61	Ricardo Adolfo Leyba	22/6/90	MARIA ANTONIA PALACIOS Y JOSE VICTOR NICOLAS SANTOS RUBIO	12.653
32	62	Omar Luis Díaz Solimine	26/6/90	EMILIA TOVAGLIARI	9961
33	63	Fabián Horacio Zampone	2/7/90	ELVIRA MARGARITA FERNANDEZ O ELVIRA MARGARITA FERNANDEZ CASTELLANOS	9968
34	64	José María Pérez	29/5/90	MOISES KLAMFER	9969
36	66	Guillermo Valentini	2/7/90	ALFREDO GENESTOUX	9957
36	66	Guillermo Valentini	2/7/90	DORA PILAR ROLDAN DE GENESTOUX	9958
37	67	Gustavo Daniele	15/6/90	ANGELINA COLOMBA RESTAINO	9977
37	67	Gustavo Daniele	27/6/90	HEBE GARINO DE VENDITTO	12.680
38	68	María P. Jorge de Simonetti	14/6/90	MARIO LUCIO SMITH	12.628
38	68	Luis María Guerra	29/5/90	ANGEL LADDAGA	9975
38	68	Luis María Guerra	11/6/90	RAUL FELIX MORETTI	12.629
44	74	Fernando O. Galán	13/6/90	SARA BONINO	9927
45	75	Marisa S. Sorini	7/6/90	MARIA JOSEFA TENREIRO	12.604
47	77	Silvia R. Rey	12/6/90	CAMILA FERNANDEZ DE SOBRAL	9976
50	80	Juan C. Insúa	29/6/90	ARMANDO JORGE DE ORELLI	9972
51	81	Jorge A. Cebeiro	2/7/90	ISAAC KVITKIN	9930
51	81	Jorge A. Cebeiro	4/6/90	AGUSTIN MIGUEZ	12.705
51	81	Jorge A. Cebeiro	20/6/90	GENARO SPINA	12.700
54	84	Paula I. Stanislavsky	21/6/90	ELIAS ANIDO	9932
58	88	Viviana O. Fernández Seoane	22/6/90	FRANCISCO PORTILLO	9959
60	90	Enrique C. Virto	28/ /90	MARIA BLANCA BEATRIZ BIASI	9948
60	90	Enrique C. Virto	18/5/90	ALICIA YANTORNO	12.622
63	93	Gabriela Paradiso Fabbri	29/6/90	NIDIA TERRONES	7928
64	94	Fernando L. Spano	22/6/90	JUAN TOMAS RUSSO	9965
65	95	Enzo M. Mazzardi	2/5/90	MARIA ASUNCION PETRALIA	9955
65	95	Enzo M. Mazzardi	25/6/90	CARLOS ALBERTO CRAMPES	9933
65	95	Enzo M. Mazzardi	27/12/89	RAMON DANADEU	9970
66	96	Juan José Caprín	27/6/90	JOAQUIN BOTELLA	9944
66	96	Juan José Caprín	26/6/90	NICOLAS BONFORTI Y TERESA VALLONE DE BONFORTI	9964
67	97	Mario M. A. Ramos Varde	29/6/90	MARIA MAGDALENA DEBERNARDI VDA. DE TAGGINO	9983
73	103	Dolores Miguens	27/6/90	GUILLERMO FRANCISCO RODRIGUEZ	9924
73	103	Dolores Miguens	22/6/90	ROSA PALMIRA DOMINGUEZ	9940
77	107	Luis A. Giménez	22/5/90	LUIS BIANCO	9939
77	107	Luis A. Giménez	25/4/90	MARIA ANGELICA MAGGI	9960
77	107	Luis A. Giménez	25/6/90	NELIDA ROSA TEPER	9966
79	109	Ana M. Kruls de Molina Portela	25/6/90	LEONOR DE PAOLA	9984
80	110	María Elena Ucar	20/6/90	HORACIO ALFREDO BENDINGER	9974
89	2	Daniel Guillermo Alioto	6/3/90	HECTOR ROBERTO ESCOLA	9980
03	39	Luis José Carballido	28/6/90	ANTONIO MARTINEZ	9946
105	44	Daniel Ricardo López	28/6/90	ROBERTO SEBASTIAN CRUCES	9971

e. 11/7 Nº 120 v. 13/7/90

3. 3 SUCESIONES

ANTERIORES

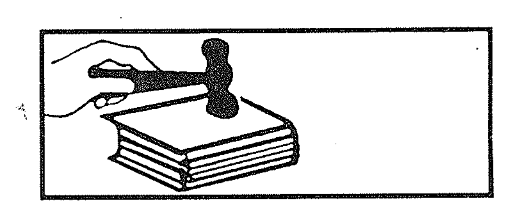
JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y ESPECIALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 12/7/90 - Vence: 16/7/90

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
2	3	Gustavo Enrique Toledo	2/7/90	LUCIA ROBERTAZZI VDA. DE BIANCHI	12.722
3	6	Alberto Ugarte	15/5/90	CAYETANO CESAR FECIT Y MARIA ESTHER FERNANDEZ VDA. DE FECIT	13.004
5	9	José Antonio Charlin	22/6/90	CARLOS ANTONIO MORALES BUSTAMANTE	12.782
5	9	José Antonio Charlin	2/7/90	JOSEFA CELICO	9991
6	11	Ricardo A. Busto	19/6/90	INES GONZALEZ VDA. DE CERDA	9990
11	22	María Isabel Benavente	2/7/90	MIGUEL ANGEL FUENTES	9995
11	22	María Isabel Benavente	3/7/90	MARIA DEL ROSARIO PALERMO	10.000
14	28	Guillermo C. Mercado	5/6/90	PEDRO MARTINEZ	13.018
15	29	Beatriz E. Scaravonati	29/6/90	REINALDO NOE, MARIA RINA Y ANDRES JOSE SCHENONE	13.024
16	31	Luis Pedro Fasanelli	3/7/90	PEDRO ROMERO	9988
16	31	Luis Pedro Fasanelli	16/8/89	JULIO CESAR MOLINARI	9998
16	32	Marta N. Coccia de Negri	3/7/90	SINFOROSA VILLEGAS, SINFOROSA VILLEGAS BASCOPE, SINFOROSA VILLEGAS VDA. DE ISAAC, SINFOROSA VILLEGAS DE ISAAC Y SINFOROSA VILLEGAS DE ISAAC SPINDEER	13.003
18	36	María Isabel Millán	28/6/90	JORGE OSCAR SCHOO DIOSDADO	12.828
18	36	María Isabel Millán	27/6/90	OSCAR CID	12.845
19	37	Eduardo Nuzzolese	26/6/90	ANALIA MABEL REBECCA	12.780
27	53	María Isabel Di Filippo	28/6/90	ELISA DENASIO DE DI PIETRO	9999
28	55	Mónica C. Fernández	28/6/90	IRINEA LUQUE	12.802
28	56	Daniel Rubén Tachella	25/6/90	ANTONIO PROBST	13.023
30	59	Santiago González Balcarce	25/6/90	ROBERTO ANTONIO AMALLO	13.019
34	64	José María Pérez	27/6/90	LUIS MARIA PARODI	12.751
35	65	Juan T. Battini Vidal	13/6/90	ANGEL ANDREANI	13.017
36	66	Guillermo Valentini	21/6/90	AIDA GRIZZI	12.733
37	67	Gustavo Daniele	15/6/90	ALBERTO ANGEL VICENTE BLASCO	9989
39	69	Horacio Oscar Sterin Carmona	3/7/90	MIRTA LIDIA ALVAREZ DE BUONANNO	12.804
39	69	Horacio Oscar Sterin Carmona	2/7/90	ROBERTO RICCIARDI	9985
41	71	Alberto Primero Narváez	27/6/90	CARLOS RODOLFO JOSE STEINBRECHER	12.757
44	74	Fernando O. Galán	21/6/90	ROBERTO SAUL LOPEZ	13.014
46	76	Luis Alvarez Juliá	13/6/90	OSVALDO HECTOR COLANGELO	13.005
46	76	Luis Alvarez Juliá	28/6/90	OFELIA LAPORTA	9997
47	77	Silvia R. Rey	27/6/90	COSME MAZZACCARO	12.805
48	78	Ana María Himschoot	22/5/90	VICENTE JOSE CAAMAÑO	13.015
48	78	Ana María Himschoot	13/6/90	ANTONIO OQUENDO	13.016
48	78	Ana María Himschoot	26/6/90	ALONSO NELIDA ELSA	12.489
51	81	Jorge A. Cebeiro	8/6/90	CELESTINA GARCIA	9993
53	83	Elsa Isabel Miranda	25/6/90	ADEMAR ALBERTO CASTAÑON	13.008
61	91	Eduardo José Gorris	3/7/90	RICARDO ANGEL REVELLO	13.025
62	92	Mirta Lucía Alchini	2/7/90	ANGEL D'AMATO	13.006
62	92	Mirta Lucía Alchini	2/6/90	LETICIA MARIA MICAELA D'AMATO	13.007
62	92	Mirta Lucía Alchini	4/7/90	MANUEL CESAREO CANELLADA	12.806
63	93	Gabriela Paradiso Fabbri	14/6/90	DOMINGO ANTONIO PESSAGNO	12.846
70	100	Julio A. Auliel	8/7/90	ISMAEL ANGEL FERNANDEZ	13.009
72	102	Daniel H. Russo	20/6/90	NICOLAS CAMPILONGO	13.020
72	102	Daniel H. Russo	25/6/90	AMELIA SANTAMARIA	13.021
74	104	Juan A. Casas	24/11/89	TERESA IGUACEL	12.819
74	104	Juan A. Casas	30/4/90	MANUS WOLF FISZMAN	9994
75	105	María Inés Lezama	26/6/90	DELIA VIERA DE LESCANO	12.784
76	106	Adolfo Campos Fillol	20/6/90	CARLOS NICOLAS PANZINI	9986
78	108	Luis de Preindlsperg	19/6/90	ENRIQUE ANTONIO STAPF	12.797
80	110	María Elena Ucar	26/6/90	IAKOBOVICH O JAKOBOVICH DE TRYSKIER, MARGARITA	12.758
90	4	Martín Alejandro Christello	3/7/90	CARMEN JUANA SOTELO	13.028
93	2	Marta Susana M. Gastaldi	27/6/90	ADOLFO GRUNING	13.001
93	10	Marta Susana M. Gastaldi	27/6/90	JOSEFA LOPEZ	12.753
95	21	Julio Campos	29/6/90	ELVIRA MARIA DE LAS MERCEDES VILLANUEVA	13.002

e. 12/7 Nº 121 v. 16/7/90



3.4 REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 4

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, secretaría Nº 8, sito en Diag. R. S. Peña 1211, p. 1º, Cap., comunica por dos días en el juicio: "GARCIA OSVALDO c/ VIDEO CINE CLUB S.A. s/ ejec." (expte. 54274) que el martillero Emilio Lescano rematará el día 3 de agosto de 1990, hora 11,30, en el local Tacuarí 641/47, Capital, los siguientes bienes: "484 videogramas para pasar en videocasetera, diversos títulos; una video cassetera Recorder, marca VHS N. V. 8610 Noblex, serie B 1KD 50044; una televisión marca Kroning 14 pulgadas, sin número visible, color, todo en el estado en que se encuentran. Se exhibirán los días 31/7 y 2 2/8, de hs. 9 a 12, en Esmeralda 718, piso 7º, dpto. "D", Capital. Sin base. Seña 30 %. Comisión: 10 %. Al contado. Al mejor postor. Subasta sujeta a aprobación judicial. Comprador debe constituir domicilio en el radio de Capital Federal. Sellado de Ley.

Buenos Aires, julio 2 de 1990.

Francisco M. Bosch (h.), secretario.

e. 12/7 Nº 13.046 v. 13/7/90

Nº 17

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por dos días en los autos "AUTOMOTORES BELVEDERE S.A. s/ Quiebra", Expte. Nº 12.593, que el martillero Rodolfo Parodi, rematará el día 6 de agosto de 1990, a las 11 horas en la calle Humberto I 2042 de la Capital Federal, donde se exhiben de 10 a 12 y de 15,30 a 19 hs. los siguientes bienes: una máquina fotocopiadora Canon, dos sillones chesterfield de un cuerpo, seis sillas giratorias y fijas c/ tapizado plástico, una máquina eléctrica de escribir Olivetti, una centralita telefónica de tres aparatos, una estufa a kerosen, una aspiradora s/m. con manguera deteriorada, dos estufas a cuarzo, una cafetera Su-Bar, un escritorio con deterioros, un divisor de oficina de 1,50 x 1,70 m. aprox., una heladera familiar c/blanca marca Pasin, mod. antiguo, un mueble metálico archivo de dos cajones, cuatro máquinas de calcular Olivetti-Logos. Todo en el estado en que se encuentra, sin base, al contado y mejor postor, en dinero en efectivo. Comisión 10 %. I.V.A. sobre el precio obtenido que estará a cargo del comprador/ res. El comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 2 de julio de 1990.

Beatriz Rotondaro, secretaria.

e. 12/7 Nº 1344 v. 13/7/90

JUZGADO FEDERAL DE BAHIA BLANCA

El Juez Federal de Bahía Blanca Dr. Alcindo Alvarez Canale, Secretaría Nº 1 hace saber por dos días que Martillero Aldo César Mariani Fº 101 Tº 2 CMBB. designado por sorteo en autos C.A.S.F.P.I. c/ HIPPERDINGER, DANIEL A. s/ Ejecución Fiscal Expediente 33.620/89, día 6 de junio 1990 a las 11 hs. en 12 de Octubre 57 B. Blanca, subastará sin base al contado: Un televisor color marca Telefunken de 20" y una video casetera marca Hitachi sin control remoto y en el estado que se encuentra, entrega previo pago total. Revisar 1 hora antes del acto. Martillero, exigirá en dinero efectivo, el 10 % en concepto seña y el 10 % comisión o el total de la subasta.

Bahía Blanca, 14 de mayo de 1990.

Cristina Méndez de Sánchez Aguilar, secretaria federal.

e. 12/7 Nº 12.922 v. 13/7/90

SEPARATAS

EDITADAS POR LA DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL DE LA SUBSECRETARIA DE JUSTICIA

Ventas: Diagonal Norte 1172, de 8 a 12 horas y Suipacha 767, de 13 a 16 hs.

- **Nº 159 - Ley Nº 21.541**
  TRASPLANTES DE ORGANOS Y MATERIALES ANATOMICOS — A 7.000,-

- **Nº 167 - Decreto Nº 2759/77**
  BUCEO DEPORTIVO
  Se reglamentan sus actividades — A 7.000,-

- **Nº 196 - Ley Nº 22.251 - Decreto Nº 1347/80**
  ADSCRIPCIONES DE PERSONAL
  Nuevas normas y facultad de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial para dictar regímenes que regulen las adscripciones de personal — A 7.000,-

- **Nº 197 - Ley Nº 22.259**
  CODIGO DE MINERIA
  Reformas — A 11.000,-

- **Nº 209 - Ley Nº 22.421**
  CONSERVACION DE LA FAUNA
  Ordenamiento legal que tiende a resolver los problemas derivados de la depredación que sufre la fauna silvestre — A 8.600,-

- **Nº 212 - Ley Nº 22.450 y Decreto Nº 42/81**
  LEY DE MINISTERIOS
  Ley de competencia de los ministerios nacionales y derogación de la Ley Nº 20.524. Creación y asignación de funciones de las Subsecretarías de las distintas áreas ministeriales — A 15.000,-

- **Nº 214 - Decreto Nº 691/81**
  CONSERVACION DE LA FAUNA
  Reglamentación — A 7.000,-

- **Nº 217 - Ley Nº 22.428 y Decreto Nº 681/81**
  CONSERVACION DE LOS SUELOS
  Régimen legal para el fomento de la acción privada y pública tendiente a la conservación y recuperación de la capacidad productiva de los suelos — A 7.800,-

- **Nº 220 - Decreto Nº 1833/81**
  UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
  Estatuto — A 7.800,-

- **Nº 227 - Ley Nº 22.903**
  SOCIEDADES COMERCIALES
  Reformas a la Ley Nº 19.550 — A 13.000,-

- **Nº 229 - Ley Nº 22.934**
  LEY DE TRANSITO
  Normas de aplicación en la Jurisdicción Federal y en la de las provincias que la aplicaren — A 13.000,-

- **Nº 231 - Decreto Nº 841/84**
  SOCIEDADES COMERCIALES
  Texto ordenado de la Ley Nº 19.550 — A 17.000,-

- **Nº 232 - Ley Nº 23.071**
  ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES — A 7.000,-

- **Nº 236 - Decreto Nº 3992/84**
  CODIGO PENAL
  Texto ordenado de la Ley Nº 11.179 — A 13.000,-

- **Nº 237 - Decreto Nº 333/85**
  ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL
  Normas para la elaboración, redacción y diligenciamiento de los proyectos de actos y documentación administrativos — A 9.800,-

- **Nº 238**
  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1983 — A 11.000,-

- **Nº 239**
  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1984 - 1er Semestre — A 24.200,-

- **Nº 240**
  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1984 - 2º Semestre — A 27.400,-

- **Nº 242**
  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1985 - 1er Semestre — A 18.600,-

- **Nº 243**
  IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
  Ley Nº 23.349 — A 12.200,-

- **Nº 244**
  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1985 - 2º Semestre — A 29.600,-

- **Nº 245**
  CODIGO CIVIL
  Modificaciones. Ley Nº 23.515 — A 7.000,-

- **Nº 246**
  LEY DE ASOCIACIONES SINDICALES Y SU REGLAMENTACION
  Ley Nº 23.551 - Decreto Nº 467/88 — A 8.600,-